

DISCURSO

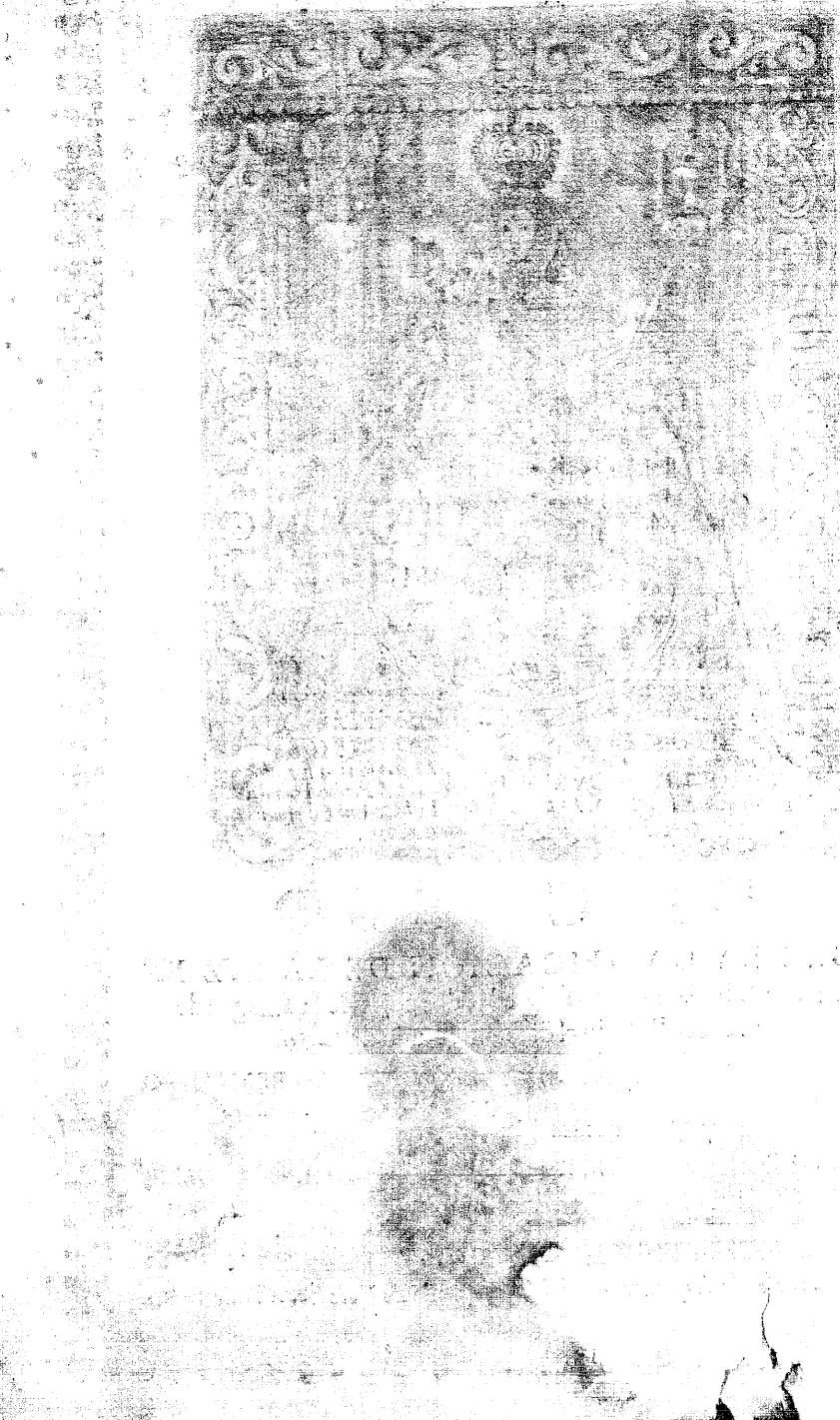
SOBRE LA CALIFICACION DE LA LVZ EN
forma de Estrella que se vió entre las dos cejas de la Imagende
N. S. del Rosario el dia 26 de Junio de 1679.

A EL ILL.mo Y R.mo SEÑOR DON FRAY ALONSO BERNARDO.
de los Ríos y Guzman, Arzobispo de Granada del Confesión
de su Magestad, &c.

ESCRITO POR EL DOCTOR DON FRANCISCO RVIZ NOBLE,
Canonigo de la Santa Iglesia de Biza, Prelado, Oficial, y Vicario General
de esta dicha Ciudad, y Arzobispado de Granada.

En Granada en la Imprenta Real de Raymundo de Velasco. Año de 1680.

TSNII-1



III.º S.º MI.º S.

BIEN conozco que el breue discurso de este Papel no perecia dedicaria; pero el argumento, y circunstancias que en el concurren son tan misteriosas, que me obligan a no escusarla, y aunque me acobarde la censura de muchos, la notoriedad de lo que se sigue me disculpará con los que piadosamente leyeren.

Porque dirigiendose este discurso a comprovar el milagro de la luz, y Estrella que se vió en el Rostro de la Imagen de N. Señora del Rosario, es empeño preciso de V. S. Illma. patrocinarlo, por ser materia, que mira a mayor gloria de esta Señora, y fuera de la deuocion summa con que V. S. Illma. la venera, los nombres de Alfonso, y Bernardo, que en la Santa Fuente de el Baptismo recibió V. S. Illma. piden a vozes esta protección iuxta illud.

Quid mihi refert Chrifalo esse, esse nomen;

Nisi factis probos?

Et Augustinus, tractat. 5. in Ioan. Nihil enim prodest nomen, si res non inuenitur. Y Tertuliano, lib. 3. contra Marcionem, cap. 16. ibi: Sit tibi in ipso nomine fides, sic nominis census. Y nadie ignora, que S. Ildefonso, despues de Religioso de grande santidad, fue Arçobispo de Toledo, tan deuoto, y defensor de la honra de María Santissima, que mereció que su Magestad acompañada de Espiritus Angelicos le vistiese una Casulla traída del Cielo, que oy se conserva, y guarda; como lo refieren los Historiadores de mas seguras noticias, (A) y añadiendo otro milagro a el antecedente, estando el Santo Arçobispo en la Iglesia de Santa Leocadia en presencia del Rey Rezeñinto se leuantó la piedra del sepulcro de la Santa, y le dixo: *Ildephonse per te vivit Domina mea, que Cali culmina tenet*, como nos lo canta la Iglesia el dia de este Santo Arçobispo, y lo que tan los Escritores, (B) y esto lo mereció por lo que defendió a esta Señora.

Y San Bernardo fue muy deuoto de Nuestra Señora, como se conoce en sus escritos, y por ello alcanzó el que se le apareciese diueras veces, y una de ellas le comunicó a sus me-

Augustinus: Tertulianus, & vide infra in discursu, nn. 116.

A

Ex pluribus Saavedra, en la Corona Gotic. c. 23. fol. 399.

B

Villegas, y Ribade-neira, en la Vida de S. Ildefonso, y Saavedra supra proximabios

C labios el suauissimo Nectar de sus pechos, (C) en remuneracion de su afetuoso amor; luego por Alfonso, y Bernardo,

Ribadeneira en la Vida de S. Bernardo el dia 20 de Agosto, y Espinelo de laudi- bus B. Maria Vir. ginis, cap.35. nro.5.

Religiosos ambos, y Arçobispo el vno, le toca à V.S Illma. la proteccion de este discurso, dirigido à el milagro de la Imagen de N. Señora, con que dice con Ouidio (D)

Maxime, qui tanti mensuram nominis impie.

D No es menor el motiuo, que para afiançar este Patrocinio me da el hallarle en esta ocasion V.S. Illma. dignissimo Paf-
tore de este Arçobispado, auiendo selo merecido, tanto por su Ilustrissima sangre, en que yo me detengo por la notoriedad, y porque aunque gastara volumenes enteros siempre me quedaria corto, y asi digo con Salustio : *De Cartagine sitere melius pato quam parum dicere;* (E) como por sus grandes virtudes, y estudios, pues en la Religion no solo Regentò las Ca-
tedras, si no que ocupò los primeros oficios, y Prelicias, pi-
diendo de justicia en muy tierna edad las canas de el juzgio

E Salustio, in iugurta. los Obispados de la Abana, y Ciudad-Rodrigo, con que su Magestad premio à V.S. Illma. pudiendo yo dezir con Casiodoro :

*Et iure & quum tam erat, & gereres nomine, quam iam dudum possideas animo dignitatem. Cuncta siquidem unde famam capiat humanitas, in te genuata federunt Patria, ges- nuss, instituta preclaras, quorum si unum nobilitatem complet in te collecta quid facient. Qui non minus sanguinis nobilitate resplendes, quam gloria stemmatis, & decore virtutis ornaris. Dignissimus plane euosisti magnificientia regia, qui in ipso inuenituris flore lubricam frenaris etatem; siendo testigo mayor de toda excepcion de las grandes prendas de V.S. Illma el juzgio que su Magestad (Dios le guarde) à hecho de ellas, como lo dice el mismo Casiodoro : (F) *Pompa meritorum est regale iustitiae, quo nescimus ista nisi dignis impendere.**

F Casiodoro, libr.1. epistola 12. Mathei, cap.5.

G Cap. sit rectior 43: distincti. cap. Sacerdo- tes 93. distincti. leg. 1. A sed. libr. 1. de praestantia Episcopi, c.9. n.31.

Alçada x Garcia, & Egid. d.c.9.n.23.

Conque hallandose V. S. Illma. Prelado de este Arçobispado es la luz de él, como sucessor de los Apostoles. Mathei, cap.5. *Vos estis lux Mundi,* (G) y fuego resplandeciente, como lo intitula San Gregorio, y con otros Mauricio Alcedo. (H) dice ser Estrella de el Firmamento en esti Iglesia. 5. part.1. A sed. sia Militante, y simbolizando con estos epitetos el milagro por ser con lus, resplandor, y Estrella, precisamente le compete à V.S. Illma. ser Patrono, y defensor de él.

H Otro motiuo no menor que los referidos nos ofrece el tiempo en que sucedio dicho milagro, que junto con el au-

tece,

3

tecedente executá à V.S.Illma. para este Patrocinio ; por que hallandose esta Ciudad picada de el contagio, que affligia à las de Malaga, Belez, Antequera, y Motril, y otros Lugares de la Comarca, V.S.Illma. se mostrò tan vigilansimo Prelado, que la lengua mas veloz no pudiera decir nada, aunque hablara continuamente, respeçto de lo mucho que en lo espiritual, y temporal à obrado V.S.Illma; con que podemos decir, que V.S.Illma. alcançò la salud; pues nadie puso tatos medios para ella: y si en Grecia à Hippocrates, por que con hogueras encendidas de perfumes de olorosas flores, y otros vnguentos preciosos le atri-
buyò la restitucion de la sanidad, como lo dice Galeno: (I)
*Depulit é tota Gracia contagium Hippocrates accensis per
vicos ignibus ex odoratis lignis additis floribus, atque vnu-
guentis suauissimis.* Y por esto los Athenienses le pusieron con grande pompa vna Corona de oro, como lo dice Loranio en la Vida de Hippocrates, con mucha mas razon debemos todos rendir con aclamaciones nuestro agradecimiento à V.S.Illma. porque con lo encendido de su zelo, no solo derramò los aromaticos vnguentos de limofinas, si no que con el fuego de su afecto ardiente inflamo los coraçones de los Eclesiasticos, y Seculares, para que con oraciones, rogatiuas, y penitencias, (que son las flores, y olores que mas agradan à Dios) ofrecidas por su Madre) se apiadase de nosotros, con que es cierto que à V. S. Illma. se le debe la sanidad, pue puso mejores remedios que Hippocrates en Grecia.

Y pudiendo V.S. Illma. quedandose en su Arçobispado, retirarle à qualquiera de los Lugares de él, que estauan sin zelo de achaque alguno, por permitirselo assi el Derecho, (L) estuuo tan lexos de hazerlo, que imitando al grande Arçobispo de Milán S. Carlos Borromeo, (M) no fue posible contentir con las instancias, y ruegos de los q̄ le procurauamos persuadir à que no arriesgase su salud, respondiendo, que lo mas seguro era exponer la vida por sus Ouejas, (N) y diciendole, que ya que no saliese de la Ciudad, eligiesle un sitio apartado de el comercio, desde donde pudiesse dar, y executar las ordenes mas convenientes, respondió : *No acaso se fundaron las Casas Arçobispales en medio de el Lugar, sino con grande prouidencia, para que en*

I
Galen, de Theriaca
ad Pisonem,

Lorano, in Vita Hip.

K

*Cap. 4. Apocalipsi:
Odoramentorum, quæ
sunt orationes, &c.
Y que es el Turibulo por donde suben
à Dios estos perfumes esta Señora, lo
dice Georgius Nicomedensis, in orat. de
oblat. Virgib: Thuri-
ribulum aureum, in
quo verbū, quod car-
nem assumpit, bono
odore implevit orbem
terrae, per quod libe-
ratur aer à molestia
inquinamentorum, per
quod bonus odor spi-
ritus spirante in ho-
mines.*

L

*Vt ex plurib. Squil.
de obligat. &c. per ill.
Episcop. i. p. c. 2. Mar-
chino, de Bello Dini-
no, lib. i. c. 2. n. 11.*

M

*Vease à Muñoz en la
Vida de S. Carlos,
lib. 4. cap. 2. fol. 260.*

N

*Ioan. 10. Bonus Pas-
tor anima suam dat
pro omnibus suis. Ello
mismo hizieron los
dos grandes Arço-
bis-*

bispos de Milan , y Braga , tradit Muñoz supra , en la Vida de S. Carlos , ditt. lib. 4. cap. 2. Y el mismo en la Vida de Fr. Bartolome de los Martires , lib. 3. cap. 27. fol. 474. dõde pone vna Carta , que este Venerable Varõ escriuio à su Alteza el señor Infante à las instancias que de parte de el Rey le hacia , para que saliese de aquella Ciudad , por el peligro que en la peite corría su persona , se nego à este mandato con la precisiss obligacion de poner la vida por los subditos .

O

S Pablo , ad Philip. 1 vers. 21. *Mibi enim dicere Christus est , et mori lucrum , ubi ex Ambrosio Corne lius , fol. 587. n. 35.*

P

Lo mismo hizo San Carlos Borrom. Muñoz , ditt. lib. 4. cap. 3. & 4. Y el Venerable P. Fr. Bartolome de los Martires , Arçobispo de Braga , como lo dice en su vida el Licenc. Luys Muñoz , lib. 3. cap. 28. fol. 482.

Q

Lorino , P. 27. vers. 7. fol. 485. & ad illud Ecclesiás. 35. v. 8. Oblatio in si impin-

guar
las necesidades igualmente hallayseñ todos á su Pielado , y si mi vida importe al servicio de Dios su Magestad mirará por ellos (O) y con increíble valor no se negó al menor alivio de los subditos , cuidando con vn desvelo sin segundo , q̄ue que en las Parroquias y Hospitales huuiesse Ministros que a todas horas pudiesen administrar los Sacramentos .

Y quandoz segun la mejor politica , y filosofia , en sas mejantes ocasiones se escularon los conciertos , procesiones , sermones , y rogatiuas , teniendo V.S. Illma. las instancias de muchos que assi se lo pedian , no consintió en ello , antes feruorizó à todos los Parrochos , Hermandades , y Comunidades , à que mouiesen al Pueblo à llorar sus pecados , à hacer penitencias , y exercitar las virtudes , (P) teniendo por cierto que este mal que se padecia era caitigo de Dios por nuestros pecados , y que sin quitar la causa no podria cesar el efecto , y vras y la primera de las Comunidades , y Hermandades que se escimerotó en hacer sus rogatiuas fue el Religiosissimo Convento de Santa Cruz la Real de el Orden de Predicadores , y la Hermandad de Nuestra Señora del Rosario , sita en dicho Convento , en cuya ocasion resultó dicha luz , y Estrella , pronostico cierto de que aceptaua Dios por medio de su Madre las peticiones , y rogatiuas , las quales , los sermones , frequencia de Sacramentos , Procesiones , y otros fantos exercicios que V.S. Illma. permitió son los perfumes , fuegos , y olores mas de el agrado de Dios , como lo dice Lorino , y otros . (Q)

Y por esto V.S. Illma. dió licencia , para que saliera en procesión la dicha Imagen de el Rosario con tanta pompa , y acompañamiento de luces , que no es decible , ni ponderable lo ardiente que se mostró la devoción de los Ciudadanos , à que se siguieron otras muchas entre las cuales fue sin primera la que salió de el Religiosissimo Convento de San Agustin , que facó de su Capilla al milagroto Crucifijo , y con el mayor lucimiento que se puede significar le lleuó al Hospital , la qual Imagen obró innumerables prodigios , y conociendo que los medios humanos no se deben desestimar , sino solicitarlos sin escusar los Diuinios (R) se huuo V.S. Illma. en ellos tan cuidadoso , que no huuo alguno que no solicitasse su desvelo .

Con la duracion de el contagio empezó à recolarse la falta de Ministros Eclesiasticos en Motril, Salobreña, y otros Lugares de este Arçobispado donde auió tocado, y V. S. Illma. tuvo preuenidos en los Conventos de esta Ciudad (valiéndose del fervoroso zelo que siempre à resplandecido en tais Ilustres, y observantes Comunidades) Ministros suficientes para la administración de los Sacramentos, asistencia, y servicio de los enfermos, y mandó poner cedulas en el Sagrario, y otras partes publicas, alertando à los Sacerdotes que quisiesen dedicarsi à tan santo ejercicio, con los premios que dependen de su distribucion, ofreciendo darles todo lo necesario, como con efecto se les dió à los Religiosos que quisieron admitirlo, y q de orden de V. S. Illma. salieron de esta Ciudad para Motril, Salobreña, y otras partes, consiguendose por esta preuencion, que siendo tantos los Lugares que à un mismo tiempo padecieron el rigor de esta enfermedad, en ninguno faltaslen Ministros para los Santos Sacramentos, y para los demás exercicios de caridad en los Hospitales que se formaron en cada Lugar, ni para los enfermos que se curauan en las casas.

Con la confusion del achaque comenzó el desorden de exponer los difuntos, y la ropa en las calles publicas con notorio riesgo del comun para cuyo remedio mandó V. S. Illma. promulgar censuras, y hazer que sus Ministros, y Fiscales, ayudados de el Real Auxilio rondassen todas las noches, dandoles las ordenes mas convenientes, para que los difuntos se lleuassen donde la Junta de governo tenia diputado, y que la ropa se manifestase à los Comisarios que la dicha Junta tenia preuenidos con grande desvelo en toda la Ciudad, y Parroquias.

Con la falta de comercio, y con la suspension de los tratos, y oficios creció en Granada la necesidad, y en V. S. Illma. el fervor de la caridad, y (sin cessar en las litostas secretas, ni en las situadas por meses, semanas, y por tiempos señalados de el año, ni en la que aumentó V. S. Illma: desde el dia que entró en este Arçobispado de pza, que con intervencion de los Curas de todas las Parroquias le estaua repartiendo cada dia por cedulas suyas) dispuso, que todas las tardes saliesen sus Limosneros, y Capellanes à re-

partir
guar altare, & odor
suavitatis est in celi-
pelta altissimi. &
ibi ex Clem. Alexan-
drin. ait Cornelius:
*Hæ sunt cordones, &
sacrificia, & aron-
ta, & flores Dei, quia
in naribus Dei suel-
uit olet deuotio, quæ
omne ebas, & chi-
mima.*

Cap. Petrus 39. dist.
1. 1: *Qui non solum
de salute animalium,
verum etiam de exanimi
seca subiectorum uti-
litate, & caueula
sciat esse sollicitus.*

S
Es la limosna el sacrificio más agiadable à Dios, el altar, y perfume mas de su gusto. *Cornelia, cap.4, vers.18.* Apóstol, ad Philip. ad illa verba. *Odore sicut uitatis, hostiam accepitam placet tē Deus,* ibi: *Nota: elemosinā vocat hostiam. Et sacrificium, nō propriū, sed metaphoricam, ut pater. Secundo hanc hostiam per appositiō nem vocat odore sua nitatis, aludit enim ad vetera sacrificia, que ad Deum per ignem, & fumum ascē debant; ideoque Deus ea, quae sibi oblatā dicebantur odorari, quasi dicat elemosina destra quasi thuris, vel thymiana suauissimi odoris, sive potius quasi hostia, & victimā, que cum thare per ignem, & fumū ad Deum suauissimo odore ascendit.*

T
Porque como la conservación de la vida es cosa tan natural, y el ser liberal de ella es contra el común sentir de todos, engendrana en los animos de los hombres un nueuo espanto de el desprecio que viā hacer de ella al Arqobispo:

En otra ocasión temejante dixo estas palabras de el Arqobispo de Braga en su vida Muñoz, lib.3, cap.27, fol.477^a

partir cargas de pan, y cantidades muy considerables de dinero (S) por diferentes partes de la Ciudad à los mas necessitados, y à los enfermos, que, ó por su calidad, ó por no caber en el Hospital era preciso se curaslen en sus casas, y para que estos con la limosna recibiesen el consuelo de ver a su Pastor, y oír su voz, poniendo V.S.Illma. su salud, y vida en notorio fielgo (T) acompañó muchas veces à los Limosneros que la repartían, entrándose en las casas de los enfermos para consolarlos, exortandolos à la paciencia, y à la mayor conformidad con la Diuina voluntad.

Y por auer sido las limosnas tan crecidas, como es notorio en esta Ciudad, y como lo dice l: de Motril, que en los principios de su affliction halló en las piadosas entrañas de su Pastor alivio tan considerable en el socorro que se le imbió de trigo, y dijeron la Villa de Salobreña, los Lugares de Albuñuelas, Otura, Pinos del Rey, Lobres, y Patura, y otros que padecieron el mismo dano, y como lo testifica la limosna que V.S.Illma. embió para ropa, y lienzo al Hospital de S.Iuan de Dios, donde por ser ya excesivo el numero de los enfermos faltauan camas. La que dió para medicinas, quando la separacion de los contagiados se puso en la Tinajería. La que ofreció para ayuda a fabricar los carneros, que los señores de la Junta mandaron hacer para sepultar los apestandos: y la que embió V.S.Illma. al Hospital Real, de aues, carneros, trigo, dulces, y otras diferentes cosas, no tanto para alivio de su necesidad (pues los señores de la dicha Junta con grande prouidencia, y liberalidad cuidauan de la alsistencia, y regalo de los enfermos) si no que como los de la Ciudad experimentauan la ardiente caridad de su Prelado, los de el Hospital conociesen de su amorofo carño la memoria, y para alentar el exemplo à q estan obligados los Prelados para con los de afuera, (V) como piadosamente lo ejecutó la Ciudad de Cordoua en semejante ocasion de peste el año de mil seycentos y quarenta y nueve. Por auer, pues, sido tan crecidas las dichas limosnas continuadas por tanto tiempo se vió V.S.Illma. obligado à echar mano de la poca plata que le auia quedado para servicio de su Pontifical, y casa, hasta servir su mela

con

Ita dicit debere fieri
per Prelatos. I. ton.
is 2.p. *fuor oper. in o-*
pus de dete per. & mo-
dest. Prelat. Barbos.
de potest. Episc. tit. a
glos. 9.n.25. ibi: Pre-
latus non solum licite
dare potest elemosini-
as in publico. & an-
te se tuba canere, sed
erit ad hoc ipsum re-
necar pro leco, & te-
porc, quoniam posse
est in exequia aliorum,
velut lucerna ardens
super candelabrum,
de omnibus luceat, qui
sunt in Ecclesia, quod
si feceris omnis utiq;
aurarit, & suspicio tol-
lerur. Ille enim, qui
dixit Math. 6. cum
facis elemosinam noli
tuba canere, &c. etiā
dixit Math. 5. luccat
lux vestra corā boni-
nibus, &c. per hoc di-
cens opera Christiano-
rum, & specialiter
Prelatorum in abscū
dito esse facienda (quo
ad intentionē nō cap-
tāda laudis humanae
& in publica eriana
propter augmentū di-
niae gloriae, & unde Gre-
gorius: sic fact opus in
publico quatenū intē
tio maneat in occulto.

Genu. in man. Prel.
cap. 18. Squil. de pri-
nileg. Episc. 1.p.c. 7.
nam. 86.

Christostomus. bo. 4.
in

con menos decencia de la que pide la Dignidad Arzobispal, imitando a los Prelados mas exemplares de tiempos antiguos, y modernos. (X)

De todo lo qual se sigue, que V.S.Illma fue el principal motivo para que Dios por medio de su Madre retirasse el azote de su justicia, y nos mostrasse la luz de su misericordia en la que se vió en la Imagen de N.S.del Rosario; pues las dichas limosnas son los sacrificios que mas aplacan a Dios, y que como humo suauissimo le causan mejor olor, como explicando a S.Pablo lo dice Cornelio a Lípide en el cap 5. a 1 Ephes. vers 2 fol. 545. sobre aquellas palabras: *In odorem suauitatis*, ibi: *Ita & nostra h.e.sque nos & nostra pro salute proximorum offerimus, & impendimus erit Deo iucunissima, omnemque factorem peccatorum nostrorum a nati- bus Dei absterget, charitas enim opperit multitudinem pecca- torum.* Y de aqui Señor nació la dicha luz, y Estrella, señal de nuestra dicha, y pronostico de la sanidad q' gozamos. (Y)

Porque si V.S.Illma. no solo hizo dichas limosnas, sino que no quiso que se hiziese nouedad en el modo de repartirlas, sin permitir, que a los mendigos, y pobres que andaban vagando (en quien se introducia el contagio) se les diese limosna en la calle, o en las Iglesias, sino q' como en el tiempo de mayor sanidad los introducia en su casa, y Palacio, donde se les dava el pan, vestidos, y demás limosnas, sin escrupulo, ni reserva, precisamente como oferta de Dios se siguió la dicha luz, y a ella la sanidad, como expressamente lo vaticinó el Profeta, cap. 5.8. vers. 7. ibi: *Frange esurienti panem tuum, & egenos, & agosque induc in domum tuam, cum pideris nudum operi eum, carnem tuam ne despexeris.* Hecho todo esto por V.S.Illma. como lo ejecutó con larguissima mano, prosigue el Texto: *Tunc erumpet quasi manu lumen tuum, & sancta tua citius orietur.*

Que cosa mas cierta se puede considerar en las circunstancias de nuestro caso, donde no, como quiera a las limosnas de los pobres, a el introducir los vagos, y menesterolos en casa, a el cubrir las carnes de los proximos, y darles vestidos, y camas se vió la luz, y luz como de la mañana: *Qua- si mane lumen, quasi Aurora*, dice alli Cornelio, q' es lo mis-

in epist. ad Philipenses.
ibi: *Oleum elemosinae
magnum in futuro lu-
cem. Et claritatem
largietur a tradit. à
Lapide. cap. 58. in
Isaiam, v. 8. fol. 519.*

*Isaias, dist. cap. 58.
vers. 10.*

Z
Ioan. 10.

Cornelio à Lapide

mo q de Maria; como decimos abaxo en el Discurso; y asi dice el mismo a Lapide; ibi: *Assignat hic Deus misericordiam,
et elemosine premia, primum est lumen, per quod prosperitas,
et felicitatem accipiunt. Forero et Sanchez: huius enim sy-
necdotum est lux, sicut tenebrae, et nox ad nefastis, et calamita-
tis: Lo qual se pondera abaxo en la respuesta a la tercera
oposicion, para salvar el no verso esta luz a puertas cerradas, ni de noche.*

Y a nuestro propósito lo declarò mas el mismo Profeta; porque como V.S. Illma. no se contentò con dar a la puerta, y entrar a los necesitados, y vagos dentro de casa para socorrerlos, sino que se salió fuera a buscar a los enfermos, sin temer los riesgos redobló la oferta Isaias en el vers. 10. ibi: *Cum es fueris esuriens animam tuam, et animam afflictam
repleberis, eris et tu in tenebris lux tua, et tenebrae tuae erunt
sicut meridies.* Y allí Gaspar Sanchez, y Cornelio dicen: Si repleberis cibo, vestes, consolatione, et letitiae, id est viscera misericordie, putas intimos affectus compassionis conditendo, et miseria eius copiose, et largiter succurrendo. Auiendo V.S.: Illma. como Pastor, y Prelado expuesto su vida: (Z) *Bonus
Pastor dat animam pro oviibus suis:* sin duda se auia de seguir la luz, y con ella la alegría, prosperidad, y libertad en los achaques en medio de las calamidades q se padecian. Cornel. ibi: *In medijs calamitatibus eris et tu in libertate, letitiae, prof-
peritatis, etc.* Y mas abaxo: *Quasi meridianas fulgor conjun-
get tibi, id est, cum te consumptum putaberis eris et tu in fer-
de suerte que lo que nos vaticinò el Profeta fue, que si con la compassion, y misericordia, poniendo a peligro la vida se cuidara de la salud espiritual, y corporal del proximo, nazeria el Lúzero de la mañana desterrando las tinieblas de las aflicciones, y congojas, como la luz de el medio dia, de qua ibi Cornel. *Est enim lux meridie, clarissima, et in-
comparabilis, quae signat umbram.* Y es muy de reparar a nuestro propósito, que en las dos partes ofrece el Profeta la luz, y en ambas no es cualquier luz, sino luz de la mañana, que destierra las tinieblas, y luz de el medio dia que no admite sombra alguna, como sucedió en nuestro caso, que la luz de el Rostro de la Imagen no se quiso ver con las sombras de la noche, ni con la puerta cerrada,*

mo-

mostrando euidentemente ser la ofrecida por Maria como
se dirá en el Discurso 4 num. 171.

Y sin embargo de auer oido, y acatado Dios los agra-
dables sacrificios de V. S. Illma. *Odoratus est Dominus sa-*
cificium Genes. 8 Vers. 2. como de otro Arçobispo dixo
à este mismo interato vñ moderno, ibi : (A) *Sacrificio fue*
verdadero el que hizo de su persona en esta ocasion. Y admis-
tido estas demontraciones, y las incessantes rogatiuas de
su affligido Pueblo, y las penitencias, y sacrificios de las
denotas Comunidades, y publicadose la salud à seys de
Octubre, y auiendo cesado totalmente el contagio, no
por esto cesó en los Limosneros de V.S.Illma. la piado-
sa tarea de repartir pan, y dinero por las tardes en las
Parroquias, la qual hasta oy se continua : y auiendo re-
colectado en las casas de los pobres donde dexauan la li-
mosna, que muchos de ellos, por auerles quemado toda
la ropa, se hallauan si: cama, obligados à hazerla de la
misma tierra, sin mas abrigo que la miserable ropilla que
sacaron de el Hospital, diò orden V. S. Illma. se hiziesse
cantidad muy considerable de colchones, camas de ma-
dera, cobertores, y almohadas, mandandoles à dichos
Limosneros, se informasse por las casas de los susodi-
chos de la necesidad de cada vno, y les fuesen repartien-
do la dicha ropa conforme su indigencia, lo qual se ha
ido continuando, creciendo esta limosna la summa que se
dexa considerar, con que por todas las dichas circunstan-
cias se ve V.S.Illma. precissado al patrocinio de este Dis-
curso; pues en sus influencias nos afiançó la intercession
de Nuestra Señora, y como Alfonso Bernardo, Prelado
luz, y Estrella nos alumbró, guiò, y exemplificó para
que pusiessemos en manos de MARIA SANTISSI-
MA las flores, aromas, y olorosos perfumes de las Ora-
ciones, rogatiuas, penitencias, y frequenzia de los Sacra-
mentos, con que si los Athenienses por auer Hippocra-
tes curado à Grecia con los perfumes, y olores tempo-
rales lo coronaron, y llenaron de dones, nosotros debe-
mos rendir infinitos agradecimientos à V. S. Illma. por
auernos ayudado por los medios referidos à conseguir
de Nuestro Señor las misericordias que de su mano ex-
peri-

A
D.Luys Muñoz en la
Vida del Arçobispo
de Braga, lib.3.c.27.
fol. 476.

perimentamos por intercesion de su Madre Santissima.

De quien puede esperar seguramente V. S. Illma. la remuneracion, pues tiene ofrecido à quien la iluminare la Vida Eterna. *Ecclesiast. 24. vers. 31: Qui elucidare me vitam eternam habebunt.* (B) Y con auer V.S.Illma. conocido de este negocio, y declarado este milagro le ha quedado à esta Señora la iluminacion, y ella le ha comenzando a pagar en esta ocasion, pues no auiendo auido en esta Ciudad casa mas expuesta al contagio que la de V.S. Illma. por no auerse cerrado la puerta à persona alguna, y auerse franqueado todos los dias la limosna à los mendigos, hombres, y mugeres, estando en estos el achaque no se le pegó à persona de la Familia, y lo que mas es, que V.S.Illma. comunicó à todas horas con los Curas, Medicos, Cirujanos, y Sacristanes, y demás personas de la Ciudad, sin mas reserva, ni defensa que el cuidado Pastoral, y no tuuo vn dolor de cabeza, con que se halla asegurado el agradecimiento de V.S. Illma. à esti Señora, y mi confiança en el Patrocinio de V.S. Illma. cuya vida augmechte Nuestro Señor por largos, y felizes siglos en su mayor altura.

MO
ILL. SEÑOR MI SEÑOR.

Capellan, y Criado de V.Illma.

Doct. D. Francisco
Ruiz Noble.

N. I.



ARA RECONOCER SI ERA MILAGROSA la Luz , y Estrella que nueuamente se vido en el Rostro de la Imagen de Nuestra Señora de el Rosario, se me encargaron las diligencias judiciales , y en las juntas que se hicieron assisti , y auiendo en ellas oido à tan grandes DD. y Maestros, de sus desperdicios me pareció juntar las elpigas, que en el ameno campo de tan fertiles ingenios se cayeron, dignandome mucho de recoger las migajas , que en tan esplendido combite sobraron ; iuxta illud Diui Anathasij Sinaitz in Hexame-
ron : *Instar formicarum relicta grana relego, & tanquam canis micas colligens lauti, & opipari patrum epuli, ac conuinij.* Teniendo à felicidad el auer hallado los materiales en otros, para que sea mia sola la contextura, como lo decia Lipsio, *in polit. Lapidem, & ligna ab alijs accipio adfittij tamen structio mea est, architectus ego sum sedet materiam & rite vndeque conduxi, nec aranearum sane textus, ideo melior, quia ex eis pignunt, nec noster vilior, quia ex alienis libamus, vt apes.*

2 Y aunque el Reuerendissimo Padre Fray Pedro Brauo, dignissimo Proviucial del Orden de la Santissima Trinidad à escrito con tanto magisterio, y erudicion, como es notorio, no por esto desmaya mi cortedad, pues dirigiendose à vn mesmo fin el divulgare esta maravilla milagrosa, que es para honra de Dios, y de su Madre, y que llegue à manos de todos, no importa que sea con mas, ó menos alijo, y erudicion, asfi lo dezia Nuestro Padre S. Agustin. *Vtile est plures à pluribus fieri libros diverso stylo, non diuersa fides, ut ad plurimos res ipsa perseniat, ad alios sic, ad alios aitem sic.*

3 El fin de este discurso se dirige à persuadir la certezza de el milagro , y à manifestar algunos de los fundamentos que lo hacen moralmente indubitable, y por esto mas he cuidado de las pruebas que de las palabras, de el estudio ~~magisterio~~ de la obstenacion, porque como dice San Agustin : *Bonorum signorum ingeniorum insignis est indolis in verbis verum amare, non verba. Basilius, epistol. 167. ibi: In affectata dictioris simplicitas decoramibi videtur, & conueniens professuoni Christiani hominis, cuius est nos ad offensionem magis scribere quam ad publicam utilitatem.*

A esto se dirige este discurso, y para mas claridad los titulos de los parrafos avisanaran su contenido.

HECHO QUE CONSTA DE LOS AUTOS.

HAllauase por nuestros pecados esta Ciudad picada de la peste, que à infestado grande parte de el Andalucia, y auiendo comenzado à executar los remedios espirituales para aplacar la Justicia Diuina. El mas principal fue el que el Religiosissimo Convento de Santa Cruz el Real de esta Ciudad del Orden de Predicadores continuaua con sus rogatiuas à la deuotissima Imagen de N Señora del Rosario, à la qual su Hermandad deuota ofreció nouenario de Missas, y procesion por la salud, y para esto la sacó de su capilla, y auendola puesto en el lado del Euangilio en la Capilla Mayor el dia veinte y seys de Junio se vió en medio de la frente entre las dos cejas de dicha Imagen una luz de diferentes colores, en forma de Estrella, que por no auerse visto jamás causó grande admiracion à todos, y commouida la Ciudad acudieron sus vecinos à ver esta nueua señal.

Auendo llegado esta noticia al Ilustrissimo señor Don Fray Alonso Bernardo de los Ries y Guzman, Arçobispo de esta Ciudad, mi señor, me mandó fuese, y reconociesse esta nouedad, y actuasse todas sus circunstancias, y auiendo ido con los Ministros, hallé tan llena de gente la dicha Iglesia, que no se pedía entrar, y luego que vi dicha Imagen reconoci la dicha luz, y Estrella, que me causó grande nouedad; y auiendo llegado cerca no vióse dicha Estrella, y luz, antes estaua todo el varniz, y color del Rostro igual, llamé Pintores, y entre ellos à don Pedro Atanasio, Pintor de su Magestad, que me dixo bizielle cerrar las puertas de la Iglesia, porque la luz de la puerta ocausaua con el reflexo dicha señal: despejóse la Iglesia, y auiendo cerrado la puerta no se vió dicha luz, y Estrella. Pusose todo por diligencia, y examinados con asistencia del Fiscal hasta diez y diez Pintores, y Encarnadores, y en todos hasta treynta y seys testigos de los de primera Categoria de la Ciudad, q los vnos, y otros convienien en lo nunca visto de la dicha luz, y por exceder de la que naturalmente se puede cauar en aquel lugar, la tenian por milagrosa, à que les ayudaua la mocion del Pueblo, compunction, lagrimas, y penitencias que en los vecinos de esta Ciudad se reconocieron con mucha asistencia, y frequentacion en dicho Convento.

Estas diligencias, y autos se vieron por el Arçobispo
mi

mi señor, y vna junta de Teologos que hizo, de la qual resultó que se ratificasen los testigos en conformidad de la contradiccion del Fiscal, y por el interrogatorio que presentó, y que se hiziese nueva visita de ojos en presencia de seys maestros de Pintores que se nombraron, y el dia tres de Setiembre fui con los dichos maestros à la dicha Iglesia, y allí se quitó la Imagen del Altar donde estaua, y se puso en el suelo, por si la eleuacion, y altura del lugar ocaſionaua recibir mas luz, y en el dicho Altar se puso otra Imagen de la mesma proporcion, y tamaño, del mesmo pulimento, y barniz, y se halló, que la de Nuestra Señora del Rosario estaua con la misma luz, resplandor, y Estrella que antes, y la que se auia puesto en su lugar no tenia nouedad alguna, ni mas luz, Estrella, ni resplandor que la que en su Capilla, y sitio, sin nouedad alguna : con que los dichos maestros se ratificaron en ser milagroſa dicha luz, excepto Diego de Santiago, que dixo ser natural participada, y los otros me pidieron no le admitiesse en dicha junta, por no ser Pintor, sino Escultor, de cuyo Arte no es hazer juicio de dicha señil, sin embargo à su instancia se bolvió dicha Imagen hacia el lado de la Epiftola, quitando el Rollo del resplendor, y luz de la puerta, dexando hacia ella el ombro de recho de dicha Imagen, y todavia se via la misma luz, y Estrella.

7 Y auiendose concluido el proceso se hizo nueva junta por el Arçobispo mi señor, à que assistieron los señores Doctores Don Francilco Salazar, Maestre Escuela de la Santa Iglesia Metropolitana, Dña Joseph Hurtado, Canonigo de ella, Don Diego del Castillo, Magistral de la Real Capilla, y los Reverendissimos Padres Maestros Fray Pedro Brau, Provincial del Orden de la Santissima Trinidad, Tomas de Leon, de la Compañia de Iesus, Fr. Luys de Cozar, del Orden de Predicadores, Fr. Fernando de Sotomayor, del mismo Orden, y el Presentado Fray Juan Machado de la SS. Trinidad, y despues conferida largamente la materia, y dados sus parceres por escrito, y de palabra, concluyeron viamenes, y conformes, parecerles ser milagroſa dicha luz, y para que conste los fundamentos de mi sentir, que como vno de los nombrados assisti à dicha junta, pondré lo que he visto en los Autores, que tratan la materia, procurando individualizarlos à este caso, sin cansar con las generalidades, que no fueren de luz, y Estrella.

**QUE TOCA A LOS SEÑORES OBISPOS A PROVIR LOS
milagros, y con qué diligencias.**

Materia es de grande atencion, y cuidado la de calificar milagros; por lo qual se debe mirar con prudencia, y diligencia, por lo lugeta que está à calificar por verdaderos los falsos, por lo qual el Concilio Senonense, cap. 40. Y el Tridentino, cff. 25. al fin de ella en el Decreto de relig. & venerat. sanct. fian solo à los señores Obispos el examen de los milagros; para que con el consejo de Teologos, y de piadosos varones, determinen lo que les pareciere ser mas conforme à la verdad, y piedad Christiana,

vt in dict. decreto ibi: Adhibitis in consilium theologorum alijs pjs viris ea faciat, quae veritati, & pietati consentanea iudicauerit.

9. Exornant cum pluribus Bartola, in dict. decreto, nn. 7. & de potestat. Episcop. alleg. 27. & de iur. Eccles. lib. 1. cap. 11. nn 5. in collect. Bullar. collect. 478. & ex Carrasco, & alijs Villarocls tom. 1. de el gou. Eccles. part. 1. quest. 1. art. 5. Squillante, de obligat. & presul. episc. 3. part. cap. 17. à num. 1. Cartag. tom. 4. lib. vlt. de miraculis Dei para V. fol. 694. lit. A. Vrigitioiti, var. resol. cap. 29. num. 6. alter Vrigitioiti, in pastorali internis, pot. 12. Franch. de controv. inter Episcop. & regul. de cultu erga non canonizatos, & de miracul. quest. 7. nn. 1192. & ibi Pasqualig. nn. 1193. Paz Lord. to 2. lucubr. lib. 9. tit. 1. à nn. 152. Themudo, part. 1. decis 25. à nn. 1.

10. Los cuales señores Obispos, quando tieren noticia de alguna Imagen, que se dice austento sinal milagrosa, mandan verificar el caso con los testigos que se hallaron presentes, y demás diligencias necessarias, vt tradit Pasqualig. proximé, num. 1205. ibi: *Hoc præcipue seruandum est; quando aliquid mirum occurrit circa aliquam sacram imaginem quod miraculi spectem præferat, vt esset sa- dor, mutatio speciei, & alia huiusmodi: nam aut fraus sub esse potest, aut esse naturalis effectus, & ideo omnia diligenter perscrutanda sunt;* vt Veritas, quantum fieri potest, eruatur; *quod si effectus præferens ra- tionem miraculi fuerit transiens, vt quod aliqua imago loquuta sit, aut quod aliquam inseminationem transiuntem præstulerit eam inaudi- erunt summa diligentia, qui presentes fuerint, & scrutandum; an ex aliqua lenitate id disixerint, an ex imaginatione; & proinde qualitates testificartis erunt examinandas, quantam fidem ipsi concilient; nam tales poterunt esse; vt etiam si sic vnius testis mereatur fidem; vt contingit in*

plus.

pluribus apparitionibus, quas in hac vita habuerant servi Dei; aut alia miraculas, quarum ipsi solum conscientes fuere; nam qualitas vitae, quam ducebant conciliabat ipsis fidem; sicut etiam in eorumdem confessariis, quibus ea detexere.

11 Y lo referido todo se mandó hacer, y hizo con gran puntualidad, como consta de la relación de el hecho, y de los autos, y aunque es cierto, que se debe proceder con grande atención en esta materia; también lo es, que en nuestro caso se ha hecho con todas las circunstancias que se debe, y en la forma que se dispone por el Santo Concilio, y lo enseñan los Doctores, & præter citatos terminis Themudo, *dict. decis. 25. num 17. & fin.* D. Diego Vrritigoiti, *dict. vot. 12.* Y siendo los milagros de Santos Canonizados en ellos, se debe proceder sin escrupulos, y futilidades, y con buena fe, la qual no admite nimiedad, *leg. 29. §. 4. ff. mandati, &c quæ congerit Natura. de iust. vñuer. & medic. part. 1. tit. 5. cap. 9 §. 1. nn. 1 fol. 257. Quintan. de non cultu, in fine.*

12 Y mas sin duda corre lo referido en los milagros hechos por intercession de N. Señora, y en sus Imagenes; porque como dice San Juan Damasceno, *orat. 1. de Nativitat. Mariae, ibi: Beata enim Maria officina fuit miraculorum;* el qual lugar, y para la generalidad de la materia los de Santo Thomas, San Juan Damasceno, y otros muchos con el de Canisio, y Iustolipio trae à la letra el Doctissimo Cartagena, *dict. tom. 4. lib. ultim. de mirandis Deiparae V. §. 1. verl. Tertio,* cuyas palabras (por auerlas juntado este doctissimo Varon, y no usurparle su trabaxo) son como se siguen, *ibi: Quare in hoc genere credulitatis miraculorum media via incedendum semper censur, ut his verbis sapienter edocuit insignis Canisius, lib. 5. de Deipara, cap. 18. Est enim media tenenda via in Marianis miraculis admittendis, & confirmandis, neque nimis faciles, neque rursum plus aequo difficiles, ac morosi esse velimus: & si enim omnia, quæ in hoc genere leguntur eiusdem non sint ponderis, & authoritatis, tamen, quia charitas non est suspicax, & temere aliena iudicare prohibet Deus, sapientique cibi ob cibum palati pro insipidis non numquam habentur, & demum paucorum est sacris de rebus solide indicare; minus in eo quidam erit periculi si à bonis probabilitate narrata, & à doctis non reiecta, quæ ad piorum edificationem facientes recipiantur, quam si eadem fastidioso, contentioso, perfido atque animo repudiantur; hinc est quod doctissimus Iustus Lipsiensis dum lib. de miracul. ad B.V. Sichimensi miraculosa facinora narranda calamum admoueret volens miraculorum difficultatem ostendere sic exorsus: decet igitur ea scribere, sed iuuat, an non iuuat; ubi tam falac-*

fructus, & magnus est, & fructus quidem non virus ille Primo quoad miracula religionem in animis excitant, & Deum colere, & Deum credere sualent: quis est tam illeius à pietate, qui rem euentumque à natura, à ratione disrum videns, & in mea natura animi, intimisque precordijs, & veluti iste a quodam admirationis percuti se fateatur? Itaque clausos, aut conniventem apperit oculis, ad alia collit, & lumen aliquod in his cognoscit, cuius viri causam deligat; in le ad venerationem compoitur, & ad fidem disponitur; atque hic est primus, & communis fructus miraculorum, alter mox distinctus, quod ad veram religionem ducunt, seu potius trahunt. Fit enim divina benignitate, & arcana prouidentia, ut vera miracula nusquam, & nunquam nisi in vera fide, & à fidelibus patrentur.

13. Supuesto, que no necessitamos de gran rigor para conocer de este milagro, y que para su prueba no es precisa la estrechez que en otros, passaremos á ajustar con el hecho las circunstancias, y prueba de nuestro caso, para reconocer de ellas si es bastante la que ay en él; y antes pondremos los Autores, que escriuen de la materia, y textos donde se trata, que son los Concilios citados, n.º 5. y la ley 67. y 68 tit. 4. part. 1. vbi Gregorius, DD. in rubric. de reliquijs, & venerat. Sanctor. Contelor. in praxi, Canoniz. Sanct. cap. 16. S. Thom. en muchos lugares q̄ cita Castellio. de certitud. glori. sanct. cap. 8. punt. 10. § 4. Y los Autores Theologos que cita á pante. 1. Psalmorum, tom. 6. & tract. 1. Pereira, in exad. cap. 7. disp. 5. & de magia, lib. 1. cap. 8. plures apud Franchis, de controlo inter Episcop. & Reg. explicando el decreto de Urbano Octauo desde la quest. 1. & ibi Pasqualig. á num. 1173. donde trae muchos. Malcard. de probat. tom. 1. concl. 262. & tom. 2. concl. 1063. Paul. Zach. qq. medicoleg. libr. 4. tit. 2. & quest. 1. cum seqq. fol. 131. Vrritigo iti, dict. vot. 12 per tot. Alter Vrritigo iti refol. iuris, cap. 29. Arauxo, qq. moral. tract. 3. q. 23. § 5. á n.º 77. Y quien con la erudicion, que siempre trae infinitos milagros desde el primer siglo, es el Cardenal Belarmino, tom. 2. controlo. lib. 4. cap. 14. Lezana, tom. 4. cons. 1. á n.º 97. & n.º 15. plures congerit Solorzano, to. 1. de iur. Indiar. lib. 2. cap. 3. n.º 54. & cap. 4.

S. III.

QUE PROVANZASE REQUIERE PARA PROVAR el Milagro.

14. Parece, pues, que este milagro está prouado con la prouanza plena, y necesaria que en este caso se necesita, porque pa-

ra prouar en qualquier causa, hecho, ó negocio plenamente no se requiere otra cosa, que dos, ó tres testigos contestes, leg. S. tit. 14. p. 3. ibi: H. de ser de testigos que digan recordadamente el hecho y sean tales, que por razones de sus personasse de sus dichos no se puedan desechar, o los. in leg. cum de indebito, ff. de probat. ex alijs Paz, in praxis, part. I. t. cap. 8. num. 5. exornat Fermosino, in cap. c. um d. nobis 28. de testib. quest. 1. num. 40. Y que se diga plena prouanca la que se haze por testigos, late Earinac. tom. I. crim. quest. 36. au. 20. Et. 24. Paz Iordan, tom. 3. lacun-
brat. lib. 24. tit. 25. num. 5. Et. 9. q. dup. of. Origenis in proposito et. 15. 21. Porque sease la causa cibil, ó sease criminal, espiri-
tual, ó temporal, in ea duo testes contestes faciunt plenam probatio-
nem, iuxta illud Deuter. cap. 17. Et. 19. Et. Math. 18. Vers. 16. Et. Ioan.
cap. 8. Vers. 17. In ore duorum vel trium stat omne verbum. leg. Vbi nu-
merus, ff. de testib. cap. si quis testes. S. Vbi 4. qu. est. 3. cap. 1. Et. 2. 2 q. 3.
cap. fin. 35. quest. 7. cap. in omni negotio, Et. cap. licet de testib. ex Mal-
cardos, Farinacio, te testib. quest. 6. 3. au. 23. 2. Pelegrini, in prax. Vi-
car. 4. part. sect. 2. num. 16. q. b. en el dictionario de la leyes de Castilla
16. 16. Y quando por ley, ó estatuto no se requiere expressa-
mente mayor numero de testigos, bastan dos, ó tres para hazer ple-
na y perfecta pruevas licet leg. Vbi numerus ibi: Vbi numerus testimoni-
non adiungitur ad nos sufficiunt, dict. cap. si testebit. item, Vbi numerus 4.
quest. 2. Pelegrini, dict. part. 4. sect. 2. dicit. num. 16. Paz Iordan, dict.
lib. 14. tte. 18. num. 25: conque no auiendo decreto, Concilio ni ley,
q. para la prueva de los milagros pidiamos numero de testigos, ba-
tarandos, ó tres contestes, y mayores de toda excepcion, q. dicitur
17. lib. 17. Y que para prouar el milagro no se requiera otra prue-
ua que la regular de dos testigos, en territorios traducti ex alijs Cal-
telin. de certit. glori. sanc. cap. 2. punt. 26. n. un. 21. & ex Felic. Panuino,
Gabriel, Rota, & alijs Constelos, de canonizat. sanct. cap. 18. num. 3.
Don Diego Vrritigoiti, dict. voto 12. num. 30. Alter Vrritigoiti, d.
cap. 29. num. 60. Arauxo, vbi supra, dict. quest. 2. S. 5. num. 3. 2. vers.
Tertia conclusio; y siendo mayores de toda excepcion, aunque sean
seculares prueban, tradit Riccius, ref. 102. & ex eo Franchi quest. 4.
num. 18. 3. Pasqualig. n. 118. 4. Y que baste plena prueva, sin que sea
necesaria plenissima, etiam ad canonizationem, sin que sea necesario
prouar, son los testigos mayores de toda excepcion, sino que basta
no tener canonico impedimento, probat ex Fimat Lezana, 10. 4. con-
sult. 1. S. 3. n. 23. 2. Et. 23. 4. V. Thermudo, deut. 23. num. 5. Et. 4.

18. Y aunque en todas las pruebas, la razon en el dicho
de el testigo, es el alcance de la prouanca, vt ex leg. solo, C. de testib. Aut h.
de

de testib. §. licet, dict. tit. & ex pluribus Mafcard. vbi per Flarinacium, de testib. quæst. 70. num. 5. Y la regla por donde se deben medir las disposiciones, leg. cum ratio 7. de bon. damn. leg. cum pater 77. Sedulius si mis. de legat. 2. leg. fideicomissa 11. §. hac verba de legat. 3. cum ijs quæ lato calamo exornat Escobar. de puritate, ex nobilitate, prau. 2. part. quæst. 9. §. 2. num. 5. cum seqq. En nuestro caso es mas precioso lo referido; porque en él, aunque no sean preguntados los testigos por la razon de su dicho, son todas las circunstancias de el hecho, y de donde se infiere ser milagro lo que depone deben dar la razõn, vt ex cap. Generabili, tradunt gloria Monach. Ioan. Andreas, Gemin. Archid. & alij apud Castellinum d. cap. 8. punct. 26. §. 2. fol. 402. Squill. de priuilegiis Episcop. part. 3. cap. 17. na. 4. Paz Lordan, dict. lib. 3. lucubrat. tit. 1. num. 164. Mafcardo, conclus. 261. num. 15. Barbosa, de portestat. Episcopis, alleg. 97. num. 6. Pasqualig. & Franch. supra nn. 119a. & 1191.

¶ 19. Y supuesto que los testigos son treynta y siete, todos mayores de toda excepcion, porque los diez y siete son maestros de el Arte de Encarnacion, y pintura, quibus ut peritis magna fides adhibenda est ut latissime iuribus, & authoritatibus probat Pacian. de probat. lib. 2. cap. 47. Y los demás son de los primeros de la Republica, que es lo que se ha de cuidar en la prouança de los milagros, vt ex cap. 17. exodi, Cesar de Menesces, in sigil. ingrat. cap. 5. num. 56. ibi: Examen ac probatio miraculorum à solis viris probata vita exigenda est, in quibus genuine reperiuntur, ac probantur virtutes. Y en el principio, sobre aquellas palabras del dicho cap. 17. Sume tecum de senioribus Israel. Dize que para que fueren testigos de milagro, no mando que se juntasen el Pueblo, sino los mejores: Quia neque iudicio, neque testimonio populari stare debemus ad examinanda, & probanda miracula, populus enim solet esse prior ad assi, mandum virtutis, quam ad confirmandum virtutes. Veremos si prueban el milagro en la forma que por derecho se debe.

¶ 20. Para lo qual se advierte, que el milagro no se puede prouar directamente porque segun Santo Thomas, y todos los demás Dic citados supra num. 11. Miraculum est quid arduum, & insolitum super facultatem naturae, & prater spem admirantis apprens. Y assi indirectamente, y per accidens se prueva el milagro, sacando de los principios, y causas naturales, ilaciones, y conseqüencias, de que se infiera legítimamente ser cosa sobrenatural, y milagro, vt ex alijs Castellini dict. cap. 8. punct. 26. §. 1. cum seqq. Mafcardo, concil. 1063. n. 11. & 12. Contelor. late, & optimè, l. cap. 18.

ne. 1. Franchi ybi supra, q[ue] est s. nro. 1188. & Pasqualig. nro. 1189 ibi Miracula directe probari non possunt, sic ut etiam nec directe a nobis cognosci possunt, nam cum miraculum in eo consistat, quod sic factum excedens facultatem totius naturae, vt dictum est, necesse esset hoc cognoscere, & probare, vt directe cognosceretur, & probaretur, hoc autem non potest cognosci, quia deberet cognosci facultas totius naturae, quia non potest cognosci excessus supra facultatem totius naturae, nisi cognoscatur tota facultas. Solum ergo indirecte probari potest, vt notat Mascard. conclus. 1063. num. 1. c[on]cumseqq. quatenus deponunt testes, vel defacto quod penfatis qualitatibus ipsius reperitus secundum se excedere facultatem totius naturae. Vel defacto, quod ratione subiecti in quo contingit, colligitur exceare facultatem eandem, vel denique de circumstantijs talibus, ex quibus sit, quod licet factum secundum se non supereret facultatem totius naturae, superat tamen cum talibus circumstantijs, optime Lezana, d. Et. tom. 4. consult. 1. n. 222.

21 De que le sigue, que constando de los autos, y testigos que jamás se ha visto en la dicha Imagen la dicha luz, y Estrellas, y que excede el curso acostumbrado de la naturaleza en semejante caso, y que causó admiracion a quantos la han visto, que es vna de las razones de milagro; vt constat ex definitione, & tradunt Mascard. dict. concil. 1063. num. 1. Barbosa, d[icit]. alleg. 97. num. 6. Paz Jordana, dict. tom. 2. lib. 7. disp. 1. num. 162. D. Diego Vrigitigotii, d[icit]. vol. 12. nro. 17. Sale por consecuencia ser milagro, vt tradit ex pluribus Contelor. cap. 16. num. 5. Y es cierto, que quando los dichos maestros de Pintores disen, que aquella luz, y Estrella en la forma que se ve, no la puede causar el reflexo, y luz participada, necessariamente se infiere ser milagrosa. Castelin, dict. cap. 8. p[ro]met. 26. §. 3 ibi: *Quoties enim reperitur, quod naturae vires excedat quoad factum; vel quoad modum, & vere constat de illius existentia, & pariter, quod non dependeat a causa naturali non indirecte, sed necessario insertur miraculum esse operatum, & dependere a causa supernaturali, qua est Deus Sanct. Thom. part. 1. q. 105. art. 8. in corpore, & q. 110. art. 4. & 2. 3. q[ue] est. 178. art. 2.* Y profigue citando la glossa Archid. Panuin. Gemin. & complures alios Contelor. supra, dict. cap. 1. num. 1. circa medium, dice el modo de prouar por argumento, y con otros ejemplos que pone; uno es en la forma siguiente: *T' homam a natuitate cecum fuisse miraculo- se sanatum: arguam sic: Thomas erat caco naturalis non potest prestare visum caco, igitur visus restitutus est a Deo, qui est supra naturam, & solus potest caco a natuitate prestare visum dicitur. L' hom part. 1. q. 105. art. 8.* Y en esta conformidad arguyen los testigos de nuestro caso:

La Imagen de Nuestra Señora, segun el barniz, y pulimento que tiene, puesta en el lugar en que está, nunca ha tenido, ni en su rostro se ha visto la luz, y Estrella que aora; esta luz, y Estrella con el modo, y forma que oy está no se puede causar naturalmente, y segun reglas naturales, luego dicha luz, y Estrella no es producida de causa natural, sino de Dios, y milagrosa.

22. Conque se halla prouado el milagro en la forma que se debe probar, y esto es mas indudable, advirtiendo, que á las razones que dan los testigos, con que prueban la menor de el silogismo, se anaden las diligencias judiciales, y vista de ojos que se fizieron, quitando á dicha Imagen de el sitio donde estaua, poniendola en el suelo, mudando el rostro hacia otra parte de donde dava la luz directa de la puerta, y poniendo otra Imagen de la misma talla, y estatura, de el mismo pulimento, y barniz, y hallado en estas mudanzas la misma luz, y Estrella con la misma actividad; y en la otra Imagen no auer visto señal de luz en parte alguna de el Rostro, y esta diligencia, y vista de ojos que se hizo el dia tres de Setiembre es la mejor prueba; ad textum, in leg. si luxruptiones, § ad officium, ff fin regund. leg. lex. q. na. tutores, §. 1. C. de adm. tut. leg. inde heratius, § vltim. ad leg. aquid rap. causam matrimonij de probat. cap. evidentia de accusat. capaciteritatis de frigid. & malef. cum congestis per Costa, de remed. absit. remed. 101. a num. 1. & num. 8. Valenc. conf. 100. num. 1. & seqq. Postho, obser. 101. num. 12.

QUE PARA PROVAR EL MILAGRO BASTA certeza moral.

23. Para prouar el milagro basta certeza moral, y esta se halla en nuestro caso; porque, vt colligitur, ex leg. 4. S. idem 8. ff. de aqua plua. arc. esta es: *Quae dirum prudentem attentis circumstantijs occurrentibus certam redderet.* Sanct. de matrim. lib. 2. diso. 4.5. num. 4. & ex Aristotele, 1. & 2. & hic S. Thomas, ibi, libr. 2. ait: *Quaedam existimatio, qua putat homo, hoc, vel illud esse verum, ita ut sibi representatur, ad illud sic existimatum mouetur conscientia, quae in illo genere rerum habeatur pro bonis, & verosimilibus, vel mouetur quibusdam rationibus apparentibus, refert Quintana Dueñas, in singu. tom. i. sing. 1. num. 7.* Y esto tenemos en nuestro milagro, veamos pues si es bastante prueba,

6

24. Y en nuestros mismos terminos, que para probar, que algunas Reliquias son de Santos, o que alguna cosa es milagro, basta que se prueve por una certeza moral deducida de argumentos, y razones probables, y porque en el lugar de Diana, en la 2. part. erat. 15. resol. 1. se insertan dos autoridades de Ambrosio de Morales, muy de nuestro caso, lo pondremos a la letra : *Respondeo inquit esse necessariam certitudinem moralem deductam ex probabilibus argumentis, non autem evidentiā, & argumentatis infallibiliter concludentia;* ita in terminis notauit Ambros. Morales, 2. pars. Historia generalis Hispaniae, libr. 87. cap. 5. in fine : *Narrans inventionem sanctorum corporum, que Cerdubae iuuenti sunt anno 1575. quia codex rarus est ponam per extensum eius verba;* ibi : *Para todo lo que de esto se tratara conviene advertir, como en la materia de este santo negocio no puede auer evidencia, y argumentos, que de el todo concluyan, si no una buena probabilidad moral deducida de buenos principios de donde se forman razones, que tienen toda la fuerza de que es capaz la materia, por ser estas cosas de suyo difficiles de aueriguar, y que se debe tener en mucho qualquiera apariencia de buena razones y conuertencias, que se puede hallar;* Et in libr. 13. cap. 37. Loquens de triste ab Angelis fatigata tempore Regis Alfonsi cogominiatis el Castro sic asserti : *Es manifeste que tergamos en semejantes cosas una piadosa afesion en nuestra alma, la qual si falta andando lo examinando todo no hay nada que desfiche y condene; porque yo pregunto que milagro podra auer aueriguado, que Reliquias de Santos ciertas, si no queremos creer con blandura de razon, sino por ser contradiccionis. En todas se hallaria siempre algo de que se pueda dudar, si se andan escudriñando menudencias con rigor, si se desembueluen particularidades, si poniendolo todo a pleyo queremos que todo esté aueriguado, y manifiestos.* Que omnia satis explicant verba illa Concilij, que pietati, & veritati consentanea iudica uerit, & alia, que habentur in cap. placuit de confess. dist. 1. ubi assertur quod reliquia sua ueneranda, que certe sunt, certe videlicet, non euidenter, sed ex rationibus probabilibus, nam, ut notat Naldus in summa verb. Certum nra. 1. & Sella verb. Matrimonium, q. 13. ille dicitur certus, qui probabilitas, & non temere credit.

25. Ex eo Barbosas de potest. Episcop. dict. alig. 97. na. 18. ibi : *Esse necessariam certitudinem moralem deductam ex probabilibus argumentis, non autem evidentiā, & argumentatis infallibiliter concludentia,* ita etiam Castro Palao, tom. 2. tract. 3. cap. 3. punct. 6. num. 5 Sanchez, ib. 2. summa. cap. 43. num. 13. ubi et Vazquez ait : *Sufficiunt humanas coniecturas, & quamvis addas, & rationes certas intelligitur de certitudine morali, qualis ex his humanis conjecturis habetur. Trul- lench.*

lensch. & Raphael, Bonacina, & alijs, Leand. tom. 6. disp. 4. tract. 7.
q. 6. & 7. Berricello, quest. legal. & moral. lib. 8. disquis. 24. num. 2. ex
Lorca, & Lugo.

26 Y en fin que basten razones prouables, tradit ex Trul-
lench. in precepta Decalogis, tom. 1. cap. 9. dub. 6. Basco, tom. 1. fol. 79.
el Padre Quintanilla, de non cultu, § 4 n. 18. vers. No se si es, fol. 12.
[Y en el § 2. y ultim. n. 137. dize: Que las causas de milagros, y canoni-
zacion son de suyo piadosas, y devotas, y que la Ratas y Sagrada Con-
gregacion de Ritos no las trata, como causas criminales; si no, que se equi-
paran á una causa cibiliar, donde entra todo lo piadoso, y benigno. No
necessita de plenissima prueva, basta la plena, y ay milagros, y casos, que
se pruevan bastante con semiplena & post huc scripta Bernardi-
no de Villegas, en el memorial sobre la calificacion de los Santos de
Arjona, dub. 4. à num. 66. vbi docte.]

27 Y el Padre Calafibeta en la vida de Santa Rosalia, §. 4.
num 14. fol. 125. refiere, que en la peste que hubo en Palermo el año
de 1624. (de qua don Juan Baños de Velasco, en la 6. part. de la
Historia Pontifical, cap. 12. fol. 87.) se descubrieron los huesos de
esta Santa; y en el calificarlos hubo grande dificultad, y controvie-
ria, y la Santa se apareció á Vicente Bonelli, diciendo, que el no auer-
concedido Nuestro Señor la salud por sus ruegos, auia sido por la
incredulidad de algunos, que auian estoruado con sus disputas el
que se venerassen sus Reliquias, y que duraría el achaque hasta que
se llevasen sus huesos en procesión por la Ciudad, y sucedió así,
para lo qual hicieron grandes fiestas, y cessó la peste.

S. V.

QUE CALIDADES HAN DE INTERVENIR PARA que se juzgue milagro.

28 **D**E lo qual todo se sigue claramente estar prouado nuestro
milagro con suficientissima prueba, y para que no quede
de duda, se aduerte; que el milagro se puede considerar de tres maneras, uno modo, quantum ad substantiam facti; se-
cundo quando excedit facultatem naturæ, non quantum ad id, quod
fit; sed quantum ad id, in quo fit; tertio quando excedit aliquid
facultatem naturæ, quantum ad modum, & excessum in ordine fa-
ciendi, ut ex D. Thome, Contelor. dict. cap. 16. num. fin. Mafcard.
tom. 2. concil. 1663. 4 num. 2. & 4. Paz Iordan, dict. tom. 2. lib. 7. tit. 1.

7
13

na. 166. Zachias, dict. lib. 4. tit. 1. quest. 2. & omnes; optime Peterio, in cap. 7. ex 9843 dico 3. num 37. Y que el nuestro pertenezca al tercero constara en la explicacion de las calidades que han de intervenir, para que se diga verdadero milagro.

¶ 29. **Y** estas cosas, y requisitos que han de concurrir, son varias, segun las refieren Zachias, cum pluribus, dict. libr. 4. titul. 1. quest. 3. Franchis, supr. num. fi 78. vbi Pasqualigio, pero se reducen a las que pone la ley 68. tit. 4. part. 1. cuyas palabras son: *Mirago tanto quiere dezir, como obra de Dios maravillosa, que es sobre la natura-
lidad de cada dia, ó por ende acarez pocas veces, é para ser tenido por
verdadero es menester aya en él quattro cosas; la primera, que venga por
el poder de Dios, é non por arte; la seg undas, que sea contra natura; ca de
otra guisa no se maravillarian los omes de él; la tercera, que venga por
mismo imiento de santidad, ó de bondad, que aya en si aquello, por quien Dios
lo haze; la quartas, que aquel mirago acarez a sobre cosa, qu' sea sobre
confirmacion de la Fé, vide Mascaldo, oncl. 1063. á num. 6. Barbofa,
dict. alleg. 97. num. 8. Zach. dict. lib. 4. tit. 1. quest. 3. Iordan. dict. lib. 7.
tit. 1. num. 163. Vrritigoiti, d. cap. 39. á num. 17. Lezana, dict. tom. 4.
conf. 1. nu. 15. & 161. Themudo, decis. 25. nu. 12. cum seqq.*

S. VI.

LA CALIDAD PRIMERA ES, QUE SEA OBRA DE DIOS, y no por arte.

30 **Y** Para ver, si le convienen a nuestra luz, y Estrella ést ser milagroso, expecificaremos cada una de dichas circunstancias, de las cuales la primera es, segun dicha ley, ibi: *Que venia
ga por el poder de Dios, é non por arte, como de los Magos de Faraon,
y otros, cap nec mirum 2. quest. 5. cum alijs, quæ ex Mascaldo, Mal-
ues. Calan. & alijs Vrritigoiti, dict. cap. 29. num. 21. & seqq. Zach.
proximè, quest. 3. num. 4. Contelor. cap. 17. num. 1. Arauxo, decis. mo-
ral. dict. tract. 3. quest. 23. nu. 77. Torreblanca, de iur. spiritual. lib. 4.
cap. 1. Themudo, dict. decis. 25. nu. 12 & 13. Lezana, proximè.*

31 **Y** El ser dicha luz en el Rostro de la Imagen de Nuestra Señora, persuade el no ser ficcion de el demonio; porque por las enemistades que puso Dios entre esta Señora, y él, ex cap. 3. Genes. Ver. 15. ibi: *Iamictias ponam inter te, & entre nos*; el qual lugar lo entiende literalmente Cornel. fol. 56. verl. *R. Iesus de Christo, y N.* Señora, ibi: *Rursum haec ipsa magis Christus, & B. Virgini concur dia-
bolum*

*bolum pugnanti etiam ad literam conuenient; mulier enim est Eius, que
diabolum contrinuit, quando penitentiam egit, vel prius mulier est Bea-
ta Maria Ena filia, semen eius est Iesus & Christianus, seppens est diabo-
lus. Pater Lucas Fernandez de Ayala, in *bortu nominis Marie areola 1.*
Aroma. 23. fol. 81. Y con mucha erudicion el Padre Antonio Espine-
los, de *Virg. Mar. laudibus*, cap. 22. à num. 1. & cap. 24. num. 2. & 4. Y
que esta Señora con la invocacion del Rosario ahuyente los demo-
nios, lo dice Cartagena, *tom. 3. libr. 16. homil. 6. fol. 365.* litera A. &
bomil. 8. fol. 387. litera C. Y que de las Imageries de Nuestra Señora
se retire el demonio, ex alijs Torreblanca, *de iuxspirit. lib. 22. cap. 27.*
num. 77. & Pater Fernandez de Ayala, proximè, *areola 6. aroma. 7.*
fol. 315. con que es sin duda no ser obra de el demonio, sino de Dios,
ni lo es de los hombres, segun las deposiciones de los Artifices, y tes-
tigos.*

S. VII.

OYE POR SER LA SEÑAL EN FORMA DE REFVLGEN- te luſ se demueſtra ſer milagroſa.

32 **E**sto misnio se manifiesta de ſer la dicha luſ refulgente, y cla-
ra, la primera obra de las manos de Dios, como conſta de
el cap. 1. de el *Genesis*, vers. 3. *Dixitque Deus fiat lux, &*
facta est lux; y por Esdras, lib. 4. cap. 6. vers. 4. *De theſauris protulit
lumen luminofum, quo apparenet opus suum.* Y San Pablo, 2. Chorint.
4. vers. 6. *Deus, qui dixit de tenebris lucem splendescere,* y esta es la
que Dios tiene para ſi, y de que vſa sobrenatural, como la de el Tha-
bor, Math. cap. 17. Y la de Moyses, en el cap. 34. de el Exodo. Y la q
auia en la Zarça, que luſia, y no quema uo, cap. 3. Exodi. Y la que
guaua á los hijos de Israel, Exodi, cap. 13. *Per noctem in columna luſ-*
nis. Y la que ſe vido en el Iris de el cap. 9. de el *Genesis.* En cuyas oca-
ſiones vſo de milagroſa luſ, como de instrumento mas de ſu agrado.

33 Y para significar Dios ſer esta señal luya, no pudo vſar
de mas ſegura muestra, que la forma de luſ, ita Torreblanca, *de iux-*
spirit. libr. 1. cap. 4. num. 77. ibid. *Splendor enim, & claritas huicmodi
ſigna maniſtiffima ſunt diuini ſpiritus apparentis;* y le compruega ex
Daniele, cap. 12. *Fulgebunt quaſi ſplendor firmamentii.* Et Psalms 103:
Amictus lumine. Et Math. cap. 13. *Fulgebunt iuſti ſicut ſol.* Sapientia,
cap. 10. *Dedit illis claritatem eternam.* Et Lucx. cap. 2 vers. 9. *Claritas
Dei circumfulſit illos.* Et Apocalip. cap. 21. vers. 11. *Habentem clari-*
*tatem eternam, optime Torreblanca, de magia, cap. 41. num 15. cum
ſeqq.*

seq. &c. de Iur. scitit. lib. 1. cap. 4. num. 45. & 78. & lib. 3. cap. 3. id. num. 17.
donde praca, que via Dios para sus maravillas, y las de sus Santos
mas de la luz, que de otra ninguna señal.

34 Y como este milagro se obró, como se dirá abaxo, va-
ra sacarlos de la afliccion, y calamidad que se padecía, se significó
con la luz, que es simbolo de la prosperidad, y buena fortuna, sanie-
dad, y feliz suceso, vt tradit Cornelius à Lspide, in *Iasiam cap. 49.*
versu 9. & cap. 58. vers. 8. y mas latamente lo exhortaremos abaxo,
nos. Y en Hebreo significa: *Omnis bonum pulchrum secundum vitam,*
& commodum: idem Cornelius, Genes. cap. 1. vers. 4. fol. 14. Y como
dice San Gerouimo, citado por Vazquez, tom. 1. in 3 part. *D Thom.*
lib. 12. cap. 7. num. 27. La luz que usan los Christianos en honra de
los Santos significa el alegría con que se les festeja, y esto mismo di-
ze Vazquez, se demuestra en las cosas seculares de gusto, que llaman
poner luminarias.

35 Confirmanse lo dicho con muchos milagros que à he-
cho la Magestad Diuina, usando de la luz, y de su nombre, para sig-
nificar la maravilla que auia de obrar, como parece de lo que le su-
cedió à Hortulana, madre de Santa Clara, que estando proxima al
parto se puso à orar delante de vn Crucifijo, y oyó vna voz, que deci-
zia: *Ne paucas mulieris quia lumen paries quod mundum clarus illu-
strabit,* de donde se siguió el ponerle Clara por nombre, así se refiere
en su vida, y lo cuenta Cornelio infra.

36 Tambien seuenta de San Suuiberto, Obispo Vber-
dese, que al tiempo de su nacimiento se vido vna luz, y resplandor
tan grande, que no dexó de resplandecer hasta que nació el Santo,
asis lo cuenta Marcelino en su vida.

37 La madre de San Villebrordo, Obispo Trallertino,
en sueños vido vna luz de la Luna, como que crecía hasta su pleni-
tud, y auiendo dispertado, como espantada de aquel resplandor, le
refirió à su Confessor el suceso, el qual le respondió con inspiracion
Diuina: *Luna quam ex modica vidisti in magnam excreuisse, filius est
quem ea nocte conceperisti, qui luce veritatis caliginosae tenebrarum er-
rores discutiet, & quocumque perrexit comitante superni luminis splen-
dore, plenum fue perfectionis offendet globum, coruscanteque eius rumo-
ris candore, & morum pulcritudine multorum in se alliciet aspetum.*
Refierelo en la vida de este Santo Albino, suico Preceptor de Carlos
Magno.

38 Y la madre de San Columbano Abad, estando preñada,
vio vna noche en sueños, que salia de su pecho el Sol resplande-
cien-

ciendo con mucho exceso, y que dava luz grande al mundo, lo qual refiere en su vida Ieronas Abad.

39 Y dona Juana Daza, madre de Santo Domingo, vio que tenia en su vientre un perrillo con una lucilla ardiente en la boca, con la qual iluminaba todo el Orbe, las quales luces milagrosas refiere Cornelio à Lapide, sobre el cap 24. de los Numeros, vers. 16. fol 900. Y refiriendolo ya Philipo Boschierio, Lorino, in dict cap 24. Num. vers. 17. fol 928.

40 Y con San Juan Crisostomo en el Sermon que escriuio de San Iubencio, y Maximo refiere Bellarmine en el lib. 2. de las contron. tom 2. cap 3. vers 5. fol 686. que los cuerpos de estos Santos resplandecian tanto que no se les podia mirar sin grande reverencia, ibi : *Vultus eorum corporum ita splendescere fecisse post mortem, ut non posset in eos intendi sine honore quodammodo plane tales fuisse, quam describit vultum Stephanus Sanctus Lucas, aet. 3. cum ait : Intuebantur vultum eius, tanquam vultum Angeli.*

41 Tambien sucedio con luz la Cruz milagrosa que se le aparecio à Constantino con todo su Exercito en el Cielo hacia la parte de el medio dia, con unas letras escritas, que dezian : *Constantino con esta señal vencerás.* Y fue causa de su conversion; el qual milagro cuenta Eusebio, referido por el Venerable Fr. Luys de Granada, en el Simbolo de la Fe, part. 2. cap. 27. S. 3. y otros.

42 Y asimismo en tiempo de Constancio, hijo del gran-de Constantino, se vido una milagrosa Cruz de notable grandeza, de una hermosissima luz, que comenzaua en el lugar de Golgotha, ó Calvario, y acabaua en el Monte Oliuete, la qual perleuero por mucho tiempo, y la vieron los de Gerusalem con gran maravilla, de que en la presencia de el Sol, que apaga las luces de la Luna, y de las Estrellas resplandeciese tanto, la qual vision cuenta Cirilo Patriarca de Gerusalem en la Carta que escriuio al mesme Constancio; le refiere esta vision celestial : *Para que con la memoria de este milagro esté mas firme la Fe, y confiança, que en nuestra anima está ya fundada.* Fr. Luys de Granada, vbi supra,

43 Y San Gregorio Nazianenco refiere, in orat 2. in Julian. que queriendo los Iudios reedificar el Templo de Gerusalem en tiempo de Juliano Apostata, aparecio en el aire una resplandeciente Cruz. Baronio en el año de 393. cuenta que en la victoria que tuvo Arcadio contra los Persas, fueron pronosticos del buen suceso unas lucidissimas Cruzes, que se aparecieron : y Espondano en el año de 1188, refiere de otra Cruz de fulgentissima luz, que se vido estando

15

tratando de la expedicion de la Tierra Santa los Reyes de Francia, e Inglaterra, y el mismo dize en el año de 1212 de la Cruz resplandeciente que se vio en el aire en la batalla de las Navas de Tolosa; estas, y otras muchas, como las aparecidas en Arjona, Obispado de Jaen, en tiempo del Cardenal Molcozo y Sandobal mi Señor, se pue al decir ver en el Memorial que doctamente escriuio en este caso el Padre Bernardo de Villegas de la Compañía de Iesus, arriba citado.

44. De San Pedro de Alcantara cuenta Fray Juan de San Bernardo en su vida, lib. 3. cap. 22. num. 5. que procurando escubrir las maravillas que Dios obraua con él, se salia al campo a orar, y permutia Díos que en los extasis lo diera una luz tan resplaciente que al prodigo se juntauan muchos Pastores queriendo Díos, que el rectiro no le valiesse, quando pregonaua la luz milagroso a los fauores de su Magestad. Lo mismo le sucedia estando celebrando el Santo Sacrificio de la Misa, que tenia el rostro despidiendo llamas de esplendor celestial, y otras veces estauia transpácte como el mismo cristal.

45. A San Felipe Neri vido San Carlos Borromeo (con quien tuvo singular amistad) resplandecer, como una luz de el Cielo, confirmando Nuestro Señor con esta demonstracion el concepcion que el Santo Cardenal tenia de San Felipe, refiere lo don Miguel de Vrigitgoiti en la vida de San Felipe, lib. 3. cap. 4. nn. 2. fol. 426.

46. También refiere citando a Durio el Padre Adriano Lireo, in Trisagio Marianus, libr. 1. sano. 31, que Dagoberto Rey de Francia vido a Cuniberto, que estando en un aposento dormitando le salia una grande luz, y resplandor de la cabaza, y que todo el aposento donde estaba tenia el mismo resplandor, y desde entonces le tuvo por bienaventurado, o mas le obsequio al resto de su vida.

47. Y tambien se cuenta en la vida de San Felipe Neri que mirando a San Ignacio vido salir de él una luz tan clara, y resplandeciente, que reconocio por ella la Santidad, y pureza que le acompañaua, ita habetur in Breviario Romano, en el Rezo de San Ignacio, y en la leccion 3. de el Segundo Nocturno, ibi: *Kultum eius celesti lucera- diantem Sanctus Philippi Nericis aliquique conspexens.* tradit Ribadeucira, en la vida de San Ignacio, optimus Pater Adriano Lireo, in Trisagio Marianus, libr. 1. fol. 102. ver. Neri difinitus, fol. 103. por lo qual en qualquier negocio solicita una subencion, y le creaua con su vista, así lo cuenta Adriano Lireo supuesto archetipo don Miguel Vrigitgoiti en la vida de San Felipe, lib. 3. cap. 4. num. 3. y en el nn. 4. y se dice lo mismo de otros varones santos que los vido resplandecientes saliendo de la oracion.

48 De él santo Obispo Eadmuendo escribe Pedro Equiliaco, lib. 10. cap. 68. que fue muy deuoto de María Santissima, y estando estudiando en sus alabacas se apoderó de él el sueño, y en el interin se le apagó la luz, y buelto de el sueño se asfijó con la falta de la luz, y la dulcura del discurso, en que tenía puesto el concepto con el nombre de María, ocasión, que le saliese de el pecho vna milagrosa luz, con que se encendió la lucernia que se auía extinguido, refert. P. Adriano Lirens, *Supra*; & ex Petro, *de natalibus*, idem tradit Nouarianus, lib. 4; *sacer. elect. excursus 120 num. 1131*. otros milagros obrados con luz trae el P. Adriano, arriba citado. En la vida de S. Francisco de Paula refiere Fray Isidoro de Paula, lib. 1. cap. 3. que la noche de su concepcion pronosticó lo prodigioso del Santo vn globo de luz que se vido en la techumbre de su casa.

49 Y el mismo Mayolo refiere con Sophronio, que auiendo visto en la cumbre de vn monte diferentes veces vnas luces muy resplandecientes, fueron los Monges à las partes donde se aparecian, y al amanecer vieron vna cueua, en la qual entraron, y hallaron vn Anachoreta difunto, con vna Cruz de plata en la mano, y con vn papel, en que estaua escrito : *Defunctus sum ego Ioannes humilis in dictione quinta decima;* y computado el tiempo auia siete años estaua difunto.

50 Y con el mismo Sophronio en el Prado Espiritual, refiere Mayolo, proximo, que en la Mesopotamia, fuera de la Ciudad de Thesalonica habitaua vn Anachoreta, llamado David, y por rsucho tiempo se vió en vna pequeña casa donde habitaua vna particularísima luna y resplendor, con admisión de toda la Ciudad, el qual cesó con la muerte de el Santo, señal con que quito Dios reuelar la santidad de su siervo, y que no se ignorasse.

51 Y el mismo dize de Nomo Abad, que estando orando con las manos levantadas al Cielo junto à vna Iglesia, salia de ellas vna luz tan resplandeciente, que auendola visto el Abad Theodosio Obispo, quedó espantado de tan grande resplendor. De San Martin nos dice la Iglesia en su Rezode 11 de Nouiembre despues de la quarta lección, que administrando los Sacramentos se le aparecio vn globo lucidissimo sobre la cabeza, y que con esta señal à obra dio maravillas por los deudotos de esta Señora del Rosario, lo traen Fray Juan Monroy y el P. Andre Iuane de Alloza, en el Cielo Estrellado de María, lib. 4. cap. 3. num. 6 fol. 421. otros milagros que à hecho Dios, apareciéndose luces para honra de sus Santos, ex diuersis authoribus tradit Cornelius, in Isaia, c. 11. vers. 10. fol. 183.

52 Los quales , y otros prodigios ejecutados con luces milagrosas refiere Mayolo, y otros Autores en los lugares citados: y los referidos (por ser individuales de luces obrados por Dios Nuestro Señor para señales, que demuestren sus maravillas grandeza , y prouidencia , y los fauores con que honra á sus Santos, y piedades con que vfa de su misericordia) los he puesto á la letra , para que se reconozca ser el nuestro de este genero, y con la forma q. Dios acostumbra á obrarlos , dexando otros muchos, de que estan llenas las Historias Eclesiasticas, y vidas de los Santos.

S. VIII:

QUE LAS LVZES MILAGROSAS DE QUE DIOS SE
valió en la Escritura Sagrada para sus milagros, de quibus
supra; representan á Nuestra Señora.

53 **V** Haze á nuestro propósito para mas evidencia , el qüe las luces sobrenaturales , de que Dios á vñado en diferentes ocasiones para mostrar sus maravillas , cuyos lugares quedan citados arribar todas significan á Nuestra Señora, como se ve en aquella luz de el cap. 1. de el Genesis, donde dice Ricardo á Santo Laurencio, lib. 7. de laudibus Marias, ibi : *De hinc lato (Mariastilicet)* *sicutur Genesius dixit Deus fiat lux, & fuit lux contumeliat No-*
uicimur, lib. 4. sacr. elector. excurs. 120. n 1334 folio mibi 335. Espi-
ncllo, de B.V. laudibus, cap. 1. nro. 16.

54. Y las luces del atco. 9. Genes. dice San Bernardo ser la Virgen Nuestra Señora, vt ex eo Nouatino , proxime , num. 554. excurs. 57. ibi : *Ipsa profecto Beata Virgo est arcus federis sempiternal* *positus in nubibus caeli, ne interficiatur omnis caro,* & iterum excurs. 176. num. 1732. con otras autoridades dice : Esta Señora resplandece como el arco q. le se le mostró á Noe , para que en la presencia de su soberano Hijo haga memoria de la misericordia que ofreció vñar con el genero humano , y antes, excurs. 31. num. 321. in fin. Ex Ioani Geomet. ait : *Arcus iste Virgo est, s. quæ initii fuderis pacisque* *inter Deum, & homines signum est. Iris ista signum fuderis est;* & non amplius futuri diluvij indicium : spectans Deus Virginem iram temperat & terræ parcit, eruditte Espinelo, de laud. B.V. cap. 2. nro. 3. vers. Tertio, & cap. 6. nro. 1.

55. Y el fuego, y luz de el cap. 3. del Exodus de la Zarça, segun San Bernardo citado por Pereiro en dicho cap. 3. disp. 6. nro. 12.

Y San

X. San Juan Damasceno citado por Nouarino, vbi supra, lib. 4. nn. 665 in sua excus. 28 representan à Nuestra Señora, ibi legitur. Robo debet & Virgini populus suam liberat suorum, scilicet que indicabatur tales futuros populos qui sub Mari & patro eius 30 seruit felicesque Republicas quae sub viro incam dimitam in tribulatis suis, & calamitatis suis recuperarentur. Espinelo supra, cap. 35. num. 1. & passim Fernandez de Ayala in bortu Nom. Mar. ercol. 1. aromat. 1. Espinelo supra, cap. 35. num. 1. & passim Fernandez de Ayala in bortu Nom. Mar. ercol. 1. aromat. 1. fol. 102 v. et 103 r. Y la luz que en aquella columna de el cap. 13. 3. 14. de el Exodus milagrosamente guiaua à los hijos de Israel, dize San Buenaventura, in speculo, cap. 3. ser esta Señora Santissima, ibi: Mari: quoque columnam ignis est illuminans nos multis sue misericordiae beneficiis. Nouarino supra Espinelo, c. 3. n. 6. & c. 16. n. 15

33 372 3. Y el esplendor sobrenatural, y milagroso de Moyses quando baxò de el monte, qui dize el cap. 34. vers. 19. del Exodus, de donde le vino sino del ayer hablado de esta Señora? San Ephren Siro dize à Maria Santissima: Moysis splendor. Y Nouarino supra, lib. 4. excus. 134. num. 125. 7. ex S. Metodio assi lo allegura.

33 372 3. Y el lugar de San Pablo, ad Chorin. 2. cap. 4. vers. 6. dice Ricardo de Santo Laurencio, ib. 7. de laudibus Marie, ser esta Señora, ibi: Deinde enim lumen lucem fecit, quoniam Beatam Virginem de tenebris latere, et splendescere fecit.

33 372 3. Y finalmente luz, asij en latin, como en hebreo, es lo mismo que vida, ita Alcazar, in cap. 20. Apocalip. vers. 4. not. 5. fol. 33. con que esta señal no vista en caso de estar padeciendo muertes con la peste pronostica vida, y mas quando esta en el Rostro de esta Señora, que es llamada de los Santos, con el nombre de luz, que ilumina à todos los pecadores que le invocan, como lo refiere S. Buenaventura, dict cap. 3. in speculo. Y con el Idiota, cap. 5. de Virg. Mariz. El Padre Andrade, en la Guia de la Virtud, lib. 3. cap. 3. & cap. 17. fol. 23 v. Y con San Alberto Magno Gerardo Bos, y otros muchos latinsimamente, exornat Nouarin, supra, excus. 120. d. 119. 1130. Effe illuminatrix cens fontem lucis, luxerum clarissimam y otros muchos epitecos, por donde consta atribuirse à esta Señora ser luz. Iterum Andrade, en la Escuela de Maria, lect. 6. punct. 2. fol. 81. late Fr. Lucas Fernandez de Ayala, in bortu Nom. Mar. ercol. 1. aromat. 1. Espinelo supra, cap. 14. num. 15. Padre Adriano Lirco, in trisag. Maria, lib. 2. pagina. 3. à fol. 30. latissime; conque el quer puesto Nuestro Señor Dios en el Rostro de su Santissima Madre esta señal, y luz clara es muy conforme à la significacion, y efectos que de ella debemos inferir, como nombre de Atributo suyo.

33 372 3. Y

Y para

11

60 Y para mayor inteligencia de lo referido y siguiente, me parece necesario advertir con el docto Pierio sobre el cap. 9 del *Genesio*, lib. 14. num. 73. & disp. 3. num. 95. que las mas veces que Dios pone alguna señal en demonstracion de alguna cosa sobrenatural, usa de las causas naturales que tienen conveniencia, y semejanza con las cosas para cuya significacion se destina. ibi : *Fere signa, quibus Deus ipsas est, vel ad significandum aliquas, vel ad memoriam alicuius excitandam, naturalem quandam conuenientiam, et similitudinem habent cum his rebus, quibus significandas, et representandas destinata sunt.* Y pone diferentes ejemplos, y uno es el de los Sacramentos de la Iglesia, que las cosas naturales que los constituye como causa natural, se relacionan a la significacion de lo sobrenatural, como el agua en el Baptismo, que de su naturaleza no tiene fuerza de labar los pecados, pero la tiene de labar los cuerpos, de refrigerar, y fecundar, en que se representa el espiritual efecto de el Baptismo ; y en el Iris de el cap. 9. de el *Genesio*, pone dicha conveniencia el dicho Autor con estas palabras : *Iris etiam naturali habet conuenientiam cum eo, quod ex institutione Dei significat, est namque secundum naturam suam alijs rebus omnibus abilior, et accommodata magis ad præfigurandum id, propter quod instituta est; alioqui non eam præ ceteris ad id delegisset Deus.*

S. IX.

CONVENIENCIAS QUE TIENE LA LUZ PARA PERsuadir ser milagrosa la de nuestro caso.

61 **V** Eamos, pues, aora, que conveniencia, y semejanza puede tener esta luz, y Estrella de nuestro caso, para que la res-
conozcamos por señal de milagro, y es cierto que segun las circunstancias que concurrieron, todas denotan convenir ser dicha luz milagrosa.

62 Porque es sin duda, que desde fin de Mayo, proximo passado, esta Ciudad comenzó a padecer muchas enfermedades pestilentes, el qual achaque es castigo riguroso, que por nuestros pecados enojaba a Dios a la Republica, como consta de el cap. 28. vers. 21. *Deut. ibi: Adiungat tibi Dominus pestilentiam, donec consumat te de terra;* & *Leuit. cap. 26. vers. 25. Cumque consigeris in urbes mittam pestilentiam in medio vestri;* & cap. 24. vers. 13. lib. 2. *Reg.* Y lo que latocalamo juntan Zachias, qq. *Medico Legal*, libr. 4. tit. 1. quest. 9. *per cat. Niarch.* in pr. de bello divino in titulis explicatione. *Pestis cur-*

diuinum bellum ex exercitu sacerdotum. & ex Jerem. cap. 29. & ex Eccechiel. cap. 36. ibi: Pestilentes famem transflunt per te, & gladi am. indicam super te, idem Malachis. lib. 1. cap. 1. lib. 10.

63. **I**Y tambien lo es que comendaron y profiguraron annoq-
chias rogaciones por todo el Distrito Eclesiastico, y Secular, Religio-
nes, y Confraternidades, entre las cuales fue el Religionissimo Conuento del
Santa Cruz la Real de esta Ciudad, y los Hermanos de la Hermandad
de Nuestra Señora de el Rosario, que lesta fia en dicho Conuen-
to, y para obligar mas a Esta Señora, que le interpusiese con su Hijo
Santissimo, que apaciese la peste, y tuviiese intercordia de hos-
tiles, determinaron hacerle rogacion publica y solemne, para lo
qual la faceran de su Capilla, y pusieron en el Altar Mayor dedi-
cho Conuento al lado de el Evangelio el dia veinte y seis de Iunio,
y entonces se comenzó a ver, y despues se ha continuado la luna y
Estrella que consta de el lucero que queda referido; y por ser en el
Rosario de la Santa Images con luz resplandeciente en forma de Es-
trella en dicha ocasion de tener Dios levantado el azote de su justi-
cia en la peste que se padecia, se persuade con toda certeza ser mi-
lagros.

**QUE ESTA SEÑORA ES REMEDIO PARA LA CURA-
cion de la peste, y las que por su intercession se han
curado.**

64. **S**olo la invocacion de el Nombre de esta Señora Santissima
es medicina efficaz contra la peste, como lo dice Ricardos, libri 1. de Laudibus Virgenis, cap. 2. ibi: *Ipsum nomen sufficit ad medendam nulla enim pestis rem efficax nullus sic ha-
ret, que ad nomen Marie non erat continuo.* Y su deuocion, invoca-
cion, y patrocinio a curado milagrosamente este achaque en diferen-
tes tiempos, y ocasiones; como sucedio el año de 544. en tiempo
de Iustiniano, estando Constantinopla aflagida con la peste, de la
qual hundo dias de morir en cada dia no diez mil personas, y con el Pa-
trocinio de esta Señora fueron libres de tan horrible castigo, como
lo testifican Baronio, anno Christi 544. tom. 7. num. 10. & ex Proco-
picio, Ebagrio, Aberto, & alijs rescit Spinel. de Virg. Mar. laudibus,
cap. 20. num. 17.

65. Y en Francia Reynando San Luys huuo otra peste,
a cuya curacion no basta en los humanos remedios, y se experimen-
tó,

tos, que todos los enfermos que con este achaque iban á los Templos dedicados á su Señora sanauan huevos como los testificó Fausto P. Lulio, libro 2.º titulado *Histo Thracie*, fol. 389. y alfabeticamente cap. 20. año 666. Y lo mismo se dice en otra peste, que en Paris sanaron con la bendicion milagrosa de esta Señora todos los enfermos de este achaque, en que el año 1500. oíeron oscuras y habilitadoras voces de

67 Y en Roma, siendo Emperador Mauricio, año de 390. en otra atrocissima peste, en que boleando, y estornudando morian sin remedio, auiendo sacado en procession una Imagen de esta Señora, pintada por San Lucas, vistos ruegos de San Gregorio, que mientras estaua predicando, en término de una hora murieron ochenta personas, y siendo tan cruel, instantaneamente se consiguió la salud, refert Signorius, *libr. 1. de Regno Italiæ. Espinelo supra. dict. cap. 20. nro. 18. fol. 247.* Theodorico de Apollonia, *libr. 1. in vita S. Dominicæ, cap. 1. & refert Joan. Mayor, in speculo magis verb. Imagines exemplis 2.*

68 Y el año de 1528, padeciendo Florencia este mismo achaque, en la Fiesta de la Assumption de Nuestra Señora fue libre de él, como refiere Naldo en la Historia de Florencia, *fol. 201.*

69 Y lo mismo sucedió en la dicha Ciudad del año pasado de 1631, pues no teniendo remedio la peste que padecían fueron los Duques à la Nunciata, Templo de esta Señora, y á los clamores de el Pueblo se consiguió por su intercession la sanidad, como lo dice Marchino, *de Bello Divino, 3. part. cap. 3.*

70 Y el Padre Francisco Gonçaga en la 8. part. de la Coronología de el Orden Serafico, pone el caso de las Monjas de Santa Clara de Coimbra, que por la intercession de esta Señora se libraron de la peste, ut nos infra dicemus, & tradit P. Alloza en el *Ciclo Estrellado de Maria, lib. 2 cap. 5. nro. 23.*

71 Refiere con Signorio, Bardolio, y otros, el mismo Padre Espinelo, *dict. cap. 20 num. 19.* que el año de 847. en tiempo de Leon IV. por intercession de esta Señora se librò Roma de la pestilencia de un feroz Basilio, que mataua con vista, y ayre; y desde entonces se celebra con Oficio la Assumption de la Madre de Dios.

72 Luego si esta Señora es Abogada especial de la peste, y milagrosamente por su intercession se han curado las referidas, y nosotros nos hemos librado de la que padeciamos, con tanta brevedad; que apenas han sido quatro meses los que ha tenido esta Ciudad este achaque con tanta benignidad, que nunca pareció auerla auido, segun los pocos que peligraron, podemos discurrir, que en aquella señal milagrosa quiso Dios mostrar, que estando justamente indig-

indignado con esta Ciudad, los ruegos, oraciones, y suplicas que se
hazian á su Madre en la deuotissima Imagen de el Rosario fueron
causa para que se apiedasse, y cessasse el rigor, y se experimentasse la
mejoria, y se publicasse la famida del dia seis de Octubre dentro de
la Octava de la Estantidad de esta Soberana Imagen : y este discur-
so tiene no solo probabilidad, sino certeza, que se persuade, ex se-
quentibus, oibimur.

En su obsequio de obispo de Toledo, en su libro de las vidas de los Santos, obispo de Zaragoza, y obispo de Toledo, libro XI, p. 112. dice: que el dia seis de Octubre, en la Estantidad de esta Soberana Imagen, se dio la mejoría, y se publicasse la famida del dia seis de Octubre dentro de la Octava de la Estantidad de esta Soberana Imagen : y este discur-

so tiene no solo probabilidad, sino certeza, que se persuade, ex se-
quentibus, oibimur.

73 **QVE EL LUGAR DE LA FRENTA ENTRE LAS DOS**

CEJAS DEDOnde SE VIDA LA LUZ, denota la certeza de el.

En el obsequio de obispo de Zaragoza, **Milagros**, libro II, p. 112. dice:

que el dia seis de Octubre de 1610, se dio el milagro de la mejoría.

No desayuda nuestro sentir el lugar, y parte donde se vido
la dicha luz, porque pudiendo ser en las mexillas, bar-
bas, ó encima de las cejas, es en medio de ellas, y en lo
mas terfo de la frente, que segun lo que naturalmente se puede dis-
currir por las reglas de Phisonomia, el estar la dicha frente sin obs-
curidad, rugas, ni otra señal, significa gusto, alegría, y apacibilidad,
y á el contrario el auer en ella alguna obscuridad, rugas, ó otra se-
mejante señal denota enfado, tristeza, y sentimiento, vti Couarr. en
el *Tesoro de la lengua Castellana*, litera F. verb. *Frentes*, ibi: *La frente*
serena, y rasa, significa quietud, alegria, y clemencia, y *la que tiene*
arrugas, cuidado, &c. Y con Aristoteles su Comentador Camillo
Baldo, de *Phisonomia Apposteliana*. 79. ibi: *Contractionem sequitur ne-*
bulositas, ex pansionem tranquilitas, & *Apostelema. 80.* ibi: *Quicunque*
frontem corrugatam, & contractam habent, tristitiam praeferentem illi
prompti sunt ad merendum, & leni de causa mestii efficiuntur.

74 Y lo mismo sucede, quando las cejas están juntas na-
turalmente, ó por contraccionando qual manifiesta enfado, y desazon,
tristeza, y enojo, como lo dice Couarr. proxime, verb. *Cejas*, litera
C. ibi: *Quando se inclina la piel de las cejas, llamamos entrecejo, y ar-*
guye severidad, grauedad, mobina, y despegamiento, y poca gana de mirar
lo que se le pone delante. Camillo Baldo supra, *Apostelema 117.*
fol. 505. ibi: *In quibus supercilia, hoc est, pilositi in illa parte, quae in*
imo frontis est, sunt inter se iuncti, illi naturaliter sunt tristes, hoc est,
inclinati ad naturalem quandam tristitiam, & procul à risibus, &c. Tor-
reblanca, de iur. spirit. lib. 7. c. 7. nu 27.

75 Luego sien el Rostro de la Santa Imagen, en lo prin-
cipal, y mas terfo de la frente de el, y entre las dos cejas, en el tiem-

po de la mayor afliccion, y tristeza se vido la dicha luz, y Estrella, fue pronostico, y señal de la alegría, y beneficiencia de la salud; que Dios por medio de su Madre nos prometia a pues el mostrarnos el Rostro de esta Señora iluminado, y lucido fue simbolo seguro de toda felicidad, y para conseguirla pedia a Dios esto el Profeta Real: *Illumina faciem tuam super seruum tuum Domine.* Y explicando este lugar Cornelio, in cap. 30. Eccles. vers. 27. dize: *Hinc lux, & splendor sancti simbolum letitiae, & beneficentiae caligo vero, & tenebrae tristitiae: unde crebro orat psalmes.* *Illumina faciem tuam super seruum tuum Domine, id est bilarem benevolam, & beneficiam mibi faciem tuam ostende.* Con que bien claramente se denota por la luz en el rostro, y frenete de Nuestra Señora fue señal milagrosa con que Dios mostró el qual oia las suplicas, y rogatiuas de los de uotos de su Madre, con la qual tambien se habla en dicho Psalmo, como dice Lorino, dict. *Psal. 118. vers. 135.* ibi: *Et post Deum Maria etiam, ut una ex ethimologijs denotat.*

76. Y el mostar el rostro alegre, e iluminado, tanto quiere, re-dizir, como auerse apiedado, y mostrado benigno, frase de que viva el Propheta supra, & *Psalm. 66. vers. 2. Illumina vultum tuum super nos, & misereatur nostri.* Et ibi Lorino, fol. 258. ibi: *Significat illuminatio, seu illustratio hilarie vultus, & faciei diniane super aliquem benignum fassorem ipsius, atque beneficium;* & *Psalm. 88. vers. 17. Domine in lumine vultus tui ambulabunt, ut cognoscamus in genibus sanctorum tuum.* De suerte, que el mostrarnos Dios en el rostro la luz, y claridad en lo tercio de la frente de su Madre, sin ruga, ni entrecicho, es señal de beneficio, fauor, y misericordia, prosperidad, y salud, fue milagro, en señal, y pronostico de nuestra dicha, y sanidad.

77. Y este resplandor en el rostro, y hermosura que con él se ocasiona, que no se auia visto jamás, dà indicios claros de ser de Dios, y obra suya, para que la admiracion ocasione mayor respeto, y deuocion en la Imagen de su Madre, ut coligitur ex Virgilio,

1. Eneid.

*Os humeros que Deo similis, namque ipsa decorans
Cesariem nato, genitrix lumen que iuuent
Purpureum, & latos oculis affbarat honores.*

Y esto se persuade del cap. 10. *Judith. vers. 4. Cui etiam Deus contulit splendorem.* Que à otro intento pondera el R. mo P. M. Fr. Pedro Brauo en su Voto, nu 9 pun. 3. quest. 1. donde dexo para mi ponderacion el versiculo 5. ibi: *Pulchritudinem ampliorum, ut incomparabile decore omnium occulte appareret.* Donde se ve, que el auer iluminado

mas de lo ordinario Dios el rostro de Lúdic , fue para que se llevaesse los ojos de todos lo hermoso de la nouedad, y con este lugar, y otros de buenas letras, Martín del Río sobre aquellas palabras del cap. 33. del Exodus, vers. 16. ibi : *Quasi vultum Dei.* En los Adagios Sacros, tom. 1. adag. 38. dice , que el poner Dios hermosura , y resplandor en los rostros es dar a entender , auer en ellos cosa sobrenatural , y Divina.

78 Delo qual todo se infiere , quan cierta señal de milagro es la luz , y resplandor en el Rostro de Nuestra Señora , con las circunstancias de ser en medio de la frente , y entre las dos cejas .

S. XII.

QUE POR LOS COLORES DE DICHA LUZ SE RECO- noce ser señal con que Dios nos aseguró la mejoría.

79 Todas las calidades que se hallan en dicha señal denotan el ser milagrosa; pues como queda ponderado el ser de luz de que vía Dios para los milagros , y esta significa salud , y vida , como diximos , num. 59. y por ser en el Rostro de su Madre claramente persuade dicho milagro , y el ser de diferentes colores dicha luz , y en forma de Estrella , y en el lugar de el entreccejo dan a entender ser cierto nuestro intento , pues convienen los Maestros examinados , y nos consta a todos , que dicha luz era como dorada , plateada , y verde ; de suerte que hacía vn color , como el de el Iris , que consta de dichos colores , vt tradit Torreblancas de iur. spirit. libr. 6. cap. 15 num. 3. Atanasio Kircherio , *le luce, & umbra, lib. 1. part. 3. corolar. 1. fol. 76.* Y hablando con Nuestra Señora San Juan Geometra , hymno 2. dice :

Salve versicolor calum iridis instar amena

Virtutum formas floriferas que ferens.

Cornel à Lapide , in Eccles. cap. 43. vers. 12. fol. 390.

80 Y de este Areo Iris vsó Dios , quando pao con Noe , no castigaria mas la tierra con vniuersal dilubio. *Genes cap. 9. vers. 13.* ibi : *Arcum meum ponam in nubibus, & erit signum fæderis inter me, & inter terram.* Ofreciendo con esta señal vstrar de su misericordia , ibid. vers. 15. *Et recordabor fæderis mei vobis cum, & non erunt ultra aque diluvii.* Y alli Cornelio , vers. 13. dice , que es el Iris , y que le llama Dios suyo por ser hermoso , ibi : *Deus arcum; putas ruidem vocat suam, quia iris est pulcherrima, dsique opificis pulchritudinem, & magnifi-*

26

centiam nobis representat. Vnde de ea dicit Ecclesiasticus cap. 43. vers. 12.
Pide arcum, & benedic eum, qui fecit illum, valde speciosus est in splen-
dore suo.

81 Grande conveniencia tiene este Arcón con la señal pa-
ra que Dios lo puso, llamandolo suyo, pues aunque es causa de la re-
flexion que hacen los rayos de el Sol en las nubes, Cornelio proxi-
mè: Iris oritur in nube ex radiorum solis oppositi reflexione; es cierto
que lo relevo Dios como hechura suya sobrenatural, para que se re-
presentasse siempre su promesa, y pacto hecho con Noe. Cornelio,
ibid: Iris à Deo instituta est in signum supernaturale huius pacti. Y esto
es lo que diximos arriba, num. 60. con Pereiro; que tenia semejanza
grande para significar aquello, para que aua sido instituido, porque
como dice el mismo alli, dict. quæst. 3. lib. 4. in Genesim, num. 96. Sed
qua est ista naturalis congruentia, & habilitas iridis? Sane magna, &
multiplex; primum, quod ob eius insigne pulchritudinem & ob celsitu-
dinem loci, quo apparet, omnibus conspicua est, maximeque notabilis;
ob idque signum potens, & efficax protinus excitandi in hominum ani-
mis diuinis fiederis, & promissi memoriam; eamque subinde renouandi,
& perpetuo custodiendi; ad hec iris fere signum esse solet, aut future se-
renitatis, aut non magnæ, non diurna pluviae. La hermosura de los
colores, y luces de el Iris, y lo descollado de el lugar donde se for-
ma, es causa para que se haga reparo por todos en la hermosura, y se
exciten los animos a el recuerdo de el pacto ofrecido por Dios, para
que nos aseguremos de que avrà serenidad, y cessara la tormenta de
el todo, ó que sera muy poca la tempestad.

82 Luego si esta luz, y señal que se aparecio en el Rostro
de Maria Santissima, que segun el comun sentir de los Padres es nu-
be, vt constat ex illo Haiz, cap. 19. ver. 1. Ecce Dominus ascendet su-
per nubem. San Ambrosio, de infinito Virg. cap. 13. late exornat ex plus
ribus Patribus Espinelo, de laudib. Mariæ, cap. 3. nn. 5. En quien par-
te de los rayos de el Sol natural, parte, y la mayor el Sol de Iusticia
con sus reflexos ocasiona este Iris, ó semejanza de el, por la de sus
colores debemos entender, que en la tempestad que estauiamos pade-
ciendo de la peste, por la intercessione de esta Señora la Magestad de
Dios ofrecio que cessaria la tormenta, ó que no seria rigorosa (como
mo se ha experimentado) dandonos a entender esto, asi por la her-
mosura de la luz de diferentes colores, como por la colocacion de
ella en el lugar mas leuantado de el Rostro, encienda todo de un
mismo barniz, y pulimento pudiera lucir igualmente en todo el, y
solo rayo en la frente, para que no le quedasse circunstancia de lugar,

her-

hermosura, y color, que no excitará en los ánimos de quantos miran el prodigo; *Iustitiam & misericordiam Dei*, como dice Pererio, dict. lib. 14. un. 76. *Aut signum future serenitatis, aut non magna tempestatis*, como dice el mismo en el num. 96.

83. Con que esta luz, y señal parecida al Iris en los colores, y lugar, como aquel en la natural significacion tuuo congruencia para excitar la memoria de la promessa de Dios, que celaria su justicia, y se experimentaria su misericordia, y ex Ambrosio, & alijs Espinelo, de *Isad. Mar. cap. 2. num. 3. vers. Tertio. & cap. 16. num. 1.* &c. dixi supra: Así esta debemos entender significo lo mesmo, pues en la justicia que estauamos experimentando, tuuimos la promessa de la piedad, que hemos conseguido; porque auiendo Dios visto en dicha tormenta de peste el Arco Iris de su Santissima Madre, se acordó de el pacto hecho con esta Señora, de que tendria piedad de sus deuotos, como lo dice Cartagena, tom. 3. libr. 15. homil. 13. in fin infesto S. Marie ad Nivesib: *In tenuis Deus caelestem hunc arcum Deipara Virginis memor pacti cum beata Virgine initus, quoscumque a se auersos, sibi placebet, ei reconciliare misericorditer suscepturum, neminem queremque, quantumcumque peccatorem respicit, qui tantum matris patrocinium invocat*; poniendo la luz parecida a el Arco en el Rostro de esta Señora, para muestra, y señal que la misericordia de Dios se auia apiedado de nosotros, por la deuicion con que sus deuotos la obligaron para el milagro, y la luz que lo denota ya fue semejante a la de el Arco, de quien dixo: *Videbo arcum meum in nubibus, & recordabor fæderis sempiterni*, dict. cap. 9. Genes.

S. XIII.

**POR SER ESTA LUZ EN FORMA DE ESTRELLA
asegura ser milagrosa.**

84. **Q**ueda advertido, que por ser en forma de luz la señal que se ve en el Rostro de la Santa Imagen, denota ser obra de Dios, y por los colores que forman su resplandor, se da a entender, que por este medio quilo su Magestad mostrar su piedad, y misericordia a instancias, y por intercession de su Santissima Madre, y porque se afianca mas lo referido, y el milagro, por estar dicha luz en forma de Estrella procuraré prouarlo.

85. Y dexando los prodigos que se há visto presagiados, y advertidos con algunas señales, y naturales causas, ex quibus vide-

riptores frudicissime apud Mayolam, en sus dias Caniculares, tom. 2.
cap. 2. Y lo que juntan Mour. Torreblanca, Martín del Río, y los
que ellos citan, para nuestro caso notaremos lo siguiente.

Cierto es que vía Dios de causas, y leales naturales
para sus milagros, y darnos a entender sus amenazas, o sus misericordias,
así lo nota con Eucherio Lorino, Petherio, Sicerio, Suarez, Azor,
Valenc, & alijs. Torreblanca, de *tur. spirit. libr. 7. precipue in cap. 2.*
nu 8. & i nu 1. Y en lo de Magia, *lib. 1. in multis locis.*

Ab al 87. **Y** principalmente vía de las Estrellas, que las puso pa-
ra demonstracion de muchas de sus operaciones, vt constar ex illo,
Genes. cap. 1. vers. 14. ibi: Et sicut insiget, ubi communitor Exposito-
res, y expressamente a nuestro intento lo trae Causino, tom. 10. de la
Corte Santa, lib. 3. cap. 4. vers. 10. Segundo ibi: Que los Astres los ay fe-
bricado Dios para señales, consta del Genes. Y que ay a usado de otras
*demonstraciones para sus amenazas, y designios, consta de difere-
tes lugares de la Escritura Sagrada, y lo nota Juan Keppler en la*
*annotation de la Nueva Estrella, que se aparecio en nuestra Euro-
pa el año de mil seyscientos y quattro, cap. 30. vers. Apparegere, fol. 192.*
*ibi: Apparegere puto, tunc demum lacum esse coniectionibus ubi consti-
terit naturam aliquam intelligentem per hæc signa, in qua mens consec-
toris intenta est, nobiscum loqui velles, cui us quidem arbitrio, & potesta-
ti signa illa subiecta sunt; sic Deus Pharaonis, que facturus erat, ostendit
in somnio. Genes. 45. vers. 25. Sic Nabucodonosor indicauit in som-
nio, que ventura essent in nouissimis temporibus. Dan. 2. vers. 28. Sic
loquitur abduc hodie nobiscum per arcum iridis, certos que reddit, non
periturum genus humaanum diluxit. Genes. cap. 9. Sic exhibet signa in
Soie. & Luna, Stellis, & virtutes celorum mouet, ut attollamus capita
nostra, & videamus num appropinquet redemptio nostra.*

S. XIV.

QUE LAS ESTRELLAS SON PRONOSTICOS DE los sucesos.

ES sin duda que estas Estrellas, y luces que nueuamente se
aparecen son señal, y prefiguran, vnas buenos, y otras ma-
los sucesos, como de los Cometas, que segun la mas cor-
riente opinion es Estrella, o muchas juntas, como lo prueba el Padre
Eusebio Niremberg, *Histor. Natur. lib. 2.* Y en su curiosa Filosofia,
lib. 6. cap. 34. y Caulino, *tom. 10. libr. 1. cap. 10. vers. Mejor lo dieron,*

fol. 59. &c cxi Aristotele, Seneca, Plutarco, & alijos Torreblanca, de
161. spiralia & cap. 16 etiam t. & n. 4. ex Nipperie, & alijos; porque
aunque Plinio en el libr. 2 cap. 24. y 25. quieren que todas las nuevas
Estrellas se reduzgan a las Cometas; lo cierto es, que segun Christia-
na Filosofia Dios ha revelado muchas cosas contra la aparicion de nues-
tras Estrellas, ista Mayolus, p[ar]t. i. Dierum Cantic[al]. column. 1. fol. 9.
*At non ita dñe philosophantibus Christianis probatur, quibus Deus plu-
ra reuelauit scelarum innumeram naturam.*

fol. 893 an. 1572. Y estas, y otras luces, y Estrellas nuevas, como la de
el año de 1572. y la de el año de 1595. y la de el año de 1604. & la
de el año de 1615. y la de el año de 1618. de quibus supra tradici-
onem facilius, y ay tratados enteros de todas son diferentes las
opiniones de sus pronosticos, y que las Cometas sean presagio de in-
fornutios, y malos sucesos lo tienen todos los referidos, & preter-
eos Martas de Iuris, d. cap. 6. & an. 9. parte 1. & facit illud Manilius, lib.
de com. Lutatios lib. 1. farsal. *Et longe lumen in cielo, et in terris
sonit in Crimene etenac*

Syderis. & terris matrem regna cometem.

90. Y que pronostiquen peste, y otras enfermedades con-
tagiosas, tradiduci Francisus Roxo, de Comet. lib. 4 cap. 19 20. & 21.
Torreblanca, dict. lib. 6. cap. 10. nro. 17. & seqq. Manili. lib. de com.
*Nunc granibus morbisque tenta corpora tabes
Corripit exastis lethallis flamma medullis;*
*Labentesque rapit populos, totasque per urbes
Publica succensis perazantur facta sepulchris.*

91. Pero es cierto, que muchas de dichas Estrellas han si-
do infueltas. Catulino, tom. 10. libr. 3. cap. 4. fol. 151. verf. *Lo quarto*,
omnino videndus, y otras milagrosas, y pronostico de buenos suces-
os, como la que se les aparecio a los Reyes profetizada por Balaan,
in lib. Num. cap. 24. verf 17. ibi. *Orietur stella ex Iacob, ubi late Cornelius,*& latissime, & eruditus Lorinus, d. fol 925. Mayolus, coloquio 1.
fol. 5. Caufino, etiyo lugar, por muy de el caso en el dicho tom. 10.
lib. 3. cap. 4. fol. 252. pondre a la letra, ibi: *Lo quinto, algunas nuevas*
Estrellas son señales, é indicios, no de infornutios, si no de felicidad, en
cuya clase ponemos la Estrella de los Magos; la qual, haue sido una de
las antiguas Estrellas, dice San Gregorio Nisiforo que aparecio de nuevo
entonces de la qual Calcidio autor antiguo, remontando el Timeo de Pla-
tano, hizo este juicio: Ay tambien una historia mas santa, y devera-
ble, que refiere el nacimiento de una Estrella extraordinaria, que no annun-
cian enfermedades ni muertes, sino el descenso benditable de Dios, para
hacer

brazo gráfico de la salud humana a los mortales, y que se difunden por el mundo. Dios recién nacido tan ofrenda que efectúa de su voluntad de los Caldeos.

92 Y de la misma manera, que en aquella Estrella milagrosa puso Dios la señal, para que los Magos viniesen desde el Oriente a rendir adoraciones a Jesucristo recién nacido, también a víspera de la Magestad de otras Estrellas, y señales, para que los hombres se contengan, y salgan de sus errores haciendo penitencias por sus pecados, dandoles ocasión, para que discurran hacia su dicha, como hablando de las causas de aquella Estrella aparecida el año de 1604 lo discurre laatamente Kepler en el Tratado que hizo sobre ella en el cap. 23. *precibus fol. 133. ibi. Causa in præsupposito sit totum hunc mundum diuersis prouidentiis oblitus, neque tantum naturæ ordinem conservari, sed etiam miracula, quæ indeq[ue] præter naturæ cursum celo, terra-que fieri (quorum eu nro etiam hinc stellam habent) diuina bonitate homines ad penitentiam vocante.* Y lo prosigue con el exemplo de la Estrella de los Magos, y con otras señales de la Escritura Sagrada.

93 De qué inferimos, que la Estrella que nuevamente se ha visto en el Rostro de Nuestra Señora de el Rosario fue prouidencia milagrosa de Dios, para que por los ruegos de su Madre nos boliésemos a su Magestad con oraciones, y penitencias, para alcanzar con la salud de el alma la de el cuerpo.

94 Porque por hazernos bien vso con los hombres tales maravillas, y prodigios como se leen en los Prescritos, Job, y David, hasta embiar a su Hijo a que viviese, y eoces fara con nosotros, con que es creible, que este Señor con el grande cuidado que tiene de nuestra salud para la mayor seguridad de ella nos instruyese con esta luz, y Estrella, para movernos a servirle, y escusar nuestra perdición, y conseguir la salvación con grande erudition a nuestro propósito lo discurre Kepler en el lugar citado, y en el fin de el dice así: *Credibile est igitur, etiam illam Dominum, & Deum nostrum amicium tan- ta fuit delectatio, tantum in eternum erit commercium cum filiis homi-num, etiam nunc hodie non plane cessare a publice significacione, ut de nobis eures, tamque significationem in nobis scilla propositam sic ordinasti ses, & instruxisse per descriptionem temporis, & loci, Ut nos posset nos praesertim litteratos, & Astrologos (quorum diaria hodie omnes etiam in fini legunt) vel latere, vel non summo opere commutare.* Y el mismo Autor en el cap. 27. concluye, que es hazerle agrado a Dios no creer que semejantes prodigios los ejecuta sobrenaturalmente para nuestro bien, y salud; y en la segunda parte de su Tratado discurre por las cau-

capas que naturalmente se pueden alcançar para reconoer auer su
do milagrofa dicha Estrella , de las quales hazen à nuestro
proposito, que se pueden ver en este Autor.

S. XV.

QUE LA ESTRELLA ES SIMBOLO DE LA FELICIDAD,
y buenos sucessos.

ET propter hucusque dico, para reconocer que nuestra Estrella, y señal naturalmente denota ser sobrenatural, se ha de aduertir, que el ser en forma de Estrella representa el auerla puesto Deus in signum felicitatis, & sanitatis futuræ: porque la Estrella es simbolo de la felicidad, y buenos sucessos, iuxta illud Virgil.

Subitoque fragore

Intognit leuum de celo lapsa per umbras

Stella faciem ducens multa cum luce cucurxit.

Refert Pier. Valerianus, lib. 44. de stella, fol. mibi 436. ibi: *Aruspicum autem observationes stellam cesserunt prosperitatis, ac leti alicuius eventus signum.* Ricciardo Brixiano, tom. 2. simbolic. litera S. verb. *Stellas, num. 16.* eruditæ etiam Theodorus Oping. de insignibus, & armis, cap. 9. à num. 383. ibi num. 388. ibi: *Signum fuit felicitatis.* Lireo, intra citandus.

95. Y para dar à entender lo referido, Iuan Basilio Rey, de Francia, primero de este nombre, instituyó un Orden de Caualleria, cuya insignia era una Estrella en el sombrero: *Monstrant Regibus Astra viam*, de la qual hazen mencion Mirco, de ordinib. aqæstr. fol. 129. Claudio Paradin. de simbol. heroic. fol. 20. & ex eo Anton. Ricciard. Brixian. verb. *Stellas, ns. 6.* Lorino, in cap. 24. Numer. vers. 17. fol. 928. & ex Serada, Petra Santa, & alijs Solorçano, emblema 24. n. 6. Joseph. Marquez, en el Tesoro Militar de la Caualleria, fol. 71. Mendos, de ord. milit. disquis. 1. q. 2. nu. 80.

97. Y en comprobacion de lo mesmo en la moreda de Iulio Cesar se esculpio una Estrella, como lo refiere Pier. Valerian. y Ricciardo, proxime, num. 17. Y despues de su muerte Augusto su hijo en señal de la felicidad de su padre le hizo poner sobre la cabeza una Estrella, de qua Virgil. egloga 9. vers. 47.

Ecce Diuini processit Cesaris Astrum.

Astrum, quo segetes gaudenter frugibus, & quo

Duceret a priscis in collibus una colorem.

17

De qua eruditioñe Oping. supra, *diff. cap. 9. nro. 384.* Et 577. Solorçano, *diff. emblem. 24. nro. 7.* Y hallandonos contantos testimonios, y autoridades, de ser la Estrella simbolo de la sanidad, y buenos luceros, es bien segura la inteligençia de que Dios quiso por medio de su Madre allegurarnos la felicidad con la señal, y luz que en su santissimo Rostro se aparecio.

98

Y que es auspicio dc enfermedades graues el sueño en que se ven caer Estrellas, y desvanecerse, y que las brasas, ó que caminan al Oriente, son indicios de la futura sañidad, ex Hyppocrate, tradit Pier. Valerian. supra, *fol. 438. ibi.* *Hyppocrates medicus obseruanit Stellas per soñum in mare & vel in terram cadere, atque evanescere visas, graues indicare morbos et apparatos, qui sibi videre id visus fuerit, cum contra clare, & exortum versus correntes sanitatis affutura in-dicia sint.* Y siendo esta Estrella fixa en el Oriente de el Sol, que no se pone, que assi llamò à Nuestra Señora Chrisipo Lerosolimitano, y Fr. Ioseph de Iesus Maria en la Historia de la vida de la Virgen, *lib. 4. cap. 1. nro. 1. fol. 414.* no es dudable nos aseguro la salud, y buen suceso : y esto parece nos dice la Iglesia en el Himno de Laudes del Adviento, ibi:

*Sidus resfulget iam noctum
Ut tollat omne noctum.*

S. XVI:

MILAGROS QVE A OBRADO DIOS TOMANDO POR instrumento las Estrellas.

99

VNo es insolito este modo, y forma de milagros, pues con esta señal, y Estrella à obrado Dios muchos, y honrado à sus Santos, pues ademas de la milagrosa de el *cap. 2.* de San Mateo, ya referida, tenemos otras muchas, que cuentan los Santos, y las Historias.

100

Refiere el Cronic. de el Rey Don Alfonso, *part. 1. cap. 107.* y Valeo, *part. 1. Histor. Hispan.* que la noche de el Nacimiento de Nuestro Señor se vido en España vna lucidissima Estrella, y Astro prodigioso, aunque Caramuel, *in tractat. de insign. Hispan.* *fol. 36.* y Salazar, *tom. 1. Martirolog. Hispan. die 6. Ianuarij,* *fol. 74.* son de opinion, que era la misma Estrella que la de los Reyes, refert Solorçano, *emblem. 2. nro. 5.* y que fueron tres las que se aparecieron aquella noche, ex Innocentio, tradit Fr. Diego Velazquez, en su *Res-*

gina Corli, 2 part. cap. 1. fol. 18. lib. 1. En el Cielo aprecieron esta noche tres Estrellas la que vieran los Magos era otra en forma de Cruz y otra con un circulo de oro; en medio dala otra una doblella hermosissima con 3 luciernas en los bordes, con el uno de sus vértices al interior del círculo, y el otro al exterior. Tambien cuenta el Padre Adriano Llaco de la Compañia de Iesus, en su Trilogio Mariano, lib. 1. fol. 24. 34. fol. 10. 18. 26. Primero citando a Agustin de Agiles en el lib. 3. que en la America el año de 660. Floracio el Padre Matias de Paz del Orden de Predicadores, en la Provincia de Guatemala, vieron de rarisima virtud, à el qual estando rezando el Rosario de la Santissima Virgen, lo cerrcaya una hermosissima luz, y si se prece que nombrava a el Señora, nacia una Estrella, la qual se juntava con la demás luz. Este libro se habla con dificultad, y por esto pondré sus palabras, y refiriendo el caso lo concluye así: *Hec quae quidem Frater Matias in angelis suo dominum supplice salutabat iste vero circunspiciebat videt cuius de loco isto non mediocriter tamen effluere, stellamque mox genit mirabilis præfalentem subsequens, que paucatim ex protinus evanescerat, rei uinitate percutitus gressum proprius adroget, et quod Fratrem Matiam, uscum genibus toto pectore precibus incumbentem, ec cuius ore, quoties sacram Maria nomen pronuntiaret clarissima quedam stella exorta tandem fulgebat, donec sublata leui motu cum cetera se luce permisceret. O letissimum spectaculum quo vim suam magnorum operum mollitricem ostendere potissimum voluit Deus ad Marianum nominis gloriam omnibus commendandam, dum illud repentina clarissimi Syderis flamma sic illustrauit. Olim dux.*

Forte leuis summo de vertice visus Iuli

Fundere lumen aspexi, tactuque inoxia molli

Lambere flamma canas, et circum tempora pasci.

Mox pater Anchises oculos ad sydera letus

Exaltis, et celo palmas cum voce tetendit.

Eelicissimumque presagium sibi, atque neptibus salutavit.

102 Y para dar à entender quanto indicio de santidad sea el honrar à sus siervos Díos con la milagrosa señal de luz en forma de Estrella, despues de auer referido la aparicion de la milagrosa de los Magos cuenta otro particular lucello Mayo en sus Dias Caniculares, part. 1. coleg. 1. fol. 5. circa finem, con estas palabras: *Hic hoc igitur sydere, quod vera stella fuit, licet prope terram foret, possimus coniicere quanti meritum Christus suos siervos esse demonstrat, quando etiam in illorum sanctitatis indicium stellas ostendere compariatur; scribit enim Sopronius, in prato spirit. cap. 104 quod Theodos. Episcopus Capi-*

*Et hunc dicitur fuisse in Ecclesiis un confitens dicitur ad Domum eius
habet proponens inter genibus suos et deinde in locis diversis superius
et infra, unde difectoribus quatuor et trallis. Non enim sene sunt stellae. Tunc
replana sunt de magia, lib. 2. cap. 4. ibidem. Et ergo dicitur etiam illud. Et sic
dicitur etiam ibidem. El mismo Mayolo, refiriendo a Sopronio en el libro
de la Magia, dice que el Abad Polichronio cuenta que viviendo en
el Monasterio de el Abad Constantino de el Monasterio de Santa Ma-
ria Madre de Dios, llamada la Nueva, oyó, que a un Religioso de
la Casa de Hieronim, no se le había dado sepultura, y enterrado ido a
enterrarlo hallaron sobre la cabeza de el difunto una Estrella de grá-
do resplandor, que no se desaparecio hasta que le enterraron, y dice
Mayolo: *o. d. h. magna Dei uirac uia sunt uerbi natura cooperante.**

104. De N.P. Santo Domingo se cuenta en su vida, que
recien bautizado se vido en su frente una Estrella, cuyo resplandor
iluminaua al mundo, asf eneno Villegas, y Ribadeneira, en la vida de
este Santo Patriarca, y Don Fray Juan Lopez, Obispo de Monopoli,
que escrivio su vida en la sexta parte, lib. 1. cap. 2. dice: *Los quales
estaban aunque al principio no se entendieron, se fueron con los efectos ma-
gicos apurados y desembrionario, y se concordaron en ser señas con que Dioz mos-
trava el oficio de el niño que nacida, y las grandes cosas para que su Di-
uina Magestad le enseñara, que no era menor que a luminar las almas, y
desengañar las con su predicacion y doctrina, de qual asy como una her-
mosa y clara Estrella, que en la noche serena se descubrie, mostraria á
los hombres luz de el Cielo, y los guiarie á y entamoraria hasta llegan-
á Dios.*

105. De San Pedro de Alcantara escriva su Historia don
Fray Juan de San Bernardo en el lib. 3. cap. 22 an. 5. in fine: *Que apa-
recian Estrellas sobre su cabeza quando estaua predicando y el entrar
en las Ciudades solia aparecer un lumenoso Astro, como avisando al Pue-
blo de su llegada.*

106. Para que no dudasse en la licencia de la fundacion de
la Cartuja, que pretendia San Bruno con sus siete companeros, el
Obispo Hugo se le aparecieron la noche antes siete Estrellas, quen-
tase en su vida, que la refiere Villegas, y en la quinta leccion del Re-
zo de San Bruno á seis de Octubre lo dice la Iglesia.

107. El Padre Eusebio Nieremberg, lib. 6. de la Curiosa
Philosophia, cap. 3., in fine, ibi: dice; *Que quando orrua el dueno Fran-
cisco de Yepes, se amontonauan algunas Estrellas de el Cielo sobre donde
estaua.*

108. De estos ejemplos, que por individuales, y ser cas-
tos

foro expreso en que con la luz en forma de Estrella Dios à obrado para honra, y gloria de los suyos tantos milagros, se colige, y saca por conseqüencia legítima, que dicha señal resplandeciente en forma de Estrella es milagro'a obrada por Dios para indice de la sanidad que se siguió à la peste que padecimos; pues todas las circunstancias que pronostican esti felicidad, y acreditan ser milagrosa dicha luz se hallan en nuestro caso.

El obispado de Segovia, año de 1616. vii d'Agosto. Aprobado por el obispo y curia general. S. o XVII.

MILAGROS QUE CON SEÑAL DE ESTRELLA SE HAN DISTO POR NUESTRA SEÑORA, Y EN SU SACRATISSIMO ROSTRO.

Nº 9 **E**s tan segura señal de este milagro el ser con luz, y Estrella, que además de lo referido lo califica vna portentosa aparición que compravada judicialmente, y declarada por milagrosa, y sobrenatural trae el señor Palafox en su libro, intitulado *Luz a los vivos, y escarmiento en los muertos*, num. 44 donde quenta, que auiendo fallecido vn Cura, se le apareció tres veces à vn Pastor, à el qual le pidió hiziese diferentes penitencias, y que vna fuera tres disciplinas; saliendo de la Iglesia de San Pedro la fencieesse en la de Nuestra Señora de la Estrella de la Villa de Enciso, y que entre otras diligencias se le dixesen 19. Missas rezadas en el Altar de Nuestra Señora de la Estrella, y cinco Saltes cantadas. Y auiendo hecho todo lo encargado se le apareció tercera vez, y fue con un resplandor muy grande que arrojaua mucha luz, y le dixo que era el Cura, que por medio de las diligencias que auia puesto se iba à gozar de los Coros Celestiales. Y el Pastor le dixo, que sin embargo de todo lo que auia passado, no le creian, y dezian era engaño de el demonio, y así, que dixesse IESVS, y le hiziese la señal de la Cruz, y le tocó en el brazo, y se desapareció, subiendo la luz, y resplandor azia el Cielo, y en la parte que le imprimió, que fue en el brazo, sentia el Pastor grande ardor, como que se abralaua, y auiendo descubierto el brazo, halló en la parte de la sangria vna Cruz estam pada, y azia la muneca vna Estrella: y hechas las diligencias necesarias por comisión del señor Don Gonçalo Chacon, y Velasco, Obispo de Calahorra, juntó varones pios, y doctos, y declaró por milagroso este suceso, y dió licencia para que se pudiese publicar, imprimir, y pintar, ibi: *Para mas augmento de la devoción de la Virgen Santissima de la Estrella, en quien tan dignamente se debe, por ser tan*

19

tan poderosa para obrar semejantes maravillas y otras muchas que Dios cada dia obra por su intercession. Con cuyas palabras acaba el auto de la aprobacion, el qual suceso de luz, y Estrella milagrosa, que se atribuye a Nuestra Señora, confirma el nuestro, sin necesitar de mas aprobacion.

110 El Padre Maestro Fray Marcos Salmeron, en sus Recuerdos Historicos, siglo. 4. recuerdo 39. fol. 291. cuenta, que el año de 1643. se vieron muchos dias vnas Estrellas en el Rostro de una Imagen de Nuestra Señora que ay en el Conuento de Guanico, y otra en el Rostro del Niño Iesus, con estas palabras: Y en el año de 643. estuvieron fixas vnas Estrellas en el Rostro de Nuestra Señora, y en el de el Niño muchos dias, por lo qual se fizieron muchas fiestas en accion de gracias. Y dice el Padre Fray Antonio de Santa Maria, Carmelita Descalzo en el Patrocinio de Nuestra Señora, que imprimió el año de 1666. cap. 11. fol. 93. Que á la vista de este prodigo crecio mas la devicion de aquel Reyno para con la Reyna de los Angeles.

111 Y el mismo Fray Antonio de Santa Maria en el capitulo 23. de dicho libro, fol. 214. dice: Que en Segovia ay una Imagen que se intitula Nuestra Señora de la Encuentra, que en sacandola de su Templo para llevaularla á Segovia por alguna necesidad, se descubre una Estrella que la va acompañando, y lo mesmo haze quando la bueluen á su Santa Hermita.

112 En el Castillo del Puche, dos leguas de la Ciudad de Valencia estaua San Pedro Nolasco, quando las centinelas de la Fortaleza dieron quenta de como los Sabados en la noche baxauan siete Estrellas á un montecillo que estaua en frente de él, y á el amanecer se desaparecian, con esta noticia huuo muchos testigos de esta milagrosa verdad, y auendole pedido a Dios San Pedro Nolasco le descubriesse la enigma de aquella maravilla, dize su ultimo Historiador Fray Felipe Colombo, en el libr. 3. cap. 20. fol. 262. Que salio contento de la oracion, y ofrecioles que esperassen un gran beneficio de el Cielo, y se prometiesen dichoso fin de sus trabajos. Y en fin hizo el Santo cabar en el sitio donde se escondian las luces, y Estrellas, y se halló una campana, y debaxo una Imagen de Nuestra Señora de talla de rica piedra, que se conserva oy, milagrosissima, en el Conuento que alli tiene esta Religion, con el nombre de Nuestra Señora del Puche.

113 En la Prouincia de Aragon de la misma Orden de Nuestra Señora de la Merced tiene esta Sagrada Religion un Conuento q̄ llaman Santa Maria del Oliuar, en el qual por el año de 512:

floreció un varón de raras virtudes, llamado Fr. y Mateo Lana, a el qual estando celebrando la noche de Navidad se le apareció una luz que admiró a muchas personas que se hallaron presentes, y esta salía de una Estrella que tenía la devotissima Imagen de Nuestra Señora del Oliuar, que venera aquel Santuario, con el qual suceso se aumentó la Fe de los Fieles, y la devoción de aquella Imagen. Quenta este caso entre otros Historiadores el Obispo de Rose, en la Agricultura del Alma, trat. 2. cap. 20. y nouissimamente lo refiere el Maestro Fray Marcos Salmeron, recuerdo 36. siglo. 3. §. 3. fol. 267.

114 No se puede dudar de los milagrosos sucesos antecedentes que a vslado Dios de la misma señal de luz, y Estrella, para darnos a entender, como por medio de su Madre Santísima, y de sus Imágenes, con dichas señales nos a presagiado admirables sucesos de nuestras dichas, y de sus misericordias, como a sucedido en nuestro caso.

115 De la misma manera que en otras ocasiones a vslado Dios de cosas que han significado tu justicia, y misericordia, sucedió en esta; pues en aquella peste, que por intercessión de esta Señora cesó en Roma en tiempo de San Gregorio, de qua num 61 se vido un Angel con una espada desnuda, que la embainaua, señal, que la misericordia de Dios ofrecía usar por la intercessión de su Madre, y que cessaría la peste, como con efecto fue sucediendo, vt ex Caro' o, Sigonió, Baronió, Gregorio Turonense, San Antonino, lo refiere Elpinio, de Despara land, cap. 20. num. 18. in fine sibi: *Nam cum in ea supplicatione procedendo Gregorius ad molem Adriani Tiburis adiacenterem peruenisset, Angelus super eam stans nudatum gladium in bascinam recondere conspectus est, eoque simbolo morbum cessasse significari voluit; quo viso, Gregorius Exhilaratus bone omnes animo esse iussit; quia optatus pestilentiae finis. Deo annuente ostendebat ut, atque ita ipse moribus deinde elongauit.* Así sucedió en nuestro caso; pues si allí el embainar la espada fue simbolo de que cessaría la enfermedad, aquí la Estrella fue anuncio de la sanidad que gozamos.

S. XVIII.

QUE TIENE GRAN CONVENIENCIA PARA EL MILAGRO, el intitularse N. Señora con el nombre de Estrella.

116 Con gran prouidencia la Magestad de Dios quiso que conviniesen la significación de los nombres de los Iustos con

27

con sus obras, como con el exemplo del nombre de Moyses lo exemplifica Nouarino, ex Augustino, *sacr. elec. lib. 4. excus. 12. n. 1137.* ibi : *Iustorum nomina præsentim, que à Deo non datur nomina sunt re ipsa exhibent, quod significant.* Y esto, que tiene lugar en los Iustos principalmente se mira en Nuestra Señora, vt ibi prosequitur Nouarinus : *Nimirum. quod in suis nominibus innoluunt, iusti suo tempore exhibent, quod si vniuerse in alijs verum, maxime locum habet in Maria.* Padre Andrade en la Escuela de María, lect. 6. punct. 3. fol. 84. ibi : *De la misma manera se verificaron en María las prerrogativas que su santo nombre tenía, y pronosticava al mundo lo que anía de ser, por que si María significa Estrella del Mar, bien lo cumplió en su vida.* &c. Pater Velazquez in *Regina Cœli*, partit. cap. 5. fol. 101. ibi : *Y así el dia de el Nacimiento de la Princeza de el Cielo le fue puesto este nombre de María, porque anian de conformar sus hechos con él, á todas las cosas se les ponen sus nombres segun sus propiedades.*

115 Y de aquí se sigue, que elmostrar Dios en la frente de su Madre la Estrella, es, porque convenga esta señal milagrosa con el nombre de la Virgen Santísima, por quien se hizo este milagro. María quiere dezir *Stella Maris*, como con la comun de los Teologos lo trae Lexicon Theologicum, verb. *Maria*, y la Iglesia la llama assi en el *Hymno Ave Maris stellæ*. El Venerable Beda, in homil. festi Annuntiat. le llama *Stella Stellarum*. Y San Egbertus, de laudibus Virginis, *Stella Fulgentissima*. Y Hesychius, sermon 2. de Sancta Deipara, *Stella Vite*. Y San Buenaventura, in speculo cap. 4. *Stella Radiosissima*. Y alli mismo : *Stella Parissima.*

116 Y de la propiedad de esta significacion con S. Bernardo, Ricardo, San Buenaventura, Alberto Magno, San Amadeo, San Fulberto, y otros muchos Santos, Nouarino, proxime, & ex alijs Espinelo, de laud. Mariæ, cap 29. num. 5. & esp. 3. num. 5. & 21. n. 4. h. Adriano Lireo, in Trisagio Mariano, lib. 1. modulatione 6. Padre Andrade, Escuela de María, lect. 6. punct. 3. Y en la Guia de la Virtud, lib. 3. cap. 3. Cornelio Alapide, in cap. 2. Mathei, fol. 67. verf. Rursum. Lorino, in cap. 24. exodi, verf. 17. fol. 927. Padre Fray Joseph de Iesus Maria en la Historia de Nuestra Señora, lib. 1. cap. 28. num. 4. P. Fernandez de Ayala, in hortu Nomini Mariæ, Areol. 3. arom. 11. & Velazquez, in *Regina Cœli*, supra. Y con la Estrella que se vido en el Sacratissimo Rostro se nos dió á entender, que en el mar de la tempestad, y tribulacion de la peste que se padecia nos sacaría al puerto de la salud.

S. XIX.

QUE NUESTRA SEÑORA COMO ESTRELLA ES REMEDIO EN LA CALAMIDAD DE LA PESTE Y QUE ESTA SEÑAL PRONOSTICÓ LA SALUD.

117. **Y** No es la primera vez que la Estrella de María Santíssima ha librado de la peste, pues con este soberano Antídoto, con nombre de Estrella se libraron las Monjas de Santa Clara de Coimbra en la peste que padecía aquella Ciudad; pues queriendo desamparar el Conuento se apareció un hombre en abito pobre, y les dixo, que no se mouiesen, que les aseguraua, que ninguna peligraría, si cada dia rezassen el Antiphona, y Oración de Nuestra Señora que les dio escrita en la forma siguiente : *Stella Cali extirpauit, quae lactauit Dominum mortis pestem, quam plantauit primus parens hominum; ipsa Stella nunc dignetur sydera compescere, quorum bella plebem eadent duré mortis vletere, ó Piissima Stella Maris appetit, fucurre nobis, audi nos Domina; nam filius tuus, nihil negans, te honorat, salua nos, lesu, pro quibus Virgo mater te orat, &c.* Así lo quenteran, y refieren Francisco Gonçaga en la Coronología de el Orden Seráfico, pars 8. fol. 310. y Marquino, de *Bello Dihino, remedio 3. in fine;* quos supra citauimus, num. 70. ?

118. **Y** en otra ocasión aseguró Nuestro Señor Dios la salud de Palermo con la señal, y aparición de otra Estrella en la cabeza de Santa Rosalia; pues estando padeciendo aquella Ciudad el cruel castigo de la peste el año de 624. auiendo sacado el cuerpo de la Santa en procesión, para que por sus ruegos Dios se apiedalase, cesando el contagio; en uno de los arcos sumptuosos que para esta función se hicieron se colocó una Imagen de la Santa, en cuya cabeza se vido una Estrella relumbrante, que duró por tres días, y desde entonces se continuó la sanidad, y se acabó la peste, así lo refiere el Padre Calafíeta en la vida de esta Santa, §. 4. nn. 42. fol. 129.

119. De lo qual se infiere, que Dios Nuestro Señor para asegurar la salud en ocasiones de epidemia à vsado de el nombre, y luzimiento de la Estrella, gustando fuese remedio en la peste de Coimbra, su Madre con este nombre, y que la mejoría, y salud de Palermo le pronosticasse por una luz, y Estrella puesta en la cabeza de Santa Rosalia; luego si hallamos que su Magestad vía de este instrumento en tiempo de peste, para afianzar sumisericordia con la mejoría, y sanidad, y por los efectos lo hemos visto executoriado : en esta ocasión

sion no podemos negar ser milagrosa dicha luz, y Estrella; pues se fue experimentando desde el dia veinte y seys de Junio la piedad, y el dia seys de Octubre, quando le estauan celebrando fiesta á esta Santa Imagen en su octava se publicó la salud, no careciendo de misterio ser la total sanidad, quando su Iglesia celebrana la Fiesta de el Rosario.

120 Persuadese lo referido, advirtiendo, que algunas Estrellas con sus influencias (permitiendolo, y gouernandolo Dios para castigo de los pecados) ocasionan las pestes, assi se colige de el cap. 8. de el Apocalipsis, vers. 10. ibi: *Et cecidit de celo stella magna ardens*, donde dice Alcazar, que es esta caida por influencia, de que se ocasionó terrible peste, ibi: *Hoc non denotat opinionem vere, ac propriam stellam ē celo delapsam; sed eius influxum, sive influentiam.* Y mas abaxo: *Sed quorsum stelle influxum ad pestis significationem? Respondeo idoneum valde fuisse ad grauissimam pestem indicandam, que in peccatorum supplicium ē celo dimittitur familiare est medicorum proloquium, ex pestibus, alias contagione, alias cœlis, & astrorum constitutio-ne oriri, &c.* dixi supra nro. 89.

121 Pero la Estrella de Maria es tan salutifera, que acogiendo nos á ella nos da la vida, y nos libra de la peste, como dexamos prouado arriba, y ex Hesychio, tradit Nouarino, elector sacror. lib. 4. excursa 113. num. 838. ibi: *Dicant Astrologi aliquas stellas mortem profundere, alias vitales errare possunt, & errant; sepe ab omni errore nos erimus immunes si stellam dite Mariam in licita vertiente, quippe quæ vita non modo significet, sed etiam afferat pulchre Eyschius orat. in Virg. laud. iste cognominat eam matrem lucis, & ille stellam vita.* Andrade, en la Escuela de Maria, lect. 6. panct. 3. fol. 83. luego como Estrella, y con la luz milagrosa que en su Rostro nos mostro dió señal de el vencimiento de los Astros malevolos, y auer templando el rigor de Dios por la intercession de su Madre.

122 Rursus, esto mismo se haze mas llano, considerando, que como enseñan los Astrologos, este año à tenido grande influencia Saturno, Astro pernicioyo muy pestifero, Esiodor. libr. 3. oper. & dier.

*Sapeque universa ciuitas malum ob virum punitur,
Qui peccat, & iniqua machinatur; illis autem
Cœlitus magnum adduxit malum Saturnus famem;
Simul, & pestem.*

Y que influya peste, tradunt Athanasius Hircherio; de peste, sect. 1. cap. 11. fol. 78. Marchino, de Bello Diuino, emblem. 20. vers. Præcipue-

pero si este Planeta es maligno tiene en su oposicion la Estrella Maria, que sobrepuja su benigno aspecto, y salutifera influencia à su perniciosa influjo; y si la Gentilidad le dedicó à aquel el Sabado, la Christiandad consagró este mismo dia à la mejor Estrella Madre de Dios, optime don Francisco de la Torre, en el tom. 12. de Causino, obserua. 35. num. 12. ibi : En fin si tambien el Sabado fue dedicado por la ciega Gentilidad á el infiusto Saturno, dediquese opuestamente por la Católica Fé á la benevolia Maria, y digale:

Tu eres Virgen la Estrella,
Fausta, apacible, generosa, y bella,
Opuesta al melancolico, al nocturno
Astro fatal de el infeliz Saturno.

Y mas abajo:

Sois en fin con distancia tu, y Saturno,
Tu luz dura el nocturno,
El el mas apartado,
Tu de los hombres por defensa al lado,
El seca marchitez, tu alegre Rosa,
El el mas feos tu la mas hermosa,
El de la tierra triste desconfiado,
Tu alegría de el Cielo,
El de los falsos Dioses terpe padre,
Tu de Dios verdadero pura madre.

123. Liigo si como Estrella se opone esta Señora à los Astros venenosos, y sus influencias, colfan à vista de Maria, claro está que nos hemos de persuadir, que dicha luz es milagrosa, pues en forma de Estrella nos lo muestra.

124. De todo lo qual bastante mente queda prouado ser nuestra luz de Dios, y no por el demonio, ni por arte humana fabricada, con que la primera calidad para conocer ser milagro queda verificada.

S. XX.

**LA SEGVNDA CALIDAD QVE SE REQUIERE PARA
conocer, si es milagro, es, que exceda las fuerzas de la
naturaleza.**

125. Este requisito es el segundo que pide la ley de la Partida citada, y todos los que escriuen de la materia, y quedan citados, preciue Vrritigotti, ditz. cap. 29. num. 25. Zachias, d. lib. 4. que est.

28

quest. i. á num. 16. Coatelor. dict. cap. 17. num. 2. Theraudo, decis. 25.
num. 14. Lezana, litt. cons. 1. nu. 183. & 190. & ex D. Thoma, nu. 15.
Torreblanca, le iur. spirit. lib. 1. á nu. 2.

126 Y no es dudable, que nuestra luz fue milagrosa, así por las razones que están ponderadas, como por que es sobrenatural, y no reflexa de la que ocasiona el Sol en el compás, y entra por la puerta de la Iglesia; por que, además que están convencidos los dos testigos que deponen esto, así porque en otra ocasión no se ha visto la dicha luz, aunque la Imagen à estado en el mismo lugar, y con la misma disposición muchas, y diuersas veces los años antecedentes, y que à mas de quatro que está dicho compás enlucido, y auiendo la misma caula, es preciso huviéra el mismo efecto, como porque mudada la Imagen de la parte donde estaua, y apartado el Rostro de la luz de dicho compás, y puerta, y buelta à otras partes en presencia de los Artífices se via dicha luz, y Estrella, con la misma actitud, y claridad que quando estaua buelta à la puerta de el compás; es cierto, que segun las reglas de buena Filosofia los cuerpos diafanos, como el ayre, y el cristal se transparentan, y passa la luz, pero si son opacos, porque se les llegue otro cuerpo reciben la luz, y la buelven clara, y agradable à la vista, con que se dexa ver dicho cuerpo, vt tradit Blancaurus, in *Sphera Mundi*, part. 3. cap. 5. nu. 2. Y la luz con que se dexa ver, y buelve à la vista se percibe segun el color de el objecto que la ilumina, vt tradit Athanas. Kircherio, de *luce, & umbra*, lib. 1. cap. 1. fol. 66. ibi: *Color igitur mouet mediū diaphantum, quod iam actu lumine illustratur, lumine inquam quoniam à corpore colore conspicuo ad ipsum remittitur, secundum se coloris imaginem et formam defert.*

127 De suerte, que quando la luz dà en yn cuerpo diafano, que no se transparenta como el de la Santa Imagen, buelve à la vista el color que tiene el dicho cuerpo, y objecto, vt optime Kircherio, dict. lib. 1. de *luce, & umbra*, cap. 12. fol. 37. ibi: *In ea productione colores maxime operantur, quibus lumen cooperatur, nam lumen de se nullas in perspicuo colorum imagines producere potest, cum enim lumen se habeat ad omnes diaphani partes sudiferenter, non est ratio, cur in hac parte potius, quam in illa rubrum, album, aut alterum colore generet. &c.*

128 De que se sigue, que siendo el Rosario de Nuestra Señora de el Rosario de barniz, de pulimento, y color claro en la forma de los rostros, es preciso que la luz no haga otro efecto, que el embiar à la potencia ysta la los colores de q se compone dicho Rosario,

tro, pero la luz no puede formar otras colores que las que se hallan en él, porque eleuárlas à mas, es fuera de lo natural, que no puede hacerlo la luz, sin que se halle en el sujeto, ó rostro; como doctranente lo prosigue Kircherio, *diff. cap. 12.* luego si la luz que se ve en el Rostro no es en todo él, sino solo en vna parte de él, es de muy diferente color que el de el Rostro, es sin duda no ser causada naturalmente, sino eleuada por causa sobrenatural; pues si ftiere natural auia de ser segun el color de el Rostro, y en todas las partes de él igualmente, y si se causara de la actividad de la luz que participa el compás, y entra por la puerta de la Iglesia, auia de hazer el mismo efecto en otra qualquiera Imagen, y Rostro que se pusiera en el mesmo sitio, lo qual no sucede, como se vió por la experiencia presentes los Artifices, que puesta, y colocada otra Imagen en el lugar q estaua la de el Rosario, y auiendo baxado esta al suelo, estaua en ella la luz, y Estrella tan resplandeciente como antes, y la Imagen que se puso en su lugar no tenía otra luz, Estrella, ni señal que la comun de todas las Imagenes, y la ordinaria de el barniz, luego aquell exceso, y particularidad de color, y resplandor es milagroso.

129 Rursus, esto se manifiesta mas, advirtiendo, que toda luz reflexa se llama segunda à diferencia de la directa ó primera, que es la que sin ningun impedimento ni oposicion de cuerpo se ve; y la segunda es, la que se participa de aquella primera à que se ha opuesto algun cuerpo, como en nuestro caso, que la luz que dà en el compás es primera, ó directa; porque no tiene impedimento alguno, y la que de el compás entra en la Iglesia es segunda indirecta, ó reflexa, la qual es muy endeble, y de poca actividad, vt ait Blanca, *in Sphaera, part. 3. num. 5. fol. 66.* Kircherio, *supra, lib. 2. part. 1. cap. 3. propos. 6. experimento. 3.* ibi: *Itaque omnem reflexionem luce, & colores debilitare, sed colores magis, quam luces. & in Corolar. ibi: Patet, quod lux, & color reflexi sunt debiliiores luce, & colore primis, fortiores autem secundis, cum quibus ab eodem ortu aequaliter distaret.* Con que siéndo la luz primera, que de el claustro enlucido entra en la Iglesia débil, el reflexo que ha de dar el Rostro de la Imagen, y el color de el ha de ser mucho mas débil, segun el arte, y reglas naturales; sed sic est, que la luz que dà dicha Imagen es mas luciente, y de mas actividad que el que se puede considerar, así de lo enlucido de el compás, como de el barniz, y pulimento de el Rostro; luego excede de las reglas naturales, y consiguientemente es milagrola dicha luz, y color de ella.

130 Y para conocer ser lo referido sin duda, omitiendo la

la divisiones y clases de milagros que poseen los DD. citados, y se pueden ver en Zachias, *dict. lib. 4. tit. 1. quest. 2. d principio*, para lo que haze à nuestro propósito, lo que no tiene dudas, que para que la cosa que sucede se llame milagrofa es preciso sobrepuje el orden de la naturaleza, vel simpliciter, vel secundumquid. D. Thomi. *part. 1. quest. 105. art. 8. ex Delrio Zachias, lib. 10. tom. 2. conf. 9. num. 1.* Et ibi: *num. 2. Ab omnibus dicit debere esse supra ordinem naturae, ex quo sequitur, que de qualquiera manera, que superet vires naturae erit miraculum, siue simpliciter, siue secundumquid; vt tradit Delrio, lib. 2 disp. magic. quest. 7. Zachias, dict. lib. 4. quest. 1. num. 22. & ex D. Thomi. 1. part. quest. 105. idem Zachias, tom. 2. lib. 1. conf. 4. n. 1. & conf. 9. num. 3.* Y los Canonistas llaman el uno quoad factum cui natura penitus repugnat, y el otro quoadmodum qui non repugnat naturae, vt ex Bellamera, & Archidiacono. Contelorio, *in praxi canon. cap. 16. num. 6. Lezana, dict. tom. 4. conf. 1. num. 189. D. Miguel Vrigitio, dict. cap. 29. num. 35.*

131 Llamase milagro simpliciter, el que totalmente sa obra por virtud Diuina, sin que se llegue causa natural, como es mover vn monte de vna parte à otra tener vn cuerpo en el ayre, y otros semejantes. Milagro secundumquid es el que obra Dios mediante causas naturales, que podian producir el efecto, pero sobrepujando las fuerças de la naturaleza por no estar apta à obrar, como obra, si no se llegara la virtud Diuina, como las ranas, y mosquitos de Egipcio, las codornizes, y Manna, que en el Desierto tuuiero los Israelitas, los primogenitos de los Egipcios muertos, en vna noche, todo lo qual se obró naturalmente, y por el modo; y exceso fue milagroso, aunque ejecutado con causas naturales, tradunt supra relati, præcig pue Zach. *dict. lib. 4. tit. 1. q. 2. & infra citandi.*

132 Y así aunque nuestro milagro es obrado con causa natural, no se le puede negar la essencia de milagros secundumquid, porque es cierto que el Rostro de la Santa Imagen con el barniz, y pulimento está dispuesto à recibir luz de la comunicada por la puerta, y ventanas, empero con el exceso, color, y forma de Estrella no es conforme lo natural, por que la luz participada de la puerta no puede producir otro color que el que trae de el compás, ó toma de el Rostro, y en la vna, y otra parte no ay color como el que se ve, ni ay causa natural que ocasioné la forma de Estrella, ni que dicte, que siendo todo el Rostro de vna misma materia sea la luz, y forma de Estrella en el entrecejo, y no sea en todas las partes de dicho Rostro, principalmente quando la luz participada es segunda luz reflexa sin

32

a ciuidad, que no puede producir color alguno, como queda prouado, luego auque la dicha luz natural sea à propósito para que reflexe en el barniz, no pudiendo naturalmente ser tan actiuá como se vio, y en la forma que estaua, ni de la color que se viases fundida, que en este modo, y forma excede lo natural, y consiguientemente es milagro secundumquid, lo qual no le saca de la esfera de milagro; pues el ser sin causa alguna natural, ó con ella, ser de mayor, ó menor clase no le quita el ser comprehendido debaxo de la razon genérica de milagro, y solo haze que excede mas, ó menos las fuerças de naturalezas, y que se ponga en mayor, ó menor clase : *Siquidem excedit vires totius nature, & excessus solum productur à Deo, & sic est miraculum;* como todo queda prouado arriba, & tradit ex pluribus Pasqualigio, ad Franchis, *sapra na. 1174. & 1175.*

133

Y lo mas que puede esforçarse contra el milagro de nuestra luz, y Estrella, es, que sin duda ninguna tiene luz participada, y reflexa el Rostro de nuestra Imagen, y que por ser el barniz apto para recibirla, ja ocasiona; pero no se puede negar que es mas luz que la que naturalmente puede recibir el Rostro, y que excede à la participada, y este exceso solo convence à confessar ser milagro; pues *miraculum aliquando dicitur præter naturam ob excessum, & singulariter facit modum, ita Zachias, dict. lib. 4. tit. 1. quest. 2. num. 6.* Y se prueua expressamente de el *lib. 5. cap. 4 Regum,* donde para la cura de Nahaman le valió el Profeta de las aguas de el Iordan, no por que ellas tuviessen esta virtud, porque aunque ay aguas que pueden curar la lepra, no de aquel modo, ni con aquella ciuidad, porque las que naturalmente pueden obrar esto, es disponiendo el cuerpo tomando diferentes baños con otras particularidades que enseña la medicina; pero el ser tan luego, y tan repentina hizo milagrosa la accion, *Zachias, dict. lib. 4. tit. 1. quest. 2. num. 5. & quest. 3. num. 3. & lib. 10. cap. 9. num. 3 & 4.* Y lo mesmo prueua el caso de la santidad de Tobias; porque aunque la hiel de el pez que se le aplicó era à propósito para curarle la ceguedad, con todo ello de el modo, y con la brevedad que sucedió fue milagrosa, tradit Valles, *in Sacra Philosophia, cap. 42. Zachias, dict. tit. 1. quest. 3. num. 50. & dict. cons. 9. num. 3.* Y de este genero es la saliuia aplicada al ciego, de qua Calte-
lin. *de certitud. gloria Sanctor. cap. 8. punct. 3. §. 2. fol. 408.*

134

Tambien de el milagro de el *cap. 6.* de San Juan, en que para hazerlo no tuvo necessidad Iesu Christo de los cinco panes, y con todo ello vsó de ellos, y no dexò de ser milagro, aunque huuca causa natural, porque el exceso con que se multiplicó lo hizo milagro,

lagro, ita ex D. Thom. Contelori, & alijs D. Miguel Francés, Vrritigoiti, dict. cap. 29 num. 34. Mascard. de probat. concl. 1062. num. 4. ibi: *Fertio quando sit illud, quod natura quoque ipsa facere potest, sed non illo ordine, veluti, cum insolito nature ordinis multiplicatur, nsm bæc potest homo facere, sed non illo ordine,* vt tradit Bart. de testib. num. 54. quorum exemplorum vero probato, & miraculum probatum dicetur; luego si està prouado, que en el Rostro de Nuestra Señora ay-
luz mas excessiva que la que causa la natural se debe confessar el mi-
lagro, pues consiste en este exceso, vt tradit Vrritigoiti, dict. cap. 29.
num. 35. & 36.

135 Y es sin duda que las mas veces se conforma Dios con las causas naturales para obrar los milagros, vt tradit Pineda, de rebus Salomonis, libr. 4. cap. 13. num. 4 fol. 179 ibi: *Ita enim naturæ auctor res supra naturam efficit.* vt quoad fieri possit consuetas naturæ leges, & ordinem tueatur, ex eo Solorçano, tom. 1. lib. 2. cap. 3. nu. 67. Y por esto, assi en el nuevo, como en el viejo Testamento los mila-
gros de Dios, casi todos fueron obrados con causas naturales rele-
nadas por Dios para producir dicho efecto, vt sigillatim commemo-
rat Torreblanca, de iur. spirit. lib. 1. cap. 9 fol. 22. à nu. 3.

136 De todo lo qual se sigue concurrir en nuestro caso el exceder las fuerças de la naturaleza dicha luz, y Estrella, y consi-
guientemente ser milagrosa.

S. XXI.

LO TERCERO QUE SE REQUIERE PARA EL MILAGRO
es, que sea por merecimiento, y santidad de aquél por
quien Dios lo hace.

137 **L**A dicha ley 68.tit.4. part. 1. pide por tercera calidad de el
milagro, que *veinga por merecimiento de santidad, y de*
bondad, que aya en si aquél por quien Dios lo hace, ex-
plicat Contelorio, de canon. sanct. cap. 17. nn. 3. Lezana, tom. 4. di. Et.
conf. 1. nn. 15, & nn. 105. in fin. & nn. 114. Vrritigoiti, var. refol. iur.
d. cap. 29. nn. 26.

138 Y en este requisito tenemos poco que ponderar, por
que siendo en la ocasion de la necesidad comun dicho milagro, y
aparicion de luz, y que para librarse de la affliction el Pueblo se le
hazian rogatiuas a Nuestra Señora, para que se interpusie con
Dios Nuestro Señor, no se puede dudar que fue efecto de la dicha
inter-

intercesiones, y ruego, porque aunque es Dios quien hace por si solo los milagros, iuxta illud Psalmi 135. Qui facit mirabilia magna fortis, & cum S. Thomas communiter tradunt omnes supra citati, es cierto, que su Magestad los executa por sus Santos, como instrumentos, Contelos. ex plurimis, dict. cap. 17. num. 1. ibi: *Seu meritis, vel precibus alicuius Sancti impetratur a Deo,* & num. 4. ibi: *Et hac ratione miracula per Sanctos fieri dicuntur, quoniam Deus ad eorum invocationem, seu per eorum merita miracula dignatur operari, qui quasi instrumentaliter miracula dicuntur facere,* lo mismo à la letra refiere Vrigitio, dict. cap. 29. á num. 62. & 64. in fine, ita ait: *Cum ergo simus in Sancto canonizato, non est, cur immoremur in hanc requisiti probatione.*

139 Conque siendo este milagro no solo de Santo Coronizado, sino de la Reyna de los Santos, no se puede dudar nos asiste este tercero requisito de el milagro, por que esta Señora es el masimo milagro, y como dice San Ephren: *Prestantissimum vniuersi Orbis terra miraculum. Y San Chilostomo: Marianum magnum revera miraculum esse.* Y San Epiphonio: *O Virgo inquit Sanctissima, quem exercitus Angelorum in stuporem deduxisti, stupendum enim est miraculum in Celsis mulier amicta Sole: stupendum miraculum in Celsis mulier gestans tacevi in vlnis: stupendum miraculum in Celsis alter Tronus Cherubicus: stupendum miraculum in Celsis mulieris filius, qui & ipsius, & seculorum est pater: stupendum miraculum in Celsis Thalamas Virginis, habens filium Dei, Deum sponsum Christum: stupendum miraculum in Celsis Dominus Angelorum infans Virginis effensus est.* San Bernardino de Sena la llama, *Miraculorum miraculum,* y Damasco, *Miraculorum abyssum,* plura congerit Spinello, de laud. Beatissima Deipara Maria, cap. 20. nro 6. fol. 237. & Cartagena supra, donde dice, que esta Señora es el instrumento principal de los milagros de Dios, y donde todos se fraguan.

140 Y siendo en ocasion de la peste, que padeció esta Ciudad, no dexa duda, que por intercesion de esta Señora se consiguió la sanidad que en la Estrella milagrola se nos pronosticó, por que no solo asegura la salud de los que le piden, si no que es la misma sanidad que se les comunica á todos; pues como dice San Damasceno: *Est abyssus gratias & Pelagus curationum* y en la Oracion primera de Natiuitate dize: *Faro miraculorum abyssum, & fontem vniuersi orbi medicinam afferentem;* Et ex eo Spinello, dict. cap. 20. num. 11. dize, que los milagros *ex Deipara, non secus ac fulgura ei* Diuino Throno coruscant. Y si esta Señora no solo es el centro de la sa-

lud,

Iud, sino la cura de todas las enfermedades, y de quien, para curarlas salen los milagros como relucientes rayos; no debemos dudar, que los rayos de la luz, y Estrella que se vido en su frente fueron lucidas y simas influencias para la sanidad.

S. XXII.

EL QUARTO REQUISITO PARA EL MILAGRO E S, que sea sobre confirmacion de la Fé.

141 **D**ize dicha ley de Partida 68. ibi: *La quarta, que aquell milagro acarezca sobre cosa que sea sobre confirmacion de la Fé,* & ex glos. Hostiens. Bellamer. Calaneo, y otros. Contelorio, dicit. cap. 17. num. 5. Zachias, dicit. libr. 4. tit. 1. quast. 3. num. 7. Torreblanca, de iur. spirit. lib. 4. cap 1. num. 25. & fin. Vrritigoiti, dicit. cap. 20. a num 29. Y este requisito, demás, que como diremos, no es necesario; se halla en nuestro caso en los Religiosos, en los Hermanos de el Rosario, y en los demás vecinos de esta Ciudad, tan exuberante en la fe que tienen con esta Santa Imagen, que ella sola era bastante para persuadir, que auia sido causa de este milagro, por que basta la fe de los que piden, y reciben, ut tradit Torreblanca, lib. 1. de iur. spirit. cap. 11. n. 29. Y en el num. 30. ex Bozio, Cerola, & Moure, dice, que la credulidad, y fe es causa, para que haga mas milagros Dios por vuas Imagenes que por otras, y como consta de el cap. 8. de San Mateo, quando Christo sanó al muchacho de el Centurion por su mucha fe: *Vade, & sic ut credidisti, fiat tibi.* *& sanatus est puer in illa hora.* Y en el cap 9. de el mismo Euangelista, quando le dió vista al ciego, ibi: *Creditis, quia hoc possum facere vobis?* *Responderunt, utique Domine,* exornat Vrritigoiti, d. cap. 9. a. n. 63. alter Vrritigoiti, vol. 12. n. 22. & 23.

142 Pero esta condicion, ó requisito no es preciso, vt canonizauit Rota, in pluribus locis apud Contelor. dicit. cap. 7. n. 7. in fin. Lezana, conf. 1. num. 190. por que los milagros se pueden hacer por otros diferentes fines, como ad fonsend. *aritatem fideli um;* que altoquin refrigeraret, & etiam ad augendam plebis Christianae devotionem, como lo comprueua Franchis, supra num. 1180. Y alli en el num. 1181. Pasqualigo dize, que suelen ser fin de los milagros testificatio fidei, sanationess, honor Dei extrinsecus. Y otros.

143 Y solo con las rogatiuas, y nouenarios que se hazian a esta Señora se debe creer que por su intercession se hizo este mila-

gro sin necesidad de este vltimo requisito, vt ex Contelorio, & alijs tradit Vrritigoiti, dict. cap. 29. num. 72. ibi : Si enim ad cuius invoca-
tionem miraculum operatur, canonizatus fuerit, eius etiam merito fieri
credendum est; nec opus est in hoc casu vt ad corroborationem fidei fiat,
& ex Mollesio, conf. 46. num 45. alter Vrritigoiti, dict. vot. 12. n. 35.
in fine.

144 Y vltimamente se dexa percibir con claridad, que la dicha Estrella, y luz es milagrosa, y que en ella no ha intervenido el demonio, ni otra ficcion, y todo ha sido sobrenatural, por q los efectos de el suceslo lo persuaden, auiendose commouido todo el Lugar à confesiones, Comuniones, rogatiuas, y penitencias, que es el fin de los verdaderos milagros, como lo nota ex pluribus Contelor. vbi supra, cap. 18. Y con ellos Don Diego Vrritigoiti, d. vot. 12. num 23. ibi : Et tandem requiritur, quod fiat opus manifeste in finem honestum, vt cedat in veram Dei Omnipotentis cognitionem, & ad morum hominum correctionem, & demonum expugnationem queat euenire. Y Pasqualigio, ad Franchis, num. 1177. in fine, ibi : Inspiciendum est ergo fruis in miraculis, & videndum, an sit talis, vt possit Deus illi cooperari, & an possit illum contestari operatione miraculosa, tunc enim poterit miraculum haberi pro vero, quia ex oratione ad finem characterizantur in ratione veri miraculi.

145 Y auiendose seguido con dicha luz, y Estrella el fin del mayor seruicio de Dios con la mocion de los Fieles à penitencia, deuociones, y rogatiuas, se asegura la certeza de el milagro, vt ex D. Augustino, & Cornelio à Lapide, tradit Lezana, dict. conf. 1. numer. 109. Franchis, proxime, num. 1178. vbi Pasqualigio, num. 1179. ibi : Et hie est vera chara ester miraculorum, siquidem cum demon odio habeat Deum, non potest facere opera mala in contestationem religionis, & cultus ipsius, & ideo quando miracula habent hunc characterem, & esse extra totum ordinem naturae atque adeo vera miracula.

146 Porque de aqui se siguió el mayor rendimiento, reuerencia, y reconocimiento a los beneficios de Dios, que por los meritos de su Santissima Madre fauorecia à esta Ciudad con dicha señal milagrosa, fin tambien de las maravillas de Dios, como lo pondera Pedro Gregorio, lib. 3. de R. publica, cap. 24. num. 3. ibi : Mirabilia opera Domini, mirabilior ipse, qui potestatem eamdem operandi suo nomine potest concedere, vt & creature eius, uomen eius maiorem in modum adorent, & namem reverentur, tantisque beneficijs donati benitatem eius & liberalitatem in genus humanum contemplicantur, ardentius ament, & ex toto corde eidem, vt soli Deo inferuant.

147 Todo lo referido se vió experimentado con la dicha señal; pues además de la commocion vniversal de el Pueblo, cuya admiracion asegura el ser milagro dicha luz, pues como cosa nunca vista movió los coraçones de todos à las operaciones de compunction, penitencia, y confiança de su remedio en la Magestad Diuina por medio de su Madre, y esto solo bastara para creer el milagro, vt ex Bart. & alijs Lezana, dict. conf. 1. num. 104. & num. 185. & ex D. Thom. 1. part. quest. 105. art. 7. Pasqualigio, vbi proxime, n. 1173. Y en la ocasión de la Estrella de el año de 1604. lo nota Iuan Keplero en el Discurso sobre la dicha Estrella, cap. 27 fol. 139. vers. Deinde, ibi: *Deinde mouet me, & Dei respectus fatentur omnes per delle eos esse animos hominum rei nouae in Cœlo micantis aspectus, quam si, vel cassus, vel natura tulit, ut nasceretur, eadem etiam tulit natura, vt homines in sua admirationem raperet.*

148 Y como dichas rogatiuas, peticiones, y obsequios à Nuestra Señora se dirigian à que se interpuselle con su Santissimo Hijo, para que sanasse la peste, y ser, como hemos dicho, esto el fructo de los milagros, como lo dice Fray Luys de Granada en el Simbolo de la Fe, part. 2. cap. 27. §. 4. ibi: *Muchas vezes haze Nuestro Señor milagros para acudir á algunas grandes necesidades de sus siervos, que solo él puede remediar, y para curar algunas enfermedades incurables de ellos, en lo qual resplandece singularmente la grandeza de su bondad, misericordia, y Omnipotencia, y la prouidencia paternal que tiene de ellos, acordandose desde el Trono de su Magestad de sus necesidades, y miseras, proueyendoles de remedio sobrenatural, con lo qual los inflama grandemente en su santo amor.* Y prosigue ponderando como se mueve Dios à hacer milagros por sus Santos: *Siendo uno de los frutos el mover los coraçones de los demotos Christianos á amar, y servir a su Señor que así honra en esta vida á sus Santos.*

149 Y como por los efectos se vido patentemente la mejorias, y ultimamente la sanidad no podemos negarle à el milagro su verdad, y consistencia de tal, como lo dice Santo Tomas, 1. part. quest. 105. art. 7. ad tertium, ibi: *Quemuis secundum se non fuerit manifesta, manifestabatur tamen in effectibus, ex quibus mirabilis apparet: con que auiendo visto tan manifestamente los efectos de dicha milagrosa luz en los beneficios de Dios de la sanidad de la peste, no puede quedar duda, para conocer que es milagro dicha luz, y Estrella.*

150 Y finalmente siendo la peste castigo de la mano de Dios embiado por los pecados de los Pueblos, principalmente por la

la falta de respeto à las cosas Eclesiasticas, como à sus Sacerdotes, y Ministros, à sus Templos, y à su Immunidad, usurpacion de las haciendas, y diezmos, desemboltura en los traxes, escandalos, y desordenada ambicion, como con San Agustin, el Abulense, y otros, lo dice Marchino, de *Bello Diuin. in apparatu*, podemos discurrir, que por auer incurrido en estos excesos los vecinos de esta Ciudad, justamente se sintio la ira de Dios contra nosotros, y que auiendo recurrido los Religiosissimos lugetas de el Conuento de Santa Cruz à su Madre, y Patrona, juntamente con sus devotos Hermanos de el Rosario, y otros muchos, esta Señora se interpuso con su Hijo, y su fauor nos alcanço la misericordia, y promessa de la salud que conseguimos atañada en la señal, y Estrella luzida, que de repente se vió en el Rostro de esta Santa Imagen, para que bolviendo por la penitencia à la gracia de Dios resultase el arrepentimiento en acciones santas para mayor honra de Dios, y de su Madre, como en otro milagro de Nuestra Señora de el Pilar lo dice Vrittigoiti, *dict. Vol. 12. num 37.* cuyas palabras se citan abajo, *num.* Y pues tantas razones, señales, y motiuos tenemos para conocer que dicha luz, y Estrella es milagrosa, no ay por que dudar en ello, y para mayor certeza de este discurso, me opondré de algunas dificultades que se han ofrecido, procurando dar satisfacion à ellas.

RESPUESTAS

A LAS OPOSICIONES, Y REPAROS QUE SE HAN hecho para excluir este milagro.

PRIMERAS OPOSICIONES.

Lo primero que parece obsta à todo lo ponderado, y difundido, es, quedá prouanza no tiene las calidades que se requieren en caso de tanta atencion, ex his quz trae Lezana, tom. 4. conf. 1. §. 3. num. 228. por quanto ay un testigo que disconviene, y dice, que no le parece ser milagro, antes si proueniente de causa natural, ocasionada de los reflejos del Sol, con q. falea el requisito principal del milagro.

152 Y antes de responder à esta objecion se ha de suponer que aunque Joseph de Santiago, Escultor, y Dón Pedro Atanasio, Pintor de el Rey, se opusieron, pero este à lo ultimo, como sabio,

y docto

27

y docto en su Arte mejor informado, mudó de parecer, *iuxti illud sapientis est mutare consilium in melius, cap. 3. de iur. iur. l 1. C de petitione. bon. sub. l 3. C. de pagan. Naten. de iustit. vulgar. & medi. tit. 2. cap. 3. num. 4. part. 1. optime P. Menoch. in politicas. lib. 2. cap. 31. n. 26 ibi: Est ergo prudentis consilium aliquid mutare, cum uouet ita facienda rationes, que prius nos latuerant, apparuerint. Con que queda un testigo solo, y fuera de lo que dexamos notado supra, §. 3. a num. 14. cum seqq.*

153 Se responde, que es sin duda, que en nuestro caso tenemos la prouança jurídica que en él se requiere, que regularmente son tres cosas. La primera, *quod probatio sit proposita coram habente potestatem illam recipiendi*. La segunda, *quod sit perfecta in genere suo*. La tercera, *quod materia de cias probatione agitur, sit probabilis per illud genus probationis, seu gradum, ut aduertit Lezana, dict. tom 4. conf. 1. num. 209.*

154 Y que se ajustan todas tres en nuestra prouança es sin duda. La primera, porque es indubitable, que a los señores Obispos les compete la facultad de aprouar milagros, *vt dixi supra, §. 2.*

155 La segunda, de que *sit perfecta in genere suo*. Es cierto interviene en nuestro hecho, porque para que se diga perfecta se necesita que sea por testigos en bastante numero, que no sean defecuosos, y que depongan dando razon, *etiam non interrogati*, y que concluyan sus deposiciones con las circunstancias, y requisitos que para prouar especificamente se requiere, y ambas cosas concurren plenissimamente, como consta del proceso. La primera, por que el numero de los testigos, y sus calidades son evidentes, por ser el concurso de mas de treyuta, y los primeros que para este caso se pudieron desear, assi por su ciencia, como por su calidad, y todos depoñen, no solo dando razon de sus dichos, sino aquellos que hazen la materia cierta, y sin duda, como todo queda ponderado, *supra, in dict. §. 3.*

156 Y porque ex Suarez, y Hurtado, y Don Diego de Vrritigoiti, *in Pastor. interno, dict. 12. num. 25.* y Don Miguel de Vrritigoiti, *dict. cap. 29. num. 18.* parece que piden evidencia moral para esta prueua, y teniendo contradiccion no puede auer esta evidencia, con que el testigo que se opone quita la fee a la prouanca, y consiguientemente no se puede decir milagro.

157 A lo qual se satisface con que un testigo no puede ocasionar reparo, ni embarazarnos segun la disposicion del derecho, *ex cap. Veniens 10. infine, de testib; cap. cum dilecti de accusat. cum*

vulgatis traditis ab Alvarez, axiomat. iuris, littera D. n. 90. & littera V. num. 190.

158. Pero para quitar toda duda se advierte, que esta q̄ llaman evidencia moral no es otra cosa que vna credibilidad prudente fundada en autoridad de personas fidedignas, ó en otra autoridad que merece fe, como las historias, y dichos de testigos sin tacha, ita colligitur ex Theologis, vt tradit Valencia, tom. 3. dist. 1. quest. 1. punct. 4. in princip. vers. Tertio, ibi: *Fieri enim potest, vt sit evidens aliquid esse fidelignum; hoc est prudenter credi posse, quamvis videns non sit, illud esse verum, vt si audias hominem maxime auctoritatis assenserantem accidisse quid pius quod non vidiisti id tunc evidenter est credibile propter evidentem testificationem hominis fideligri, licet non ideo sit evidenter verum, cum possit mentiri homo fidelignum.* Porque los argumentos graues, y prouables, y la fe de los que dependen hazen se juzgue vna cosa moralmente evidente. Valent. proximè, verb. Minor, fol. 75. ibi: *Satis erit, si probabilita, aut ex historia, aut auctoritate humana attulerimus, nam evidens est, argumentum probabilita esse grauius, & fideligna apud homines.* Con que lo que se entiende por evidencia moral es vna prudente credibilidad de la fe que se les debe dar a los testigos sin tacha.

159. Y esto se haze manifiesto, porque el dicto D. Diego Vrnatigoiti en el lugar citado, dict. vot. 12. num. 26. pone por evidencia moral la que resulta de los dichos de los testigos del proceso con la oposicion del Fiscal, ibi: *In nostro casu satis pareret de primis scilicet de evidentia morali per iudicium, & processum factum coram Ecclesiastico, seu paucis coram Donino Archiepiscopo, ubi testes omni exceptione maiores fuerunt, examinati, contra quos Fiscalis Ecclesiasticus opposuit, ut tamen oppositio nihil refeneret, prius vera testificare cum omnibus circumstantijs requisitus a iure, in cap. eu. casu jam 37. de testibus, ibi: De singularis circumstantijs prudenter inquirere, de causis, videlicet, personis, loco, tempore, visu, auditu, scientia, credulitate, fama, & certitudine, exacta plene conscribas, & per doctrinam Abbatie, in cap. denibus el 2. num. 2. de testibus, que loquitur in terminis probationis miraculis, evinque refert, & sequitur Mafcard. In dict. coniel. 1004. num. 14. & 15. Todo lo qual concurre en el caso presente, donde de el proceso consta la ref. a, y conclidente deposicion de los testigos, que sin ser preguntados dieron suficientissima razon de sus dichos, y despues interrogados, y repreguntados por el interrogatorio del Fiscal, satisfacen a todo, y concluyen con razones muy fundadas. Luego por evidencia moral està prouado este milagro.*

Y es

160 Yes cierto; que como queda dicho arriba, solo se pide, y necesita de certeza mortal, sin que sea escrupulosa, ni demasiada la prueua, como en terminos queda fundado, supra *num.*

161 Y no es de consideracion lo que se opone de que ay testigo contrario, porque esto no quita la integridad à la prouanza, ni ensaqueze su certeza, porque ademas de ser vno, y que por esto no se debe atender, vt dixi *num. 156.* aunque fueran mas no obstante, siquidem, el tener testigos en contra vna parte no quita la justicia à la otra, ni se dice no auer prouado plenamente, porque en caso de auer testigos de contrarias deposiciones, por aquello se juzga que son mas en numero; ex *l. 3. §. eiusdem de testibus. l. 4. tit. 16. part. 3. Laras de Capellan. 2. part. cap. 4. num. 61.* Vahlencl. *conf. 92. num. 207.* Farinac. *tom. 2. de testib. quest. 65. nu. 107.* Ve oyo, in *l. ob carmen, §. final, glos. 40.* plures congerens Escobar, te puritat. & uobilitat. prob. part. 2. quest. 9. §. 2. num. 29. Barbos. in cap. licet 9. de probat. num. 21. ex pluribus Fermoñino, in auct cap. in nos- tra 32. quest. 2. num. 1. cum seqq. & infinitos referens Posth. decis. 70. à num. 4. cum seqq. ibi: *la concursu magis est credeendum istis testibus, quia sunt numero plures.*

162 Y lo mesmo sucede por deponer mas verosimilmen- te los que dicen que es milagro, pues fuera de las razones en que se fundan, que son mas seguras, asi por el numero de ellas, como por la multiplicidad de diez y ocho Artifices, que todos fundan en su Arte sus deposiciones, nam ratio testimoniis plus debet attendi quam dictum, vt ex *l. cum pater. §. dulcissimis 30. ff. de legat. 2.* & ex pluribus Barbosa, *axiomat. 197. num. 11.* & plura congerens Alvarez, in locis commun. littera R. num. 2. Y el estar dicha luz en el Rostro de Nuestra Señora con mas actividad que la que puede causar la luz participada, tener distintos colores, estar en forma de Estrella, y ser en tiempo de peste, en que se hazian rogatiwas à la Santa Imagen, es sin duda mas verosimil ser milagrosa, que no lo contrario, y esta verosimilitud haze que los testigos q̄ lo deponen hagan plena prueua, y que los contrarios no hagan alguna, ex *l. cum de etate 13. de probat. l. ob carmen 21. de testib. ybi communiter D.D. l. 4. tit. 16. part. 3. Farinac. quest. 65. de testib. num. 128.* plura Escobar, *diff. 2. p. quest. 9. §. 2. num. 9. cum seqq. & §. 3. num. 7. & 24.* De lo qual bien cierto se sigue, que está el milagro prouado con plenissima prueua, por lo qual se debe juzgar sin hazer caso de dicho testigo, cuyas ra- zones flaquean en las preguntas, y repreguntas, con que no merece el menor credito;

Y fi-

163 Y finalmente la sugeta materia es la que regula esta, y las demás prouanças, ex illo Aristotelis, libr. 1. *Aethic.* cap. 3. ibi: *Dicitur autem satis si declarabitur perinde atque subiecta materia pos- ruitat. Ipsum enim exactum non est in omnibus simili modo rationibus flagitandum.* Y comentando este lugar el Angelico Doctor, libr. 1. *contra gentes*, capit. 4. ibi: *Non omnis veritatis manifestanda idem est modus: disciplinati autem hominis est tantum de uno quoque fidem cu- pere, quantum natura rei permittit.* Y segun las circunstacias de nuestro hecho, no solo ay prouança regular para juzgar dicha señal por milagrosa, sino que excede à la que en este caso se requiere, y todo este argumento lo comprueba eruditissimamente el Padre Bernardino de Villegas en el Memorial que escriuio sobre la calificacion de las Reliquias de los Santos de Arjona, en la 1. part. duda 4. deſde el num. 66.

SEGUNDA OPOSICION.

164 **L**O segundo se opone, que no ay necesidad de este milagro, pues la deuocion de Nuestra Señora en esta Ciudad no necesita de él, y mas en vna luz tan de poca actiuidad, y entidad,

165 A que se responde, que es cierto que la deuocion de Nuestra Señora está muy establecida en esta Ciudad, pero es cierto tambien que los vicios, y deleites, y demás pecados que diximos arriba, tienen ocupado no poco lugar aun en los que parecen mas deuotos; y que para atraerlos, y afirmarlos en su deuocion, y apartarlos de sus pecados vía Dios de sus maravillas por la intercession de su Madre, y las executa muchas veces, premiando la deuocion de muchos buenos Christianos que se valen de ella, como lo refiere Hurtado, quæst. 11. disp. ut. 26. sect. 5. S. 7. y Vrritigoiti, dict. vot. 12. num. 34. Respondiendo a otra objecion semejante dice, ibi: *Sed profecta obiectio dilinitur, nam & si agnoscamus miracula regulariter fieri, cum fides, & deuotio frigescunt, ad earam corroborationem, at non excluditur, quod possint fieri in premium deuotionis orantis, qualitas in sanctis viatoribus absque ultra alia necessitate propter premium operatur Deus, ut quotidie evenit, & constat ex varijs historijs.*

166 Y en quanto à que la luz es pequeña, y de poca actiuidad no es de consideracion, pues lo cierto es que no puede ser natural, por exceder dicha luz à la que la reflexion pudiera causar, y siendo esto asi, que sea mayor, ó menor, de mas, ó menos ac-

tiuidad, no quita el que sea milagro, siquidem plus, vel minus nou
mutant substantiam, l. fin. ff. de fundo instr. l. legato generaliter, de
legat. l. qui ex dictis ff. ad municip. Marcus Aut. var. refol. lib. 3. re
fol. 35. num. 4. Gratian. discept. forens. tom. 4. cap. 752.

167. Y es cierto, que para hazer Dios los milagros no vial
muchas veces de los mejores instrumentos, antes se vale de los mas
infimos, y de muy pequeños principios, para hazer marauillas de
grande monta, vt ex Gaspar Sanchez, tradit Solorçan. tom. 1. de iur.
Indiar. lib 2. cap. 3. num. 65. *Dicens Deum malta, & magna per infi
ma instrumenta, & interdum indigne praestare solitum, & extensi pri
cipio opera mirabilia, & eximy momentis futura deducere.* Conque la
muchas, ó poca luz no es de reparo, pues Dios obra sus milagros co
mo le parece.

168. Y el ser poca, ó mucha la luz no constituye el mi
lagro, sino el ser sobrenatural el excello de ella, pues Dios quando à
hecho los milagros à vñado de las causas que à gustado, ya grandes,
ya pequeñas, ya tomando medios naturales, y conforme à lo que ha
de executar, ya totalmente contrarios à la naturaleza de las cosas,
como lo notan præcipue Fonseca, de Vita Christi, part. 2. cap. 11. fol.
167 laté Torreblanca, libr. 1. de iure spirie. cap. 9. à num. 2. Y para
que resplandezca mas su omnipotencia se vale casi siempre de cau
sas naturales, y mientras mas leves con la deuocion campea mas lo
sobrenatural, vt advertit ipse Torreblanca proxime.

169. Y que no aya causa para dicho milagro es incierto,
porque la causa de los milagros, simpliciter occulta appellat Thco
logi, vt ex D. Thoma, Alexander de Ales, Bañez, & Castellin. de
certit. glor. sanct. cap 8. punct. 2. & 7. verl. Iamque ibi: *Ad rationem
miraculi requiri causam occultam, non quod illa sit omnino ignota, sed
sufficit, vt secundum ordinem, & easum rerum naturalium non sit cor
nuta.* Barbos. alleg. 97. num. 3. Vrritigoiti, var. refol. dict. cap. 29. n. 10.
Donde dice, que la causa es oculta, y los efectos patentes, y quan
do en nuestro caso se vió tan patente dicha luz, y desde entonces los
motiuos tan manifiestos, así de la honra, y gloria de Dios, deuoció
de su Madre, frequencia de Sacramentos, dadias, y alaxas de gran
de precio, que la liberalidad de algunos deuotos consagrò à esta San
cta Imagen, como ser en tiempo en que se estaua padeciendo la epide
mia de peste, nos dà ocasion à presumir, y aun creer con gran con
fiança, que este milagro lo hizo Dios por intercession de su Madre,
para que esta Señora fuese mas venerada, y los que con sus pecados
auian prouocado la ira de Dios, se enmendassen, y arrepintiesen, co
P. me

mo en otro caso semejante al nuestro lo dice Vrigitioiti, dicitur. 12.
num. 37. ibi: Non igitur erit abs re presumere immo potius fidenter crede-
re debemus, Deum Optim. Max. voluisse tanto nos fauore prosequi per
intercessionem Beatae Marie de Pilar, ut ille conuerterentur, & emen-
darentur, simulque errantes ad viam veritatis redirent, quod resultaret
in maiorem honorem, & venerationem sue sanctissime Matris, ut effec-
tus demonstrauit, patrato enim miraculo ibi erecta fuit Capella, & si-
milibet innumerabilis iunctio, sive Imagines B. Virginis del Pilar, &c.

TERCERA OPOSICION.

170 **O** Pones tambien que la dicha luz es natural participada
del Sol que hiere con sus rayos en el compas de la Igles-
ia, cuya reflexion rayá en el Rostro de la Imagen, y
como cuerpo terso, y lucido despide la luz que recibe, y ocasiona na-
turalmente dicha señal.

171 A lo qual se responde, que es sobrenatural, como
quedá prouado, y lo conclu en los testigos, los vnos con las razones
que alcaçan segun su Arte, y los otros por lo insolito, y nunca visto,
y uno, y otro apoya el milagro segun la essencia de él, ut diximus,
§. 5. à num. 28.

172 Y à lo que se insta, y en que se haze mas pondera-
cion, de que es luz natural participada, prouandolo con la experié-
cia de que cerrada la puerta cella dicha luz, y Estrella. Se responde,
que la razon de ser dicha luz milagrosa satisface à la instancia, por
que esta corriera si fuera luz natural, y como no lo es, no podemos
ajustarnos à las razones naturales, ni gouernarnos por ellas, pues solo
Dios sabe por que luce, y se ve esta Estrella auierta la puerta, y por
que no se ve cerrada, en que consiste ser milagro, y se prueua, por
que quando guiaua à el Pueblo de Dios aquella milagrosa luz de la
Coluna del cap. 14. del Exodus, dize Theodosio Ancirano, citado por
Thephilo Raunaldo, tom. 9. fol. 244. num. 4. in fine: ibi: Et cum diuinum
esset, quod videbatur lumen, erant simul & tenebrae, neque hoc muta-
tum & aliud factum non enim lumine patience tenebrae sunt factae. Deo
nisi mirum faciente miracula, & rationem non expectante natura. Que
seria la causa dize este Doctor, de ser luz, y sombra una mesma cosa,
siendo así que no se mudaria, ni hazia de nuelo, y à esta maravilla
no le halla otra razon, que el ser milagro obrado por Dios, que no
necessita de sujetarse à la razon ordinaria de la naturaleza.

173 Si Dios por causas justas se mouio à este milagro,
no

no ay razón para querer qué sea á puertas cerradas, como á puertas auertas, pues á Dios no le hemos de precisar su obrar á las reglas naturales, por que su Magestad de la misma forma se vale de la luz que de las tinieblas, como lo dice por Dauid, Psalm. 138. *Sicut tenebrae et lumen eius.* Y explicando este lugar Theophilo, supras. dict. tom. 9. num. 6. fol. 245. dice: *Natura enim rerum semper est Dominus, qui fecit naturam, non ut producat, quae non sunt, sed ut manet, non ut mutet solum, sed ut manetia in natura aliter apparere faciat.* Dios es Señor de la naturaleza para obrar segun su altissima prouidencia, y así puede mudar, ó alterar las obras de ella, de suerte, que estando en su misma naturaleza se vean de otra manera de la que son, y es cierto que la luz reflexa puede causar algun resplandor en el pulimento del Rostro de Nuestra Señora, pero que relegado á mayor luz sobrenatural se vea auierta la puerta, y se esconda á puerta cerrada, y de noche es milagro, por que quiere Dios sea con luz participada, y con exceso de la sobrenatural que la rellua á milagrosa.

174. Y la Estrella del cap. 2. de San Mateo, que se apareció á los Reyes, que milagrosamente fue formada para guia dellos, y para señal de la mayor nouedad, como lo dice Cornel. infra, vers. *Quæ res in medio,* ibi: *Ad hæc efformata. Ut Magos traheret in sui admirationem illique ipsam novam quid, & diuinum presagire cognoscerent.* Notat Silueira, in Evangel. lib. 2. quæst. 11. num. 36. Aflançá nuestro discurso, pues no aviendo faltado para su dirección, y acierto en el camino, luego que entraron en Gerusalem no la vieron, no por que dexasse su ser, si no porque no quiso Dios se manifestasse entonces, y no le quitó el ser milagrosa el ocultar sus luces, antes acreditó mas el milagro, como lo notan los Padres, y lo advierte Fray Ioseph de Iesus Maria en la Historia de la Vida de Nuestra Señora, lib. 4. cap. 20. Y por esto fue figurada en aquella columna que dexamos referida del cap. 13. y 14. del Exodus, como lo notó Cornelio á Lapides, sobre el cap. 2. de San Mateo, vers. 8. fol. 67. Y esto desdize de la naturaleza de Estrella, *quæ nocte dum exat fulget, per diem enim lux solis contumbrat.* Cornelio, proxime, num. 2. vers. *Quinto,* fol. 66. Y hablando de esta Estrella lo notó Barradas, in Evangel. tom. 1. lib. 9. cap. 9. fol. 459. ibi: *Nunc delitescebat, nunc se se rarsum apparet id, quod à syderum ordine, & natura discrepat.* Las quales palabras son de San Juan Damasceno, lib. 2. cap. 7. de lucre que se conocia la dicha Estrella ser milagrosa, de que unas vezes resplandecia, y se dexaua registrar, y otras se escondia, razón que dà Santo Tomás

mas para provar que es milagrosa dicha Estrella, infra proxime re-
ferendum, ibi : *Tertie quia quandoque apparet, & quandoque occultatur.* Lo qual sucede en nuestro caso, y assi lo que se opone con-
tra este milagro, es lo que mas le acredita.

175. Y el ser milagrosa dicha Estrella se alegura, porque
lucia, y se manifestaua à vistas del Sol, y de dia, lo que no tienen de
su naturaleza las Estrellas, pues no dan luz en presencia del Sol, sino
de noches, y en su ausencia, vt diximus proxime, & ex D. Christo-
mo, homil. 6. tradit Barradas, proximo, ibi : *Quam lucendi sole fulgen-
te dum non modo stella nulla, sed nec ipsa quidem luna fortita est.* Por
que à vista del Sol no resplandece, ni las Estrellas, ni la Luna, las qua-
les lucen en ausencia del Sol, y de noche, y como esta resplandecia de
dia, y en presencia del Sol se conoce ser milagrosa, por ser contra el
curso natural de las demas Estrellas, que es otra razon que da Santo
Tomas en la 3. part. ques. 36. artic. 7. para que sea milagrosa la Es-
trella de los Magos, y criada para aquel fin, ibi : *Non enim solum ap-
parebat in nocte, sed etiam in media die, quod non est virtutis stellae.*
Luego si la nuestra no luze segun la naturaleza de las otras Estrellas,
que es saltando la luz del Sol, y resplandece con esta, señal es de ser
milagrosa.

176. Rursus, porque auiendose obrado este milagro por
la intercession de Nuestra Señora en la ocasión del conflicto en que
se hallava esta Ciudad con la peste que padecia, siendo la luz señal
de prosperidad, y mejoría, y la noche, y tinieblas de fatalidad, y del-
gracia, vt diximus supra, y como lo advierte San Gregorio, libr. 5.
Moral. cap. 2. ibi ; *In Scriptura Sacra lucis appellatione prosperitas, noc-
tis autem nomine aduersitas designatur.* Cornelio à Lapide, in Baruch.
cap. 1. vers. 12. ibi : *Lux enim symbolum est, & causa prosperitatis, &
leuitatis, sicut tenebre aduersitatis, & tristitiae, & repetit ex Maldona-
do ibi, cap. 3. vers. 14. fol. 369. Podemos pues discurrir, que quiso Dios
por la interposition de su Madre asegurar en nosotros las esperan-
cias de prosperidad en el contratiempo, y borrafa que padecia esta
República, y esto con la señal de la Estrella lucente que en el Rostro
de Nuestra Señora se mostró, y como en la noche, y lobreguado de-
nota la adversidad, y mal suceso, no quiso su Magestad que se viese
esta luz, y resplandor à puertas cerradas, y de noche, pues à vista de
la prosperidad que se pronosticaua, no permitió el que aun en som-
bras quedasse rastro de la aduersidad que en lo nocturno, y opaco
le significaua, y por esto con la mayor luz de el Sol, y con las puer-
tas auiertas resplandecia dicha luz, y Estrella, y se ocultaui con la
noche*

31

noche , y con qualquier lobreguez , dixi in Dedicatoria , lit. O. in fine.

177 Hallandose en la afliccion de el contagio esta Ciudad, y sus moradores, con tan grande calamidad , no parece tenian luz, porque la perturbacion de los sentidos todo lo hazia lobrego, y funesto, como lo nota elegantemente Gaspar Sanchez , à el cap. 34. de Isaías , num. 6. fel 364. Y refiriendo a Teodoreto dize de estos astringidos: *Quibus lux non videtur esse lux, nec dies videtur esse dies, nec dulcia habere dulcedinem, sed omnia mutantur eis in contrarium; adeo enim doloris anxietas oculos obnubilat, ut serenum calum tenebris effectum videatur, stabiles montes, collis que moueri.* Començaronse las rogaciones, sacose de su Capilla à Nuestra Señora del Rosario para hazerle nouenario, y peticiones, auiendose procurado bolver à Dios por medio de los Sacramentos, penitencias, ayunos, y limosnas, y comenzó la esperanza de la sanidad, como lo dice Isaías , capit. 58. vers. 8. ibid. *Tunc erumpet quasi mane lumen taum. & sanitas tua citius orietur!* Si os convirtiereis a Dios con el ayuno , y limosnas, todas las calamidades, y tinieblas se bolveran en luz, y prosperidad, y recobrareis la salud muy presto, la qual luz dize allí Gaspar Sanchez , nu. 45. & 47. y Cornelio, ser la matutina simbolo, y representacion de la prosperidad, como no todo queda ponderado arriba en la dedicatoria , digno de verse para este intento. De donde se sigue, que ni aun en sombras permite se vea la afliccion, y tormenta significada en la obscuridad, y lobreguez , sino que la sanidad , y prosperidad representada en la luz se ha de ver sin sombras, ni obscuridad, sino con el Sol, y a puertas auiertas.

178 Y esto demuestra eficazmente la luz que nos promete el Profeta, con la particularidad de ser luz de la mañana, *quasi mane.* Y porque como prouamos arriba, que à esta Santissima Señora le conviene por el significado de su nombre el ser resplandeciente luz, y Estrella que guia à sus deuotos à el puerto seguro de la sanidad, y buenos sucesos , de aqui es , que no como quiera es Estrella, y luz, sino que es llamada en la Escritura , y por la Iglesia nuestra Madre Estrella de la mañana, *ut ex illo Apocalipsis: Ego sum genus, & radix Iesu Christi, Stella splendida, & matutina.* & Eccles. 1. *Quasi Stella matutina.* Y en las Antiphonas , y Letaria se intitula asi , porque esta Estrella naze con el dia, desterrando las lobreguezes, y tinieblas, ita Fernandez de Ayala, *in hortu nominis Marie, areola 3. aromat. 11. ibid. Stella hac matutina dno nobiliora manera obtinet, quibus apprime Ma-*

²
rie adaptatur. Primum vicinitatem seu ad solum propinquitatem diem
inchoat, solemque nuntiat, quapropter Diana nomine recipit. Secundum
est, tenebras fugare. De que se sigue, que estando esta Estrella en el
Rostro de Maria Santissima, Estrella de la mañana, conviniendole,
como le conviene, la primera, y segunda señal, así de estar junta con
el Sol de esta Señora, de quien se canta, *Electa ut Sol*, anunciando
el dia de la sanidad, desterrando la lobreguez de la noche, y tinie-
blas de los achaques, y aflicciones, es sin duda que vsò Dios de esta
señal para lo referido, y quiso que en todo tuviéssese aquellas propie-
dades de lucir de dia, sin permitir verse de noche, y sia luz, como la
Estrella matutina.

179. Y no solo es la Estrella, sino la Aurora, iuxta illud
Cantic. 6. *Sicut Aurora consurgens*. Donde dice Ruperto: *Quia sic ut*
Aurora est finis noctis, sic Maria est finis tristitiae, et nobis principium
letitiae. exorna este lugar Espinelo, *le Beatae Virginis laudibus, cap. 24.*
num. 18 fol. 34. Esta Estrella, y Aurora que resplandeció en Maria,
que es si no es quien auienta las tinieblas? Y no las quiere ver en su
presencia, si no el fin de ellas con la prosperidad con que se represen-
ta como Estrella matutina, y Aurora, y así el milagro denota lo q̄
de él se colige, que es mostrarse como luz que dice prosperidad, y
no querer ser visto de noche, y con la lobreguez que denota desgra-
cia, y afliccion: y esta evidencia se ha visto, pues luego que se publi-
có la salud cessó dicha luz, y Estrella, de que soy testigo.

Q U A R T A O P O S I C I O N .

180. **T**ambien se opone, qué no se ve dicha luz, y Estrella lle-
gandose cerca de la Imagen, y que así no puede ser
milagrosa, pues á serlo se viera mejor de cerca que de
lexos.

181. Pero nada acredita tanto el milagro de esta luz co-
mo esta objecion, porque segun toda regla de la Optica, la vista mas
bien percibe lo que está mas cerca que lo que está mas lejos, y mien-
tras mas se va retirando la vista se pierde mas lo que se mira, quan-
to mas cerca el objeto mas bien se ve y goza, y esta es regla indi-
bitable de los Opticos, *ut tradit Mariaus Mercenius, in Mathematica,*
lib. 1. optica, part. 3. theorem. 1. fol. 493. ibi: Propinquior sub ma-
iore, remotior sub minore angulo continetur hinc viciniora evidentius
cernuntur. Y lo repite en el Theorema 2. porque los colores resplan-
de-

decientes no se perciben, si no es por espacio determinado; y por el eſo quanto mas apartada la luz mas se pierden, y obſcurecen, y quanto mas cerca mas lucen, y resplandecen, ita Athanaf. Kircherius, de *luz, & umbras, libr. 1. part. 3. cap. 3. fol. 70.* ibi: *Sicut enim que vicina sunt luci, ita que remotissima tenebris assimilantur, vnde colores lucidi, cum non nisi determinato ſpatio percipientur, tanto ad umbras, & tenebras plus accedant, quanto à luce, ſine potentia visua fuerint remotores.* Luego si esta luz se ve desde lejos clara, y refulgente, y en llegando cerca se pierde del todo, es contra las reglas naturales, y conſiguientemente milagroſa, vt conſtat ex defaſitione miraculi, ex iis quæ ſupra extant notata.

Q V I N T A O P O S I C I O N .

182. **L**O quinto, y vltimo que ſe opone es, que dicha luz puede ſer artificioſa, y por diſpoſicion del demonio, el qual ſe transforma en Angel de luz, como conſta ex illo Pauli, 2. a 1 Cor. capit. 11. *Ipſe satanas transfiguratus in Angelum lucis,* o por arte humana.

183. A que ſe responde; que quando es luſ por arte de satanas es artificioſa, ſingida, y compuesta de luſes de lamparas, y haſtas, y no es refulgente, vt aſſerit Paladius, relatus à Torreblanca, de iur. spirit. lib. 1. cap. 4. num. 78. cum ſeqq. & lib. 3. cap. 3. num. 5. Y ſemejantes artificios no tienen duracion, porque como dice el Apoſtol, a 1 Epheſ. cap. 6. verſ. 12. el demonio es padre de las tinieblas, y, aſi loſ pue de hazer engaños, trayendo las exalaciones, poniendo a las à la vista, vt tradit Torreblanca, de magia, cap. 41. num. 13. & de iur. spirit. diſt. lib. 2. cap. 3. num. 6. Por lo qual instar nebulam ab oculis eu inſcrit. Martin Delrio, de magia, libr. 4. cap. 2. queſt. 4. ſect. 7. Torreblanca, diſt. cap. 4. num. 78. y Cornelio en el cap. 11. de San Pablo, arriba citado, verſ. 14. pone diferentes engaños, que con luſes aparentes à hecho satanas, pero que ſe han conocido à la menor ſenial de la Cruz, y ſantas invocaciones: porque como dice Santa Brigida, citada por Iuan de Tamayo Salazar, en el Triunfo de las Armas Catolicas, triunf. 1. fol. 3. ibi: *A la luz de Maria Santissima confuso los demonios tiemblan ſin atreverſe á alçar los ojos, ciegos de tanto resplendor, porque acostumbrados á las tinieblas buyen tan inmenſas claridades.* Donde debemos notar, que ſin moſtrarſe Maria Santissima conluſ, como en nuestro caſo no pueden las quimeras, y artes del deq

demónio subfifir, porque este no puede tolerar tanto resplandor, y
claridad como ay en las Imagenes de esta Señora, Alloza supra, lib. 4.
cap. 3. num. 36. & 37.

184 Y es tanto el temor, y horror que tienen los demó-
nios á las Imagenes de esta Señora, que como dicen Cesario, libr. 7.
cap. 26 y Bredembauquo, lib. 2. tola. sacr. cap. 27. que cita el mismo
Salaçar, proxime Es mayor el miedo que tienen estos malignos espíritus
á la Imagen Soberana de María, que á la Divina de la Cruz, dixi supra
num. 31. Pues como se podrá presumir singimiento de arte diabolica?
Quando tanta invocacion de Dios tantas alabanzas, y deuocion de
su Madre se han seguido de nuestro caso con indecible fruto de las
almas, que todo vocea ser obra milagrosa de Dios, y de la luz, vt
advertisit Cornel. à Lapide, in epist. ad Ephes. cap. 5. vers. 9. & á num.
186. fol. 550. Y nuestra luz á permanecido desde el dia que se apa-
recio hasta que cesó la peste, con la misma fuerça, y acliuidad, cu-
ya permanencia no solo excluye el ser por mal arte, si no que a fian-
ça el ser milagro, vt ex D. Thoma Castellio, dict. cap. 8. p. viii. 6. § 2.
vers. Hec est, & ex Suarez, Vrritigoiti, dict. vol. 12. n. 19.

185 Y finalmente de la misma manera que la luz es se-
ñal de ser obra de Dios, como dexamos prouado, las tinieblas, y
obscuridad es obra contraria: *Quae enim societas lucis ad tenebras?* Di-
ze el Apostol, ad Chorint. cap. 6. num. 14. Padre de las luces se llama
Dios, Jacob, cap. 1. num 17. *Descendens á patre lumenum.* Y por la luz
se significa el mismo Dios, Ioan. capit. 1. num. 9. *Erat lux vera,* &
cap. 8. num. 12. & cap. 9. num. 5. epist. 1. cap. 1. num. 5. *Quoniam Deus*
lux est, & *tenebrae in eo non sunt velle,* ubi inter lucem, & tenebras in
scripturis antehisteris, notat Lorinus, ibi, vers. Creberrima, fo. 19. Y
assi como Dios es luz, y padre de las luces, el demonio es padre,
y Principe de las tinieblas, vt ait Apóstolus, ad Ephes. cap. 6. vers. 12.
Cornel. in epistol. ad Colosenses, cap. 1. vers. 13. fol. 641. Y de esta sim-
patia que tiene el demonio con la luz, y la comunicacion con las
tinieblas, con las quales obra, que eruditamente explica Eusebio
Niceraberg, lib. 1. de la Oculta Philosophia, cap. 73. Sale, y se sigue
no solo, el que no puede ser dicha luz obra de su ciencia, sino que
parece indubitable, que no quiso Dios que dicha Estrella se viese
de noche, y en la lobreguez de estar las puertas cerradas, pues si
aquella luz fue señal de su prouidencia para mostrar su misericor-
dia, no permitiría que luciesse en las tinieblas, y obscuridad, por ser
estas de las que se vale el demonio, y de lo que gusta Dios es de la
luz,

luz, conio quien es Padre de ella , y la milma luz.
 186 Y no ay la menor razon, ni presuncion para que se
 pueda entender auer audido, ni poder auer arte humana que aya dis-
 puesto dicha luz y Estrella, pues las experientias hechas, y las vis-
 tas de ojos de los Maestros lo asseguran con que no se puede dudar
 de ser sobrenatural, y milagrosa, vt dixi supra num 144. & nro. 31.
 por las quales razones fui de este sentir con los demas de la junta,
 con cuyos pareceres, y vista de los autos el Arqobispo mi señor de-
 clarò por milagrosa dicha luz, y Estrella el dia 12. de Octubre de este
 año de 1679. en la forma siguiente.

(******)

Nos Don Fray Alphonso Bernardo de los Rioz y Guzman por
 la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica Arco-
 bispo de Granada del Consejo de su Magestad, &c. Auien-
 do visto los autos, y proceso hechos de oficio sobre la luz, y Es-
 trella que el dia veinte y seys de Iunio de este presente año se vió
 en el entrecejo de el Rostro de la Imagen de Nuesra Senora de el
 Rosario, que está en el Convento Real de Santa Cruz de esta Ci-
 udad, y los testigos examinados assi Encarnadores, como Pintores, y
 Escultores, y otros muchos, y la contradiccion de nuestro Fiscal, y
 que por vna junta que hizimos de Teologos, con su parecer man-
 damos hazer nuevas diligencias, vistas de ojos, nuevas preguntas, y
 repreguntas a los testigos examinados, y que se examinaran otros.
 Todo lo qual se hizo por el Doctor Don Franciso Ruiz Noble,
 nuestro Provisor, lo qual, y demás contenido en dichos Autos, vie-
 ron, y entendieron juntos en nuestra presencia con el dicho nuestro
 Provisor, los Doctores Don Franciso de Salazar, Maestre-Escuela
 de nuestra Santa Iglesia Metropolitana, Don Joseph Hurtado, Ca-
 nonigo de ella, y los Reuerendissimos Padres, el Maestro Fray Pedro
 Brauo, Provincial del Orden de la Santissima Trinidad, el Maestro
 Tomas de Leon, de la Compañia de Iesuz, el Maestro Fray Luys
 de Cozar, del Orden de Santo Domingo, y el Doctor Don Diego
 del Castillo, Magistral de la Real Capilla de esta Ciudad, los Padres
 Maestros Fray Fernando de Sotomayor, del mesmo Orden de San-
 to Domingo, y el Padre Presentado Fray Juan Machado, de dicha
 Religion de la Santissima Trinidad, que por escrito, y de palabra
 controvirtieron la materia, y dixeron su parecer cada uno, y convi-
 nieron

nieron todos en fer milagroso el exceso de luz, y formá de Estrella que se vió en el Rostro de dicha Imagen de Nuestra Señora de el Rosario, y lo referido todo por Nos bien visto, y considerado. Debemos declarar, y declaramos, decimos, y pronunciamos, fer milagrosa dicha luz, y Estrella, por exceder las fuerzas naturales en la forma que se ha visto, y concurrir todas las circunstancias que se deben considerar para tenerla por milagrosa, y así lo atribuimos à milagro de Dios Nuestro Señor, y lo apruamos, y autorizamos por tal. El Arçobispo de Granada.

